AV. 19-2001 (Acumulado al AV. Nº 45-2003)

D. D. César San Martín Castro.

En el recinto de audiencias de la Sede Judicial ubicada en el ex fundo Barbadillo del distrito de Ate Vitarte, siendo las nueve de la mañana **del día lunes treinta de junio dos mil ocho**, con la concurrencia de ley, se continuó en audiencia pública con el juicio oral seguido contra **ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI** por delito contra la Vida el Cuerpo y la Salud – **Homicidio Calificado** – Asesinato – en agravio de Luis Antonio León Borja, Luis Alberto Díaz Ascovilca, Alejandro Rosales Alejandro, Placentina Marcela Chumbipuma Aguirre, Octavio Benigno Huamanyauri Nolasco, Filomeno León León, Máximo León León, Lucio Quispe Huanaco, Tito Ricardo Ramírez Alberto, Teobaldo Ríos Lira, Manuel Isaías Ríos Pérez, Nelly María Rubina Arquiñigo, Odar Mender Sifuentes Núñez, Benedicta Yanque Churo y Javier Manuel Ríos Riojas, Juan Gabriel Mariño, Bertila Lozano Torres, Dora Oyague Fierro, Robert Teodoro Espinoza, Marcelino Rosales Cárdenas, Felipe Flores Chipana, Luis Enrique Ortiz Perea, Richard Armando Amaro Cóndor, Heráclides Pablo Meza y Hugo Muñoz Sánchez; y **Lesiones Graves** en agravio de Natividad Condorcahuana Chicaña, Felipe León León, Tomás Livias Ortega y Alfonso Rodas Albitres; y por delito contra la Libertad Personal – **Secuestro** – en agravio de Samuel Dyer Ampudia y Gustavo Gorriti Ellembogen.==========

Presente el señor Fiscal Supremo Titular José Antonio Peláez Bardales. ======

Presente el acusado ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI, con sus abogados Cesar Nakasaki Servigón, Adolfo Pinedo Rojas y María Gladys Vallejo Santa María. ======

Asimismo, presentes los abogados de las Partes Civiles constituidas, letrados Gloria Cano Legua, Gustavo Campos Peralta, Lucy Chávez Valenzuela, Ronald Gamarra Herrera, Antonio Salazar García, David Velasco Rondon y José Ochoa Lamas.==========

Presente la doctora Dora Estela Valdivia Alvarez, identificada con su carnet del Colegio de Abogados de Lima, registro numero once mil ochocientos treinta y seis, abogada del testigo Vladimiro Montesinos Torres.==========

Presente también la doctora Nancy Zegarra Santillán, así como el doctor Víctor Manuel Wuest Chávez, defensores de oficio designados por el Ministerio de Justicia a esta Sala. ==========

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

Presentes asimismo el señor Relator y la señora Secretaria de la Sala. ==========

Acto seguido el señor Director de Debates da por instaurada la septuagésima sexta sesión de audiencia.==========

En este acto el señor Director de Debates pregunta a las partes intervinientes si tienen observaciones que formular al acta de la septuagésima cuarta sesión, manifestando los mismos que no, por lo que se da por aprobada, siendo suscrita de acuerdo a ley. ==========

Seguidamente por secretaria se da cuenta que, para el día de hoy han sido convocados los testigos Pedro Edilberto Villanueva Valdivia, así como el señor Vladimiro Montesinos Torres, los mismos que se encuentran en el ambiente contiguo a la Sala; el ultimo de los nombrados se encuentra asesorado por su abogada Dora Estela Valdivia Álvarez, quien se encuentra en la sala de audiencias.=

En este estado el señor Fiscal supremo solicita el uso de la palabra y serle concedida, expresa: Señor Presidente la Fiscalía desea incorporar el oficio numero quinientos tres – dos mil siete – dos mil ocho, OM/CR, de fecha nueve de junio del año en curso, sucrito por José Abanto Valdivieso Oficial Mayor del Congreso de la Republica, así como CD que ha sido remitido por la oficialia mayor del Congreso de la República, que contiene el archivo encontrado en poder del asesor Merino Bartet en la oportunidad en que el Juez del Sexto Juzgado Penal de Lima, doctor Saúl Peña Farfán procesaba a Vladimiro Montesinos Torres, en otro proceso; asimismo la Fiscalía quiere hacer presente que este documento contiene aproximadamente más de seiscientos documentos, que están siendo en estos momentos reproducidos y nos comprometemos que en la siguiente sesión entregaremos a la Sala todo el contenido del diskette; pero por ahora, vamos a hacer entrega para que sea incorporado al proceso.==========

Al respecto el señor Director de Debates, señala: El Tribunal lo asume como una entrega preliminar, porque necesitamos saber exactamente de ese volumen de documentación, que documentos la Fiscalía estima preliminarmente pertinente, por lo que el Tribunal admitirá provisionalmente, con cargo a que la Fiscalía la siguiente o la subsiguiente sesion precise cuales serian los documentos que requiere incorporar.==========

Seguidamente el señor Fiscal, precisa: Señor, también entregamos a la Sala el; de otro lado, la Fiscalía quiere incorporar las declaraciones del señor Vladimiro Montesinos Torres (en DVD) a la cadena televisiva Telemundo, que fue propalado desde la Base Naval del Callao en el año dos mil uno: asimismo deseamos incorporar las piezas pertinentes del proceso número catorce - dos mil uno que se

siguió contra el señor Vladimiro Montesinos Torres por delito contra la Administración Pública y Usurpación de Funciones en agravio del Estado, eventualmente muchos de estos documentos podrían ser en algún momento utilizadas por la Fiscalía para el correspondiente interrogatorio; señor también, queremos incorporar la declaración indagatoria del señor Vladimiro Montesinos Torres en el tema de "tránsfugas", esta declaración la prestó el señor Montesinos en la Base Naval del Callao, el diecinueve de diciembre del dos mil uno ante los Fiscales del Ministerio Público, la doctora Gladys Echaís precisamente ahora Fiscal Suprema y la doctora Luz Carmen Ibáñez Fiscal Provincial, igualmente incorporar las declaraciones que proporcionó el señor Vladimiro Montesinos Torres en el proceso relacionado con "interceptación telefónica" correspondiente al expediente cuarenta y tres- dos mil uno seguido contra el señor Vladimiro Montesinos Torres; además la declaración prestada ante el Congreso "la sub comisión Investigadora - Comisión Permanente encargada de investigar la Denuncia Constitucional contra la doctora Martha Chávez", hay declaraciones del señor Vladimiro Montesinos Torres que van a ser también de importancia para el correspondiente interrogatorio; asimismo la declaración prestada ante la "Comisión investigadora de la influencia irregular ejercida en el gobierno de Alberto Fujimori (mil novecientos noventa – mil novecientos noventa y dos) como el Poder Judicial, el Ministerio Público y otros poderes e instituciones del Estado vinculados a la Administración Pública" de fecha veinticinco de abril de mil novecientos noventa y dos, también contiene declaraciones del señor Montesinos que puede servir en el interrogatorio; también señor queremos incorporar la declaración prestada por el señor Vladimiro Montesinos Torres el dieciocho de setiembre del dos mil dos, en el expediente treinta y tres - dos mil tres seguido contra Alberto Fujimori prestada ante el señor Vocal Instructor José Luis Lecaros Cornejo y además la declaración instructiva del señor Vladimiro Montesinos Torres, en el expediente dieciséis - dos mil uno, secretario Meyer que tiene relación con el delito de violación del secreto de las comunicaciones, interferencias o escuchas telefónicas, corrupción activa de funcionarios y Peculado que también podrían ser eventualmente necesarias para el interrogatorio. ==========

Interviene la defensa del acusado Alberto Fujimori, indicando: Presidente, acá hay que analizar los documentos en dos niveles distintos, como prueba documental ya la Sala ha marcado la regla que solo se tienen por presentados y en la fase de prueba documental se analizará su admisión; lo que pongo en discusión es la oportunidad para poder ser utilizados como material del interrogatorio el cual va a

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

ser sometido el testigo, a fin de evitar la prohibición de la prueba sorpresiva, porque si se nos va alcanzar diskettes y una serie de documentos que recién en este acto vamos a conocer en todo caso como entiendo que van a ser varias audiencias, deduzco las que va a interrogar el Fiscal, lo que va a ser materia de pregunta de esta prueba documental recientemente presentada debe ser después de que las partes podamos contar con esos documentos y estemos en condiciones de controlar las preguntas del Ministerio Pùblico y contra interrogarlas; en segundo lugar, si bien la Sala ha marcado libertad probatoria lo mas amplio posible, lo cual ha beneficiado a todas las partes, hay algunos documentos cuya manifiesta improcedencia pongo en consideración de la Sala, porque por ejemplo en el caso de los Congresistas tránsfugas, interceptación telefónica son documentos que corresponden a procesos que tiene en este momento el acusado, o sea vamos a adelantar el juicio entonces lo que se refiere al acusado para examinar esos documentos, porque tres de los dos documentos de congresistas tránsfugas e interceptación telefónica es materia del juicio acumulado; entonces pongo en consideración de la Sala si vamos a entrar al examen de documentos que corresponden a otro proceso que se le sigue al acusado en este momento, lo que implicaría adelantamiento de defensa y si la Sala bien ha marcado que acumula y que no acumula entonces ese criterio debe considerarse y luego suplicaría que el Fiscal nos identifique, habla de documentos de un expediente treinta y tres- dos mil tres que se sigue contra Alberto Fujimori, pero no ha dicho la materia porque creo que seria el caso de usurpación al domicilio de la casa de la señora Montesinos, entonces igualmente estaríamos discutiendo de documentos, - disculpe es clave canal, - entonces en la línea anterior está presentando tres bloques de documentos que corresponden a un juicio que la Sala a considerado que no se debe acumular, entonces pongo a consideración de la Sala si en este caso debe analizarse la pertinencia o no de estos tres bloques de documentos.==========

Acto seguido el señor Director de Debates, corre traslado a las partes; **al respecto el señor Fiscal indica:** Señor los documentos que contiene el CD encontrado en la computadora del señor Merino, no van a ser materia de interrogatorio en esta sesión, sino posteriormente de manera tal que las partes van a tener la oportunidad de conocer que documentos van a ser utilizados por la Fiscalia, eso en cuanto al contenido del CD encontrado en poder del señor Merino Barttet, en cuanto a los otros documentos van a ser utilizados en la parte pertinente que por ejemplo tienen relación con las órdenes que impartía el procesado y que se ha dicho aquí que no lo hacia oralmente, en todo caso el

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

expediente treinta y tres es un acumulado al de interceptaciones telefónicas, de manera tal que es documento plenamente conocido y que va a ser distribuido a todas las partes para que ellos conozcan el contenido de los mismos.==========

Seguidamente el abogado de la parte civil Ronald Gamarra, indica: Señor Presidente, evidentemente es de acuerdo a derecho que las partes tengamos la oportunidad de controlar el interrogatorio de la contraparte, sobre la base de la documentación que este en poder de cada uno de nosotros, sin embargo y me parece una regla sana, pero en todo caso quiero hacer alusión que en diversas sesiones se ha interrogado a varios testigos sobre la base por ejemplo de una directivas que no se había entregado a las partes, pero en fin si vamos a resolver ese tema me parece que ese es el momento indicado, hay que repartir las copias que en lo posible y entiendo la preocupación de la defensa de Fujimori en el sentido de que alguna de las preguntas que aparecen en los diskettes sean objeto de interrogatorios posteriores, en todo caso señor Presidente me reservo la oportunidad de presentar las transcripciones oficiales del Congreso sobre algunos de los diskettes planteados por el Ministerio Público.==========

Acto seguido el señor Director de Debates precisa lo siguiente: Algunas indicaciones sobre las objeciones que presenta el abogado de la parte acusada; en primer lugar, la línea que hemos expuesto ha sido de un juicio de pertinencia de modo global en el que solamente podrían desestimarse lo que se llama impertinencia manifiesta evidente, ahora bien creo que esa es la línea fundamental y en segundo lugar es también importante que un interrogatorio tiene que evitar lógicas sorpresivas, eso significa que las partes deben estar en el absoluto control de las fuentes de información objeto de preguntas cuando estas se refieren a declaraciones o documentos previos porque ese es el criterio que sirve para un debido contradictorio, eso ya está acordado y por consiguiente esa va a ser la línea, el Fiscal ya ha hecho saber de que las preguntas vinculadas a documentos de reciente entrega se harán ulteriormente y eso si me parece correcto, el Tribunal va estar atento que así ocurra, pero ya hemos dicho también respecto a esta prueba por diskettes, evidentemente se ha presentado al Tribunal seiscientos documentos sin indicarnos cuales son y por tanto como he dicho eso queda a una admisión provisional a resultas de que en su oportunidad, de acá a una o dos sesiones nos digan exactamente que documentos van a ser objeto de incorporación para hacer un juicio de pertinencia en lo que es la línea de manifiesto, por lo tanto eso está reservado; y, en cuanto a los otros documentos la idea es que más allá de que pertenezcan a causas que están o no están acumuladas o causas distintas, el juicio

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

de pertinencia tiene que ver con los cargos objeto de este proceso, en tanto y en cuanto declaraciones que han podido darse y que pueden ser objeto de control y relevancia para el presente juicio, eso se admitirá y eso se va a ver según la línea interrogatoria y eso es un juicio que se hace en su momento, pero queda claro que documentos se pueden incorporar, pero ya viene el tema de control de preguntas y control de interrogatorio, creo que ya están claras las cosas y todos estamos noticiados de cuales son las líneas que se van aceptar y permitir; en consecuencia el **Tribunal dispone** que se incorpore a los autos la documentación última presentada por el representante del Ministerio Publico, **asimismo ordena**, que se le entregue a las partes copias fotostáticas de dicha documentación.==========

Con la venia del Tribunal, hace uso de la palabra el abogado de la parte civil Ronald Gamarra, indicando: La parte civil va a incorporar las impresiones oficiales del archivo general del Congreso respeto de los documentos encontrados en la computadora del señor Rafael Merino Bartet, de los diskettes uno (uno A - a fojas ciento setenta y cinco/ uno B – a fojas ciento veintitrés), diskettes dos (a fojas trescientos ochenta y dos), diskettes tres (tres A - a fojas ciento cincuenta y cinco/ tres B a fojas ciento cuarenta y ocho) diskette cuatro (a fojas trescientos trece) son documentos oficiales del Congreso es una transcripción oficial del Congreso de los cuatro primeros diskettes y en concreto señor Presidente la parte civil hace referencia a los siguientes temas y archivos, en el caso del conocimiento del SIN sobre las actividades, la organización y la ideología de Sendero Luminoso, antes de julio de mil novecientos noventa fecha en que el acusado asumió la Presidencia de la República, quiero hacer hincapié en el disco uno- archivo quince "A" informe para ubicar en su exacto espacio político a los movimiento insurgentes de Sendero Luminoso y el MRTA folios diez mil doscientos setenta y dos a diez mil doscientos ochenta y tres, Informe, subversión y narcotráfico en el Perú, disco uno archivo ochenta y ocho "A" subversión y narcotráfico en el Perú, folios diez mil ciento cincuenta y cinco a diez mil ciento setenta, nota de inteligencia cero veinticuatro SIN cero cuatro del ocho de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, disco uno archivo trece "A" nota de inteligencia Sendero Luminoso en su actuar en el ámbito urbano fojas diez doscientos ochenta y cuatro a diez mil doscientos noventa, primer Congreso Nacional de Sendero Luminoso junio ochenta y nueve relación de la Dirección Nacional, disco dos archivo setecientos setenta y tres "A" primer Congreso Nacional de Sendero Luminoso folios veinte mil ciento noventa y tres, Informe desarrollo del terrorismo agosto de mil novecientos ochenta y nueve folios diez mil doscientos dos a diez mil doscientos veinte, Informe la subversión en el Perú disco

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

uno archivo doscientos setenta y seis "A" folios diez mil veinticinco a diez mil cincuenta y cuatro, -este si es un documento posterior- es de mayo de mil novecientos noventa y uno y también señor Presidente vamos a presentar y especificar la documentación vinculada al manejo de fondos del SIN y en concreto disco dos archivo quinientos setenta y cinco, es un Decreto Ley dado en mil novecientos noventa y dos, es una transferencia de fondos de tres millones seiscientos mil soles para ser destinados al SIN, es un Decreto Supremo y tiene la clasificación de secreto e igualmente un oficio que aparece en el disco Dos archivo novecientos setenta y dos "A" del dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y dos, a través del cual el jefe del SIN se dirige al Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores a fin de solicitarle que refrende una Resolución Suprema que aprueba gastos de carácter secretos efectuados en el SIN en el mes de octubre del noventa y dos, señalando dicha resolución suprema se encuentra debidamente rubricada por el señor Presidente de la República, igualmente señor Presidente a fin de verificar una línea de interrogatorio que realizará la Parte Civil en el sentido de que el SIN realizaba investigaciones de carácter policial, vamos a hacer alusión concreta al disco Dos archivo novecientos setenta que son tres folios, tres oficios del Consejo Supremo de Justicia Militar redactado en el SIN a través de los cuales se comunica al coronel PNP director nacional de contrainteligencia del SIN para que proceda a allanamiento y cerrajes en diversas casa, eso está relacionado señor Presidente con el golpe o el intento de golpe del general Salinas e igualmente el disco Dos, archivo novecientos setenta y cinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos es un pedido de información de la DINTE a la agregaduría militar del Perú en Bolivia y es un documento redactado en el SIN, a fin de adelantar una línea de interrogatorio en el sentido de que el SIN contaba con material de guerra vamos a presentar en el disco dos el archivo mil cuarenta y siete "A" relación de artículos de material de guerra para el SIN coordinado con el Servicio de Material de Guerra y la División de Fuerzas Especiales; a fin de incidir respecto de el extremo de que el SIN coordinaba y supervisaba los planes de operaciones de inteligencia, vamos a presentar el disco dos archivo trece cuarenta Plan de Operaciones Constelación noventa y tres, haciendo presente señor Presidente, que ha folios treinta mil doscientos noventa y cinco Instrucción de Coordinación se dice: El presente plan operativo será coordinado y supervisado por el SIN, a fin de reseñar la línea de argumentación en el sentido de que Alberto Fujimori Fujimori, el acusado, aprobaba la ejecución de planes de operaciones del SIN y vamos a presentar disco cuatro archivo catorce

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

cincuenta y nueve Plan Aluvión en los Andes, este plan señor Presidente en el párrafo que nos interesa resaltar dice: Al objeto de cumplir los dos objetivos anteriores el señor Presidente de la República en el mes de setiembre de mil novecientos noventa y dos, aprobó la ejecución del plan de operaciones denominado "Aluvión en los Andes", a fin de dejar constancia de que el SIN informaba al acusado Alberto Fujimori Fujimori el avance de los planes de operaciones de inteligencia, estamos puntualizando el archivo noventa y uno cuarenta y otro archivo sin número que aparece en el disco Cuatro, son primer informe de evaluación y segundo informe de evaluación al señor Presidente Constitucional de la República, el primero tiene fecha diez de noviembre del noventa y dos y el segundo veinte de noviembre de mil novecientos noventa y dos, queremos presentar o hacer alusión a dos archivos el doscientos cincuenta y dos "A" y el doscientos cincuenta y tres "A", disco Uno archivo doscientos noventa y tres "A" y disco Uno doscientos cincuenta y dos "A", uno se refiere al curso básico de contrainteligencia folios diez mil dieciséis a diez mil veintidós en el que se alude a operaciones de represión, represiones ilegales y se señala en que consiste una operación de represión de carácter ilegal y esto señor Presidente en el entendido en que ambos, esta hoja de contrainteligencia militar y el memorándum y el dos de abril del noventa y uno hacen alusión especifica al concepto de eliminación, en atención a los archivos vinculados al golpe del cinco de abril de mil novecientos noventa y dos, estamos presentando señor Presidente o incidiendo del disco Dos archivo seiscientos diecinueve "Acta de junta con Alberto Fujimori y los altos mandos de las Fuerzas Armadas" de fecha tres de abril de mil novecientos noventa y dos a folios veinte mil cuarenta a veinte mil cuarenta y dos, tres de abril de mil novecientos noventa y dos e igualmente el acta que aparece en el disco Dos archivo seiscientos diez, acta de los altos mandos de las Fuerzas Armadas sobre el autogolpe de folios veinte mil cincuenta y cuatro a veinte mil cincuenta y cinco, es una acta del cinco de abril de mil novecientos noventa y dos efectuada por el Comandante General del Ejército y los Comandantes Generales de las cinco regiones militares, a propósito del golpe que se iba a dar ese día en horas de la noche; igualmente el disco dos archivo seiscientos treinta, manifiesto a la Nación de Alberto Fujimori Fujimori del cinco de abril de mil novecientos noventa y dos a folios veinte mil veinte a veinte mil veintisiete, disco dos acta de detención archivo setecientos veintisiete de abril de mil novecientos noventa y dos a folios veinte mil veintinueve, es un acta de detención a propósito de las que se produjeron a partir del cinco de abril en horas de la noche, es un formulario de acta de detención; un acta de entrega señor Presidente disco

YANET CARAZAS OMAY
Secretaria
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

dos archivos seiscientos veintiocho, acta de entrega al personal de la Marina de Alan García Pérez, del disco Dos el archivo seiscientos sesenta y cinco oficio sin número para el Director de Seguridad de Estado, se remite equipo de computación catorce de abril de mil novecientos noventa y dos y se refiere a un oficio para que se le entregue el equipo de computación al periodista Gustavo Gorriti Ellenbogen, después señor Presidente el archivo setecientos sesenta y dos "A" disco Dos, palabras del señor General del Ejército Comandante General del Ejército con ocasión de la celebración de la Unidad y la solidaridad institucional, esto señor Presidente tiene que ver con el apoyo de la cúpula militar al autogolpe del cinco de abril de mil novecientos noventa y dos y en mismo sentido, las palabras del General de División, Comandante General de la Primera Región Militar en la celebración de la Unidad Institucional disco Dos archivo setecientos sesenta y uno "A", en el tema de las denuncias contra los opositores políticos tras el autogolpe del cinco de abril de mil novecientos noventa y dos, disco Dos archivo seiscientos cincuenta y cinco a folios veinte mil cuatro a veinte mil cinco es la autorización que da el Ministro del Interior a su procurador para que denuncie al señor Máximo Agustín Mantilla por supuestamente haberse encontrado arma, municiones y material de explosivos en su domicilio, disco dos archivo seiscientos cincuenta y siete a folios veinte mil seis a veinte mil siete e igualmente señor Presidente es una autorización del Ministro del Interior al Procurador Público para que proceda a formular denuncia contra el señor Alan García Pérez, por supuestamente haberse encontrado en el local central del Partido Aprista armas, municiones, explosivos y material de uso exclusivo militar y disco dos archivo seiscientos setenta y tres, a través del cual se solicita formalización de denuncia ante el Ministerio Público e investigación por dependencia pertinente contra el doctor Alan García Pérez que tiene fecha quince de abril de mil novecientos noventa y dos, una nueva autorización esta vez en el disco dos archivo seiscientos noventa y dos folios veinte mil noventa y nueve del Ministro del Interior al Procurador, para que formalice denuncia contra el doctor Alan García Pérez y está vez por la incautación de armas, municiones y explosivos supuestamente incautadas en su domicilio y a modo de ejemplo, disco dos archivo seiscientos treinta y seis y disco dos archivo seiscientos seis, los Decretos Leyes a través de los cuales se procedió a cesar a la Contralora en el cargo de Contralora General de la República y al Fiscal de la Nación, documentación que aparece en el disco dos archivo seiscientos noventa y cinco en relación con el periodista Enrique Zileri Gibson de fecha veintinueve de abril de mil novecientos noventa y dos, el dictamen del Fiscal Supremo en la querella presentada por Vladimiro Montesinos

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

Torres contra el periodista Zileri Gibson, en el que por supuesto se propone no haber nulidad en la sentencia condenatoria y se pide que se aumente el monto de la reparación civil e igualmente señor Presidente la respuesta del Estado Peruano disco tres archivo once veintinueve en el caso de la petición de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, respecto a la investigación de violación de derechos humanos del ciudadano Enrique Zileri Gibson y en el tema del manejo de los ascensos solamente a modo de ejemplo, disco Dos folios setecientos setenta y uno, son dos resoluciones en las cuales se asciende al grado de General a determinados miembros de la Policía Nacional del Perú y toda esta documentación, insisto fue encontrada y fue entregada por el asesor político de la Alta Dirección del SIN Rafael Merino Bartet, disco dos archivo mil treinta "A" atestado policial sin número IC DIEF, Delito contra la fe pública y delito contra la administración pública, autores Máximo San Román y Ricardo Uceda Pérez esto a propósito de las denuncias planteadas por el señor San Román y el periodista Uceda, en cuanto al tema de Barrios Altos y en el tema de la Cantuta señor Presidente, la documentación que demuestra que la investigación de la Inspectoría General del Ejército respecto del tema de la Cantuta se realizó en el SIN, en el disco Tres están los archivos mil ciento ochenta y ocho, mil ciento ochenta y siete y mil cuatrocientos ochenta y cinco, en el caso la Cantuta, el manejo del SIN respecto de la División de Fuerzas Especiales a cargo del general Pérez Documet, dos oficios de la misma fecha doce de mayo de mil novecientos noventa y tres de la División de Fuerzas Especiales redactados en el SIN, en relación con la operación secuestro realizado en la Universidad Nacional Enrique Guzmán y Valle y en tanto al manejo de la justicia militar respecto del proceso llevado en ese Fuero sobre los hechos de la Cantuta; señor Presidente, en el disco tres, folio treinta mil doscientos cuarenta, un documento, sin firma por supuesto, a través del cual la justicia militar le pide al Presidente de la Comisión especial investigadora de la desaparición de estudiantes de la Universidad nacional La Cantuta, la remisión de copias autenticadas de todos los antecedentes; la declaración testimonial del General de División del Ejército Julio Rolando Salazar Monroe prestada con ocasión del proceso en la vía militar por los hechos de la Cantuta, igualmente aparece en el disco tres, folio cuarenta mil ciento cuarenta y ocho, fue redactada en las instalaciones del Servicio de inteligencia nacional, en cuanto a la invitación a personal militar a concurrir a la comisión investigadora del Congreso constituyente democrático, a propósito de los hechos de la Cantuta, al siguiente personal militar, Rivero Lazo, Pérez Documet, Miranda Balarezo, Guzmán Calderón, Navarro Pérez, Martín Rivas, Berteti Carazas,

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

en el Servicio de Inteligencia Nacional, conforme obra en el disco tres, folio treinta mil doscientos cuarenta y dos, treinta mil doscientos cuarenta y tres, el Comandante General del Ejército solicita al Presidente de la Sala de Guerra del Consejo Supremo de Justicia Militar autorización para la concurrencia de personal militar a dicha comisión investigadora, documento encontrado en los archivos del SIN. En el disco tres, foja treinta mil doscientos treinta y siete, el dictamen del auditor de la Sala de Guerra del Consejo Supremo de Justicia Militar opinando por la improcedencia de la autorización para que este personal militar concurra a la Comisión investigadora del CCD, el oficio de la Sala de Guerra del Consejo Supremo de Justicia militar dirigida al Comandante General del Ejército Nicolás Hermoza Ríos señalándole que han tomado la decisión de no permitir la concurrencia de personal militar al Congreso Constituyente Democrático; en el caso de Vladimiro Montesinos Torres igualmente el escrito a través del cual el ex asesor solicita al Vocal instructor del Consejo Supremo de Justicia Militar concurrir, dado que ha sido citado, a la Comisión investigadora de los hechos de la Cantuta del Congreso Constituyente Democrático, disco tres, archivo trece treinta y tres, disco tres, archivo treinta mil ciento noventa y cuatro, la resolución de la justicia militar de declara la improcedencia de la autorización solicitada por Montesinos Torres para concurrir a la Comisión investigadora del Congreso, la moción de la orden del día del Congreso Constituyente Democrático que acuerda la concurrencia del Comandante general de los respectivos institutos y del Director General de la Policía Nacional al Congreso para que presten su manifestación, no así el personal militar antes citado, la exposición del Comandante General del Ejército ante la Comisión investigadora del Congreso Constituyente Democrático, disco tres, folio treinta mil ciento noventa y cuatro, disco tres, las posibles preguntas en el CCD al Comandante General del Ejército Peruano, disco tres, archivo mil doscientos doce, posibles preguntas de los periodistas al Comandante General del Ejército Peruano luego de su presentación ante la Comisión investigadora del Congreso, disco tres, archivo mil doscientos veinte A, es una declaración oficial del veintitrés de abril del noventa y tres que da cuenta del apoyo militar a Hermoza Ríos, está suscrita por el Almirante Alfredo Arnaiz Ambrossiani, Comandante General de la Marina, el General del Aire FAP José Nadal Paiva, Comandante General de la Fuerza Aérea Peruana y el Teniente General PNP Víctor Alva Plasencia, Director General de la Policía Nacional del Perú, disco cuatro, archivo catorce setenta y ocho, acta de reunión del Jefe de Estado Mayor del Ejército con los Comandantes Generales de las regiones militares Howard Rodríguez Málaga, Tomás Castillo Meza, Jaime Urello

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

Correa, Petronio Fernández Dávila, Enrique Torrico Urrunaga, Carlos Torres Rodríguez, Eduardo Bellido Mora y Ronald Rueda Benavides, el informe del Congreso respecto del caso La Cantuta, disco tres, archivo doce ochenta y cuatro, folios treinta mil doscientos a treinta mil doscientos diecisiete, los archivos vinculados al caso del General Rodolfo Robles que aparecen en el disco tres, archivos doce veintiocho, archivos doce sesenta y siete, doce sesenta y cinco, doce sesenta y ocho y doce ochenta y nueve; señor Presidente, es sobre estos documentos que en concreto vamos a interrogar desde la parte civil, en el proceso seguido a Salinas Sedo, documentos de la justicia militar redactados en el Servicio de inteligencia nacional que aparecen en el disco tres, archivos once setenta y nueve, novecientos setenta y uno A, algunos aparecen en el disco dos, novecientos noventa y cuatro A, once treinta y cuatro, disco tres, entre otros, la denuncia y asilo del General Arciniega Huby, archivo diez treinta y tres A, disco dos; diez cuarenta y dos A, disco dos; diez cincuenta y cinco A, disco dos, igualmente la denuncia contra el General Cisneros Vizquerra y para terminar, los documentos respecto a la investigación de la interceptación telefónica, es decir, los oficios de la Fiscalía redactados en el SIN respecto al tema de la interceptación telefónica.=====

En este acto con la venia del Tribunal, el abogado del acusado Fujimori hace uso de la palabra: De igual manera, si bien ya el doctor Gamarra ayer a través de la televisión nos anunció estos documentos, para que no haya sorpresas durante el interrogatorio, de igual manera solicitamos que se nos entregue copia de esos documentos antes de ser utilizados en el interrogatorio y una precisión, por que al comienzo mencionó el abogado de la parte civil que se trataban de archivos encontrados en la computadora de Merino Bartet, pero luego a hablado de actas, memorándum, entonces una cosa es un proyecto de documento y otra cosa es un documento cuando tiene firma, entonces al final, entre tanto documento me he confundido, solamente son archivos encontrados en la computadora, o sea, son proyectos de documentos o nos está acompañando también memorándum firmados, que nos precise por favor.==========

El señor Director de Debates, refiere: Doctor Gamarra, sírvase identificar exactamente donde se encontraron y cuales son esos archivos.==========

El abogado de la parte civil Ronadl Gamarra, indica: Por supuesto que la parte civil va aclarar la confusión del abogado del acusado; se trata de los archivos del Servicio de inteligencia nacional que Rafael Merino Bartet, asesor político de la alta dirección del Servicio de inteligencia nacional, sacó copia de su propia computadora en el Servicio de inteligencia nacional y de la computadora de Huertas Caballero, el

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

asesor legal, esos documentos le sacó copia antes de que sean destruidos por indicación de Vladimiro Montesinos Torres, esa es la versión de Rafael Merino Bartet, las declaraciones de Rafael Merino Bartet fueron presentadas por la parte civil a propósito del interrogatorio al General Robles; esos documentos, que constan en diez archivos de disketes, fueron presentados al Congreso, el Congreso hizo una impresión de cada uno de los archivos y Rafael Merino Bartet, en su oportunidad, y Pedro Huertas Caballero en la suya, reconocieron esos documentos; y los documentos que aparecen en los files que hemos entregado, aparecen suscritos y reconocidos por Rafael Merino Bartet como de su autoría encontrados o sacados de su computadora y de la computadora del asesor legal de la alta dirección del Servicio de inteligencia nacional.==========

El señor Director de Debates indica: Son documentos que están en el archivo, en la memoria de una computadora, con eso creo que ya está clara la inquietud de la defensa; en consecuencia el **Tribunal dispone** que se incorpore a los autos las copias simples presentadas por el abogado de la parte civil, Ronald Gamarra; asimismo **ordena** que se le entregue copias fotostáticas de dichos documentos a las partes.- **Luego el señor Director de Debates refiere:** Señor Fiscal, entiendo que muchos de estos documentos son los que integran el diskete que usted ha presentado.- **El señor Fiscal indica**: Exactamente, creo que son los mismos.- **El señor Director de Debates señala**: Entonces usted hará la discriminación en su oportunidad para no abundar.- **El señor Fiscal, refiere:** Nosotros vamos hacer la discriminación, vamos señalar que documentos nos va ser de interés. ==========

Seguidamente el señor Director de Debates dispone el ingreso a la Sala del testigo Vladimiro Montesinos Torres; quien preguntado por sus generales, manifiesta llamarse como queda indicado, de sesenta y tres años de edad, nacido en el departamento de Arequipa el veinte de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, de ocupación oficial de inteligencia inactivo; manifestando además que su vinculación con el acusado aquí presente, a sido de Subordinado del señor Presidente Alberto Fujimori; que se encuentra procesado por los hechos de la Cantuta, Barrios Altos, es el proceso que gira en el expediente veintiocho - dos mil uno y en cuanto al cinco de Abril hay una denuncia en giro que está para materia de calificación por el órgano jurisdiccional y que por cuestiones de orden procesal, como cuestión previa, el A-quo a devuelto con la denuncia al Ministerio Público para que subsane las irregularidades que establece el artículo setenta y siete del Código de Procedimientos Penales para que, una vez subsanadas, proceda al ejercicio de la acción penal para la correspondiente calificación del Juez de la

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

causa.- **El señor Director de Debates, expresa**: Siendo así, entonces usted no va a ser invitado a prestar juramento de ley; por tanto, usted tiene derecho a guardar silencio, a no declarar si así lo tiene por conveniente; entiendo que usted ya habrá consultado con su abogada defensora aquí presente; entonces le pregunto ¿va usted a declarar o guarda silencio? **El señor Montesinos Torres refiere**: Señor director de debates, señores miembros de la Sala y sujetos procesales, los hechos por los cuales yo me encuentro procesado y que son los mismos que está procesado el señor Presidente Fujimori, tengo una causa pendiente donde yo no he formulado declaración porque no tengo ni tiempo ni medios adecuados para poder hacerle frente con unos requisitos mínimos legalmente exigibles para afrontar una defensa de acuerdo a un debido proceso y ejercitar el derecho a la defensa; es mas, quiero hacer de conocimiento de este Colegiado que el día de hoy a las nueve de la mañana, en este momento, en la Sala Néstor Gambeta de la Base Naval del Callao, la Tercera Sala Especial está llevando a cabo el proceso veintiséis dos mil dos que se refiere a Chavín de Huantar donde se me está pidiendo treinta años de prisión como responsable de autor intelectual de la muerte de los catorce terroristas del MRTA como consecuencia que las fuerzas armadas lo rescataron el veintidós de abril de mil novecientos noventa y siete y hago presente esto porque el día veinte que fue la última fecha de continuación de la audiencia en ese proceso, se me señaló el Colegiado como nueva fecha para la continuación de la causa, hoy treinta de junio a las nueve de la mañana, y fui notificado en el acto de la audiencia y posteriormente ratificado con un oficio que me remite dicho Colegiado el veintitrés de junio, pero resulta que el día viernes veintisiete, el Colegiado en el expediente cuarenta y ocho dos mil tres, que no tiene que ver nada con el expediente veintiséis dos mil dos, recibe una comunicación de vuestro Colegiado dirigido a la Presidenta coordinadora de los procesos a cargo de la doctora Inés Villa Bonilla y le dice de que haga las coordinaciones pertinentes con los órganos jurisdiccionales respectivos a efectos de garantizar mi presencia en este proceso, y el veintisiete, la Tercera Sala que preside el doctor Neyra en mi expediente cuarenta y ocho dos mil dos, ajeno al veintiséis dos mil dos, resuelve en ese expediente veintiséis con sujetos procesales que no son los que estamos procesados en la ausencia de quien habla, de los sujetos procesales procesados, sin presencia del Ministerio Público que conoce la causa, le corre vista al Fiscal que no tiene que ver nada con el expediente veintiséis y dejan sin efecto mi traslado con lo cual no se está garantizando el debido proceso para mi persona, y lo que yo pido a la Sala y el Colegiado manifiesta por qué dejan sin efecto mi presencia por una orden de ustedes, vale decir que ese Tribunal actúa

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

en función de órdenes que emite este Colegiado y por eso me encuentro acá; y en estos momentos yo no sé que es lo que está pasando en ese proceso donde se me pretende poner treinta años porque se ha rescatado setenta y dos rehenes que fueron retenidos contra su voluntad en diciembre del año noventa y seis; eso es lo que yo quiero dejar como presente el perjuicio que me está ocasionando el venir acá. Sin embargo yo he venido para poder cumplir y esclarecer que el señor Fujimori no tiene ninguna responsabilidad en los hechos materia de este proceso.- Señor Montesinos ¿Se somete usted al interrogatorio por consiguiente? DIJO: Voy a contestar en la medida que estime pertinente.- Correcto, señor Montesinos; las incidencias que resulten de sus procesos corresponden a los Tribunales competentes y aclaro, lo que el Tribunal aquí ha dispuesto es su concurrencia como testigo en virtud de una proposición de la Fiscalía y es un trámite absolutamente pertinente, todas las coordinaciones que tienen que hacerse para los efectos de garantizar su presencia y su contribución en este juicio se han realizado como corresponde, toda incidencia que tiene que ver con sus procesos corresponde a esos procesos. **En este acto la abogada del testigo Montesinos Torres hace uso de la palabra para decir**: Señor Presidente, con respecto a lo que acaba de manifestar no es tan cierto lo que usted viene manifestando porque el oficio que usted remite a la Presidenta de la Primera Sala Penal Especial coordinadora de las Salas Penales Especiales tiene fecha veinticuatro de Junio, la señora Presidenta de la Primera sala Penal Especial le cursa un oficio a la Tercera Sala Penal con fecha veintiséis de Junio y a nosotros nos habían citado con fecha veinte de Junio para continuación de la audiencia el dia de hoy, entonces quiere decir de que el señor Presidente de la Tercera Sala Penal está obedeciendo una orden de esta Sala con posterioridad a la que él ya había tomado, o sea, nunca podía haber coordinado la presencia del señor Montesinos Torres el día veinticuatro porque el veinte de Junio ya nos habían señalado fecha para esa causa, y es en otra causa, como dice el señor Montesinos, en la cuarenta y ocho – dos mil dos, fuera del expediente veintiséis dos mil dos, que se resuelve dejar sin efecto el traslado del señor Montesinos Torres, y según nos ha manifestado el señor Neyra, que es por una orden superior de esta Sala Penal; entonces lo que nosotros queremos dejar presente es que las Salas Penales Especiales cumplen órdenes de esta Sala Penal Especial de la Corte Suprema en contra del señor Vladimiro Montesinos Torres, es lo que yo quiero dejar presente y tenemos los documentos. **Al respecto, el señor Director de Debates solicita razón a la señorita secretaria,** para aclarar este enojoso tema que no compete a esta Sala, **la misma que señala lo siguiente**: Señor, el Tribunal Especial dispuso

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

la convocatoria del señor Vladimiro Montesinos la semana del dieciséis al veinte de Junio, los oficios fueron cursados con fecha lunes veintitrés de Junio en virtud ya de la disposición que se hizo conocer a las partes en mérito al orden establecido para la citación de cada uno de los testigos, el oficio fue remitido el día veintitrés, y efectivamente, la Tercera Sala Penal Especial había programado el día veinte de Junio la audiencia para el treinta de Junio porque tenemos conocimiento también debido a las coordinaciones que se ha efectuado con las Salas Superiores de que ellos con una semana de anticipación hacen los requerimientos y oficios de traslado para el señor Vladimiro Montesinos Torres, por tanto, efectivamente el día veintitrés de Junio la Sala Penal Especial que es la Primera Sala Penal Especial a cargo de la doctora Inés Villa como también la Sala de la doctora Elvia Barrios, ambas magistradas coordinadoras de la Primera a la Quinta Sala Penal Especial, hicieron las coordinaciones para la reprogramación de la asistencia del señor Vladimiro Montesinos Torres el día lunes treinta de Junio, por tanto es que ellos se han apersonado el treinta porque ellos ya habían oficiado con una semana de anticipación. **El señor Director de Debates indica**: Entonces las cosas están muy claras. **La defensa del testigo Montesinos Torres solicita el uso de la palabra, a la cual el señor Director de Debates le indica**: Ya no se permite ninguna intervención.- **La abogada del testigo Montesinos indica**: Tampoco no se puede engañar. **El señor Director de Debates le indica:** Es la última vez que usted se dirige a este Tribunal, sino va ser expulsada de la Sala. **La abogada del testigo, refiere**: Señor con todo respeto, pero yo aquí tengo el oficio que es de fecha veinticuatro de Junio, así que no es tan cierto como dice la señorita secretaria que es del veintitrés de Junio, yo quisiera a través de secretaría dejar estos oficios para que no se diga que está correcto, como que yo estoy tratando de sorprender a la Sala.- **Por secretaría se indica:** Señor, únicamente dejar constancia que las coordinaciones efectuadas se han hecho personalmente y vía telefónica, la Tercera Sala que es el punto de incidencia en este momento, la Tercera Sala ofició con fecha veinte y secretaría ha cumplido con hacer los trámites con suficiente antelación de acuerdo a lo dispuesto por el Tribunal Supremo.- **El señor Director de Debates indica**: Que queda cerrado este incidente.----------

Seguidamente el señor Fiscal Supremo procede a interrogar al testigo Vladimiro Montesinos Torres, en los siguientes términos: Señor Montesinos, acaba usted de decir en su primera intervención, que usted era un subordinado del señor Fujimori. ¿Podría usted aclararnos a que se refiere, por qué el término de subordinado, utiliza el término en su sentido castrense o de dependencia? DIJO:

Señor, hay que distinguir entre el aspecto principal de la contradicción y la contradicción principal, las instituciones castrenses, de acuerdo a la Constitución del Estado, se rigen por leyes y reglamentos y están normadas en la Carta Política del Estado, el Servicio de inteligencia es un organismo que se rige por otra ley que no tiene que ver nada con las Fuerzas Armadas y que si bien forma parte del Sistema de defensa nacional regulado por el decreto legislativo siete cuarenta y siete, tiene una dependencia directa del señor Presidente de la República; en consecuencia, los funcionarios que trabajamos en el Servicio de inteligencia nacional dependemos directamente del señor Fujimori en su calidad de Presidente de la República, que no tiene que ver nada con el tema del Ejército, Marina, Aviación o Policía que se rigen por otro tipo de disposiciones, y el concepto o la acepción de la palabra subordinado en el campo militar significa una relación de jerarquía en función del mando y el comando, en cambio los aparatos de inteligencia, la subordinación o la dependencia se refiere al campo funcional específico al área, materia, que es la obtención de informaciones, inteligencia y procesamiento para ser remitida, procesada esta información, al principal usuario como hacedor de la política para que tome las medidas políticas correctivas en función de la inteligencia predictiva que hace el Servicio de inteligencia nacional al ingeniero Fujimori; entonces hay una diferencia de matriz o de cuño.- Señor Montesinos, entonces el Servicio de inteligencia y el personal del Servicio de inteligencia estaba subordinado al señor Fujimori ¿es esa la conclusión que usted nos da? DIJO: Naturalmente, así lo establece el decreto ley veinticinco seis treinta y cinco y su reglamento, el decreto cero sesenta y cinco SE/DG de Setiembre del año mil novecientos noventa y dos.- Señor Montesinos, vamos a ingresar a otros temas mas generales para ir entrando al tema central, usted fue oficial del Ejército Peruano ¿cuando ingresó a la Escuela Militar de Chorrillos? DIJO: Bueno, yo quisiera que usted me precise señor Fiscal, cual es el ámbito temporal de esta.- Señor Montesinos, un momentito, usted no me va preguntar a mí por que yo soy el que pregunto, usted es un testigo y usted tiene que contestar las preguntas que le formula el Fiscal ¿estamos en lo cierto? DIJO: Correcto, estamos en lo cierto, pero también es mi derecho de que usted me aclare.- No, testigo, es que la pregunta es sumamente clara.- **En este acto el señor Director de Debates indica**: El Tribunal es el que define los ámbitos de pertinencia; establezca la pregunta señor Fiscal.- **Retoma el interrogatorio el señor Fiscal, como sigue:** Señor Montesinos, usted fue Capitán del Ejército Peruano ¿es correcto? DIJO: Si señor, pero cuando ingreso a trabajar.- Testigo, ahí no más; DIJO: Usted me hace la pregunta y yo voy a dar mi

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

respuesta, no me puede cortar la respuesta que yo voy a dar; yo he sido oficial del Ejército. **Interviene el señor Director de Debates para indicar**: Eviten los diálogos y conteste por favor.- **El testigo refiere:** Bueno, yo he sido oficial del Ejército, he dejado el Ejército en la década de los setenta y cuando he trabajado en el Servicio de inteligencia nacional no tiene ninguna vinculación con el Ejército Peruano, entonces en consecuencia, el ámbito temporal de este proceso yo pedía que usted me lo aclarara, pero yo entiendo que es noventa y uno y noventa y dos, de atrás no voy a contestar nada, y después del noventa y dos tampoco voy a contestar nada por que no tiene que ver nada con los hechos que se pretende imputar la ingeniero Fujimori y a quien habla.- **Retoma el interrogatorio el señor Fiscal, como sigue:** Testigo ¿Se acoge entonces al silencio? DIJO: No, no me acojo al silencio sino aclaro y le preciso, esa es mi respuesta.- **En este acto el señor Fiscal se dirige al Tribunal, como sigue:** Señor Presidente, yo considero que el señor testigo no puede condicionar a la Fiscalía el interrogatorio en tiempos y espacio.- **El testigo, refiere:** Yo no condiciono.- **El señor Director de Debates indica:** Doctor Montesinos, usted muy bien sabe como debe comportarse en esta audiencia, las preguntas se responden, cualquier precisión las cursa por intermedio de la Sala que va estar llana a fijar el ámbito del interrogatorio; el ámbito del interrogatorio comprende tanto fechas anteriores como posteriores en función a los cargos; el concepto de pertinencia lo define el Tribunal en atención, luego, a las objeciones que las partes pueden formular, entonces usted limítese a contestar, y si tiene usted alguna duda, la canaliza por medio del Tribunal ¿estamos claros en lo que es la línea de interrogatorio? **El testigo refiere:** Estoy claro pero también es mi derecho contestar lo que yo estime pertinente, que nadie me puede parametrar que es lo que yo le voy a contestar a los interrogantes del señor Fiscal, él me dice y yo le contesto lo que estime pertinente, ese es mi derecho, si no le gusta al Fiscal bueno ya es un problema, ya la Sala evaluará con su criterio de conciencia.- **Al respecto el señor Director de Debates indica:** Usted tiene evidentemente, una condición de testigo impropio y conserva su condición, su calidad de imputado y por tanto, el deber de información usted lo modula de acuerdo a su propia perspectiva que el Tribunal valorará en lo que corresponda sus silencios o no sus silencios ¿correcto?, sin embargo, como pauta metodológica para continuar este interrogatorio, es que cualquier objeción mediante el Tribunal y no en un diálogo directo que eso si no es conveniente ¿correcto, estamos claros? El testigo, refiere: Correcto.- **En este acto interviene la abogada del testigo Montesinos y refiere:** Señor, ya que no voy a intervenir más si es que así se desarrolla está audiencia, que como usted ha dicho,

el señor Montesinos Torres aquí es testigo, entonces como tal debe ser respetado; tampoco no me parece correcto, también se debe exhortar al señor Fiscal, si el señor Montesinos Torres está contestando una pregunta que se le diga, yo pregunto, usted contesta; acá no estamos en la época de la inquisición; yo pienso que un interrogatorio alturado en la cual no se maltrate al testigo para que pueda contestar, eso de que yo pregunto, usted contesta, yo creo que también está fuera de lugar, por ese lado también me gustaria que se diga al señor Fiscal.- **Al respecto el señor Director de Debates indica:** Está claro; las lineas de interrogatorio en este Tribunal han sido bastante claras y por consiguiente, mantengamos esa posición para los efectos de que esto discurra por el canal más regular que sea conveniente.- **En este acto el testigo Vladimiro Montesinos, solicito el uso de la palabra y al serle concedida, refiere:** Señor Presidente, si me permite, el señor Fiscal, acabo de escuchar en la antesala que ha presentado un conjunto de medios probatorios vinculado a una serie de declaraciones mias, igual lo ha hecho el doctor Avelino Guillén el viernes pasado, pretendiendo presentar documentos como que se hubieron encontrado en la computadora del señor Merino Bartet, y que estos documentos habrian sido incautados en el Servicio de Inteligencia Nacional, para pretender probar la hipótesis incriminatoria y la responsabilidad penal del ingeniero Fujimori y de quien habla, yo en este momento, esos documentos que no tienen firma, no han sido reconocidos por nadie, nadie ha garantizado porque jamás han encontrado esos documentos en el Servicio de Inteligencia Nacional, se han encontrado en la computadora personal en el domicilio del señor Merino cuando fue el Juez de la causa. **El señor Director de Debates manifiesta:** Sobre esos temas se dirá en su momento, cuando se den las preguntas usted responderá y aclarará. **El testigo Montesinos Torres refiere:** Voy aportar documentos para desvirtuar a efectos de poder esclarecer el diálogo, de manera tal que no me pregunten sobre documentos que son apócrifos, y una prueba de ello es, están hablando de un plan, "Tormenta de los Andes", que dice que se habria encontrado en poder del señor Merino, y yo voy a presentar un DVD que contiene dieciocho minutos de las conversaciones que yo he tenido con la Dirección Nacional de Sendero Luminoso, Abimael Guzmán, Elena Albertina Yparraguirre Caballero, que son miembros del Comité Permanente, Comité Central de Sendero Luminoso, en un proceso de conversaciones para desmitificar a "Gonzalo", y el "Presidente Gonzalo", y hacerles entender que no tenían viabilidad en su proyecto político, sin necesidad de haber desarrollado ese plan "Tormenta de los Andes", que no lo conozco, nunca lo he visto, y acá está el video de esas conversaciones, y está acreditado en ese sentido,

JANET CARAZAS GARAY
Secretaria
Especial de la Corte Suprema

que lo pongo a disposición de la Sala, con lo cual demuestro la falsedad de ese documento. **El señor Director de Debates indica:** Testigo, ya le he dicho a usted que en el momento oportuno, si las preguntas surgen en ese tema, usted tiene todo el derecho de hacer las contestaciones, no se anticipe, no se adelante a las preguntas, todo documento que usted quiera presentar, como ha sido la línea del Tribunal, van a ser incorporados, no se preocupe usted, pero por favor mantengamos la dirección, y hoy día, en este instante, es soberanía del Fiscal decidir el ámbito de interrogatorio, si usted quiere presentarlas ahora se incorporan. **El testigo Montesinos Torres refiere:** Entregó el video de dieciocho minutos, de las tres mil horas que quien habla ha conversado con Abimael Guzmán entrego dieciocho, el resto están guardadas, nos las puede presentar porque tienen la clasificación de secreto, las presentaré cuando se cumpla el término de ley de poder desclasificar y poner a conocimiento, pero con eso se demuestra la falsedad en ese documento que se pretende incriminar al ingeniero Fujimori y a quien habla. **El Tribunal dispone que** se incorpore a los autos, el CD titulado "Conversaciones de Vladimiro Montesinos con la cúpula Dirección Nacional de Sendero Luminoso, Abimael Guzmán, Elena Albertina Yparraguirre Caballero; asimismo **se ordena** que se entregue copias de mencionado CD a las partes.========== **El señor Director de Debates, inquiere el testigo:** Le insisto que es la última vez que aclaro, se contesta las preguntas que se formulan y si uno quiere fijar algún tipo de anticipo es en el momento oportuno, ¿está claro?, ya no acepto mas interrupciones de este nivel, repito, cuando usted corresponda en el momento oportuno usted va a presentar las pruebas que tenga por conveniente ¿Correcto, estamos claros? **El testigo Montesinos Torres refiere:** Es que van hacer preguntas sobre documentos que son apócrifos y acá tengo los medios probatorios que demuestran. **El señor Director de Debates manifiesta:** Usted en el momento que se haga la pregunta sobre ese tema los presentará, no se preocupe, acá todo se ve regularmente. **Retoma el interrogatorio el señor Fiscal, como sigue:** Testigo, ¿Qué actividades desarrollaba en el año mil novecientos noventa? DIJO: ¿En dónde?.- ¿Cuál era su actividad señor? DIJO: He laborado en el Servicio de Inteligencia Nacional.- Testigo, en el año mil novecientos noventa, ¿Qué cargo tenía usted? DIJO: De asesor en el Servicio de Inteligencia Nacional.- Dígame, ¿Antes de mil novecientos noventa usted trabajó en el Servicio de Inteligencia Nacional? DIJO: Si señor he trabajo en la década de los setenta, desde la época del Gobierno Militar.- ¿Qué función desarrolla usted en el Servicio de Inteligencia Nacional? DIJO: Oficial de análisis para el gobierno militar en la época del General Rudecindo

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

Zabaleta, y de ahí para adelante, y he retornado el año ochenta y ocho mil novecientos ochenta y ocho en la gestión del Presidente Alan Garcia, cuando el Jefe era el General Edwin Diaz Zevallos, pero yo del setenta al noventa y ocho nunca me he desligado del aparato de inteligencia del SIN porque he trabajado todo el tiempo como analista.- Digame, ¿Su actividad laboral era rentada o era ad honorem, cómo era su actividad? DIJO: No puedo revelar eso porque el tratamiento que tienen los órganos de inteligencia con los funcionarios que desempeñan el caso de analistas o de oficiales del caso se mantienen en el terreno de confidencialidad, porque así lo establecian en ese momento los decretos legislativos dos setenta, y dos setenta y uno, y antes de eso desde la década del setenta las normas que dio el General Juan Bossio Poyas cuando el año sesenta creó el Servicio de Inteligencia Nacional, esas normas del año sesenta dadas por un decreto supremo son las normas que han guiado el sesenta hasta el ochenta y cuatro que el Presidente Belaúnde da el decreto legislativo dos setenta y dos setenta y uno, que es la normatividad que rige de ahí hasta julio del noventa y dos cuando se da el decreto ley veinticinco seis treinta y cinco, con un que en el mes de noviembre decreto legislativos siete cuarenta y tres que dura dos tres meses, pero el Congreso lo deroga y motiva el cinco de abril entre otras cosas.- Digame señor testigo, ¿Usted tiene como profesión la de abogado, es cierto? DIJO: Bueno, aparte de la profesión de abogado tengo la profesión de sociólogo y tengo la profesión de oficial de inteligencia.- Digame, ¿Como abogado desarrolló su actividad en un estudio jurídico? DIJO: Sí.- ¿Dónde? DIJO: En Paseo de la Repùblica tres noventa y cinco, oficina siete cero dos, con la licencia de funcionamiento correspondiente, pero independientemente de esa actividad he trabajado, como le digo, desde el año setenta y cuatro para ser mas concreto, cuando era Jefe del Servicio de Inteligencia Nacional el General Rafael Hoyos Rubios, empecé a trabajar en el Servicio de Inteligencia Nacional desde ese momento hasta el final.- Testigo, en el ejercicio de su profesión, nos ha dicho usted que tenía una oficina, y esa está debidamente declarada y consignada seguramente en la municipalidad y también seguramente en los organismos que controlan la tributación, digame ¿Con quiénes trabajaba en ese estudio?, si puede usted decirnos, sino lo puede usted silenciar; DIJO: Señor, los abogados no tenemos la obligación de declarar el nombre ni las actividades de los colegas que trabajan con uno porque eso forma parte del secreto de profesión.- ¿Cuál era su especialidad en el ejercicio de la profesión de abogado señor Montesinos? DIJO: Derecho Penal Militar.- Derecho Penal Militar, sin embargo, usted tuvo algunas defensas en el fuero civil, ¿Es cierto eso? DIJO: Si, querellas, difamaciones, calumnias.- Señor

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

Montesinos, pero también vio temas de narcotráfico ¿Es cierto? DIJO: Señor, ese es un mito que se me ha imputado, una leyenda negra que se me ha puesto, eso es absolutamente falso, lo niego categóricamente señor, he defendido en el caso "Villacoca" que el señor Príncipe era el Juez de la causa, que se abrió contra Reynaldo Rodriguez López, yo he estado presente en las instructivas, yo ahí he defendido a los Generales Rodolfo Ballesteros Cuero, Rómulo Alayza Tejada, y Rolando Llanos Oliveros, procesados por delito contra la administración pública, no tráfico de drogas, aquí está el Juez de la causa de esa época que no me dejará mentir.- Digame, ¿En el año noventa usted trabajó en el Ministerio Público señor Montesinos? DIJO: Señor, yo nunca he trabajado en el Ministerio Público, pero conocia a los Fiscales de la Nación, entre ellos al doctor Pedro Méndez Jurado, que el año noventa y dos cuando se produjo una investigación de interceptación telefónica que hizo el Servicio de Inteligencia Nacional antes del periodo del ingeniero Fujimori y se investigó al Coronel Roberto Huamán Azcurra y al General Edwin Díaz Zevallos, aquí tengo yo un dictamen firmado doctor Avelino Guillén Jáuregui Fiscal Provincial, Primera Fiscalía Provincial Penal, en el expediente sesenta y cuatro noventa y uno, dictamen treinta y tres sesenta noventa y uno, Secretario Azpilcueta, donde el dos de abril del noventa y dos el doctor Avelino Guillén en coordinación con quien habla y con el Fiscal de la Nación Pedro Méndez Jurado archivó el proceso de investigación contra el Coronel Huamán y el General Edwin Díaz Zevallos y otros funcionarios del SIN por hechos de interceptación telefónica en coordinación conmigo y con el señor Pedro Méndez Jurado, y hoy dia le devuelvo el dictamen que me lo entregó en esa época y lo pongo a disposición de la Sala, y también tengo la resolución que en mérito a ese dictamen la Juez de la causa emite la resolución que archiva los de la materia de conformidad con lo dictaminado por el doctor Avelino Guillén, y este dictamen que lo tengo, lo he guardado durante mas de diez años y se lo devuelvo hoy dia, así como me lo entregó el dos de abril del noventa y dos conjuntamente con el Fiscal de la Nación Pedro Méndez Jurado, y sabemos que esa interceptación telefónica si se hizo, entonces, allí ustedes sacarán su conclusión que eso lo hizo coordinadamente para archivar y no descubrirse la verdad, y aquí entrego el dictamen y la resolución de la Juez de la causa.- **En este estado el testigo Vladimiro Montesinos entrego a la Sala,** copias simples del dictamen numero tres mil setecientos treinta – noventa y uno, de fecha dos de abril de mil novecientos noventa y dos, a fojas tres, expediente numero cincuenta y cuatro – noventa y uno: de la resolución de fecha diez de julio de mil novecientos noventa y dos, a fojas cuatro, expediente numero cincuenta y cuatro –

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

noventa y uno, emitido por el Primer Juzgado Penal de Lima; de la constancia de notificación de la resolución antes indicada, a fojas uno, que declara el sobreseimiento de la acción penal incoada contra Edwin Diaz Zevallos y otros y dispone el archivo provisional hasta que sean identificados lo verdaderos autores del hecho punible; del oficio sin numero y sin firma, a fojas uno, de fecha trece de febrero de mil novecientos noventa y siete.- **La Sala con conocimiento de las partes dispone que se agregue a los autos** los documentos presentados por el testigo Vladimiro Montesinos; **asimismo ordena** que se le entregue copias fotostáticas a las partes.- **Retoma el interrogatorio, el señor Fiscal, como sigue:** Testigo ¿Usted en algún momento, en su condición de abogado, defendió el tema relacionado con el caso Cayara, concretamente al General Valdivia Dueñas? DIJO: Señor, ese es un mito que se ha regado por doquier, es una leyenda que se ha pretendido decir que yo he defendido al General Valdivia Dueñas en el tema de Cayara cuando eso es un proceso que ha sucedido en el gobierno del Presidente Alan García, yo no he tenido ninguna participación, no he viajado jamás a Ayacucho, no he viajado a ningún sitios, de ninguna naturaleza, y no tengo que ver nada con las investigaciones, no he sido el abogado del General Valdivia Dueñas, en consecuencia, esa afirmación es absolutamente falsa.- Testigo, si usted gusta nos contesta esta pregunta, si no igual puede reservarse el derecho a guardar silencio o a contestar lo que a usted le parezca que es pertinente, ¿Usted en el trabajo que realizó en el Servicio de Inteligencia en el año noventa, cuál era su aporte al Servicio de Inteligencia, era usted un analista? DIJO: Si, era analistas de inteligencia.- ¿Presentaba informes? DIJO: Señor, los analistas de inteligencia analizamos escenarios, escenarios que se traducen en lo que se llama estimados de inteligencia predictiva, que sirven para los hacedores de las políticas, para los usuarios, que tomen las medidas políticas correctivas, en ese caso se hacían los estimados de inteligencia dirigidos al Ingeniero Fujimori que con gran criterio tomaba las decisiones mas acertadas que permitieron yugular la acción de Sendero Luminoso en base a la información de inteligencia disponible, y si bien es cierto que la captura de Abimael Guzmán, el procesamiento y la condena es un hito muy importante, pero ahí no terminaba el problema de Sendero; el problema de Sendero significaba que había que desmitificar a Sendero, romper la viabilidad de ese modelo, y ese trabajo se hizo dentro del campo de los análisis en el proceso de conversaciones para hacerles ver que estaban equivocados.- Testigo, ese tema va a ser largamente debatido seguramente a lo largo de varias audiencias, le solicito que usted se concrete solamente a lo que está en la pregunta, ¿Usted conoció al General

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

Edwin Diaz Zevallos? DIJO: Pero por supuesto que lo he conocido desde la Escuela Militar de Chorrillos.- ¿Cuándo es que el General Díaz Zevallos llega a ser Jefe del Servicio de Inteligencia Nacional, recuerda usted? DIJO: Yo le puedo decir los nombres de los Jefes del Servicio de Inteligencia Nacional desde el setenta y cuatro, el Primer Jefe del Servicio de Inteligencia Nacional con el Presidente Alan García fue el General Julio Velazquez Giacarini, después posteriormente Ministro de Defensa, de ahí salió a ser Ministro de Defensa, lo relevó el General Edwin Diaz Zevallos en el ochenta y ocho, estaba ochenta y ocho, ochenta y nueve, noventa, primer semestre del Presidente Alan García, el noventa segundo semestre se quedo por decisión de Fujimori en el cargo de la institución, el noventa y uno fue enviado a la Argentina para cumplir una función de inteligencia.- ¿Qué tiempo le dedicaba usted a prestar servicio o apoyo al Servicio de Inteligencia? DIJO: Señor, los temas de inteligencia de acuerdo a los protocolos vigentes en el Perú y en el mundo, nunca se tocan en público y menos en estrados judiciales, yo no voy a quebrar esa regla, y no la voy a tocar, y el mejor ejemplo está cuando el señor George Teneth se presenta en el Congreso Americano, dice, "los temas de inteligencia no se tocan", el Almirante Michael Hidith, el actual Dirigente de la CIA que se presenta al Congreso, dice, "tema de inteligencia no se toca", el General o el Almirante McColins, el Jefe de la Dirección Nacional de Inteligencia que es un organismo que está por encima de la CIA, nombrado a raíz de los sucesos del once de setiembre se presenta al Congreso y dice "tema de inteligencia no se toca"; si la primera potencia unipolar del mundo dice que los temas de inteligencia no se toca, porqué en el Perú nosotros vamos a tocar los temas de inteligencia que son sensibles y que tienen que ver con la seguridad y la defensa nacional, yo no voy a tratar nada de este tema, no voy a hablar nada de inteligencia.- Señor Montesinos, pero es importante hacerle recordar que han transcurrido diez años desde aquel momento en que usted era asesor del Servicio de Inteligencia, ahora estamos en otra época, han pasado diez años señor, le recuerdo, ¿Paralelo a ello continuaba usted con su actividad profesional, señor? DIJO: Señor Fiscal, me permito, seguramente usted la conoce porque usted es una persona conocedora de leyes y estudiosa, pero hay una ley que se llama la veintiocho ocho sesenta y cuatro, que es la nueva ley del Sistema de Inteligencia Nacional, y de la Dirección Nacional de Inteligencia, en esa ley en el artículo dieciséis establece muy claramente que el personal que labora y que ha laborado en los organismos de inteligencia tiene la obligación de guardar la reserva, aún cuando haya dejado el cargo, consecuentemente, estando a esa norma vigente en este momento de los hechos, por eso no me va a sacar a mí, ni una letra de

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

ningún tema de inteligencia porque está prohibido éxpresamente por la ley. **El señor Director de Debates y Presidente de la Sala, refiere:** El Tribunal va a hacer una aclaración que ya ha sido permanente en el tema, cuando un caso está judicializado y cuando la imputación se cierne en sus marcos fácticos sobre operaciones de inteligencia, que sean ciertas o que no lo sean es un tema de esclarecimiento, esa cláusula de reserva cesa, y todo está en función a las líneas actuales, y por consiguiente la pertinencia específica se resuelve caso por caso; solamente voy a permitir que usted no responda en tanto en cuanto el Tribunal estima que tiene usted el derecho de guardar silencio, sobre esa base es que se deben de tratar temas de inteligencia pasadas y judicializadas, nada mas que sobre esa base, esa es la línea del Tribunal, así va a ser, desde luego usted tiene una condición especial, y en esa condición es que lo asumimos, pero no porque hay una ley que obliga a la reserva, eso hay que trabajarlo en función al conjunto del ordenamiento jurídico, correcto, El Tribunal sobre este tema no va a entrar en discusión con las partes. **En este estado, la abogada del testigo Montesinos Torres, doctora Estela Valdivia, previa venia del Tribunal, refiere:** Señor quiero hacer presente que es cierto lo que usted dice, pero también es cierto que usted dijo al inaugurar este juicio, que ustedes estaban sometidos a la Constitución y a la ley, el señor Montesinos Torres está diciendo que de acuerdo a ley que ha mencionado, a él la ley le da derecho a guardar reserva sobre los aspectos que él trabajado, entonces yo pido que se respete la reserva que él está invocando de acuerdo a la ley, porque yo no creo señor, por más que el tribunal haya fijado una línea, esa línea pueda ir encima de la ley, por lo que yo solicito si el señor Montesinos Torres está amparado en una ley, pues que se le otorgue ese derecho. **El señor Director de Debates manifiesta:** La interpretación y los alcance de la ley, en armonía con el esclarecimiento, el valor justicia que está por encima de todo, desde la línea de un debido proceso, ya han sido debidamente fijadas por este Tribunal, y se ha trabajado ampliamente sobre lo ocurrido en las líneas de inteligencia durante todo este juicio, eso está claro; por consiguiente, el Tribunal es muy claro en fijar cuál es el ámbito de esclarecimiento y lo que está permitido hacer y ha sido una constante; por eso digo, la lógica del silencio el Tribunal solamente la entiende en virtud al derecho que tiene el testigo de no autoincriminarse, y como siendo un testigo impropio, él define los marcos de la información que produce, pero el tema de ley, eso si está absolutamente claro para Tribunal y ya lo ha decidido de modo constante y reiterado, sobre este tema entonces las cosas ya están claras y están fijadas. **El señor representante del Ministerio Público continúa su**

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

interrogatorio: Señor Montesinos, le preguntaba ¿si paralelo a las labores que desarrollaba en el SIN usted desarrollaba su actividad como abogado independiente? DIJO: Como una forma de obtención de informaciones, porque los oficiales de inteligencia somos fuentes de información y órgano de búsqueda.- ¿O sea, no ejercía su profesión ante los Tribunales de Justicia? DIJO: Nunca.- ¿En mil novecientos noventa usted conoció al señor Francisco Loayza Galván? DIJO: No quiero hablar de esa persona, porque tengo una enemistad personal con él, y no me parecería elegante de mi parte hablar de una persona que está ausente.- Testigo, o sea, se acoge al derecho al silencio al responder esa pregunta; DIJO: No me acojo al derecho al silencio, estoy diciendo que no voy a hablar de una persona que está ausente, que es enemiga mía, entonces, yo por un poco de altura cultural no voy a hablar de un hombre que no está presente para que tenga el derecho de réplica para contrastar lo que yo digo, entonces, no me parece a mí adecuado, es mi punto de vista, si estaría el señor Loayza yo le contestaría su pregunta, pero como no está no le voy a contestar.- Testigo, pero quiero recordarle, sin ánimo de iniciar el debate; DIJO: Pero es mi decisión.- Testigo, pero quiero recordarle lo siguiente, usted ha mencionado al doctor Mendez que ya no está presente en este mundo, y también el doctor Avelino Guillén que no está presente en esta Sala, sin embargo usted no quiere hablar del señor Francisco Loayza; DIJO: Sí, pero el señor Loayza no ha presentado ningún documento acá, pero el día viernes el señor Fiscal Avelino Guillén ha presentado medios probatorios, un plan denominado "Tormenta de los Andes" que acá lo tengo, que es apócrifo, porque inclusive ponen setiembre del noventa y dos cuando Abimael Guzmán ha sido capturado el doce de setiembre del noventa y dos, y de ahí pasó a la DINCOTE, en la DINCOTE ha estado el término de ley de los treinta días, y después de ahí, el mes de noviembre, a mediados de octubre a pasado a la Isla San Lorenzo, entonces, cómo puede presentar un documento setiembre del noventa y dos, cuando el señor todavía estaba en la Policía, es apócrifo, y para desvirtuar eso he presentado el video. **El señor Director de Debates manifiesta:** Nuevamente hay que reiterar lo permanentemente actuado por este Tribunal, si usted no desea dar información sobre una persona concreta, se reconoce ese silencio a partir de la cláusula ya indicada, desde luego el argumento de porque no está presente, si uno ese argumento lo radicaliza y lo lleva a sus últimos extremos, obviamente no va a poder hablar de ninguna persona, más allá de que haya dicho cosas distintas o no; sin embargo dejo claro, el Tribunal deja claro ese tema, e insiste en que el contenido de la información en su condición de tal usted la proporciona. **El señor representante del Ministerio Público continúa**

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

su interrogatorio: Testigo, ¿Es verdad que el señor Francisco Loayza Galván trabajaba también en el Servicio de Inteligencia Nacional? DIJO: Yo no le podría decir.- Testigo, no sabe tampoco qué hacía Francisco Loayza Galvan; DIJO: Señor estoy sujeto a las disposiciones de la ley, que no podemos revelar los nombres que han trabajado en dicha entidad, estaría incurriendo en delito de infidencia, y así dice el artículo dieciséis de la ley veintiocho ocho sesenta y cuatro, que quienes hemos trabajado en el SIN, los que trabajan y los que hemos trabajado tenemos la obligación de guardar secreto del personal de la información que se tiene conocimiento.- Señor Montesinos, es el único testigo que va a guardar secreto porque el señor Salazar Monroe que fue Jefe del SIN fue muy amplio en dar los pormenores respecto de la información que le estoy pidiendo relacionada con el señor Francisco Loayza Galván; DIJO: Bueno, el señor General Salazar es el señor General Salazar, y yo soy el señor Vladimiro Montesinos Torres.- **Interviene el señor Director de Debates y refiere:** Ya no mas comentarios sobre el tema, el testigo ha dicho lo suyo, el Tribunal ya ha marcado cuál es el efecto y por consiguiente, sigamos en la línea de pregunta. **El señor representante del Ministerio Público continúa su interrogatorio:** Señor Montesinos ¿Usted fue amigo del señor Francisco Loayza Galván? DIJO: Me reservo el derecho de contestar eso.- ¿Trabajaron juntos en la época del gobierno militar? DIJO: Fui yo, voy a contar la anécdota porque no tiene que ver nada con el tema inteligencia, el año setenta y cuatro el señor Loayza Galván lo conocí en la Universidad de San Marcos cuando yo estaba estudiando sociología, paralelamente que estaba estudiando Derecho, y él trabajaba como Jefe de Mesa de Partes del Ministerio de Pesquería cuando el Ministro de Pesquería era el General Javier Tantalean Banini, y como era un compañero de clase y lo veía una persona inteligente, me permití recomendarle al Primer Ministro del cual yo era asesor del General Mercado Jarrín para sacarlo de Jefe de Mesa de Partes del Ministerio de Pesquería y llevarlo a trabajar a la oficina del Primer Ministro, entonces trabajó conmigo en la oficina del Primer Ministro los años setenta y tres y setenta y cuatro, el setenta y cuatro yo paso a trabajar a otra entidad del Estado, concretamente al Ministerio de Cultura con conexión con el General Hoyos y el Servicio de Inteligencia Nacional y el señor Loayza se queda en el Premiarato, pero el señor Morales Bermúdez lo cesa por disposición del Secretario General del Presidente del Consejo de Ministros, que quedaba en la calle Pesquería, General Falconi Mejía indicando que pertenecía a las izquierdas radicales de, en ese momento había en el Premiarato y lo desactivar., me viene y me busca a mí en el Ministerio de Pesquería, yo le consigo un trabajo en

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

Electro Perú con el señor Otoniel Velasco para lo cual hablé con el General de División Jorge Hernández Maldonado que era Ministro de Energía y Minas y de ahí lo he ido llevando de la mano durante el gobierno militar a los diferentes cargos que él ha tenido, eso lo que le puedo decir del señor Loayza.- Dígame ¿No fue su profesor en la Universidad de San Marcos de Sociología? DIJO: Mis profesores en la Universidad de San Marcos en Sociología, fueron Salazar Bondi, Julio Coetler, Aníbal Quijano Obregón, César Germaná, Portocarrero Mainsh, son dos hermanos, y también el señor Fernando Enrique Cardoso que fue después Presidente del Brasil a quien yo conocí en Flatcso con Etso Jaleto, cuando fui a hacer un postgrado de Ciencias Sociales en la Flatcso, en la Facultad de Ciencias Latinoamericanas de Ciencias Sociales en Santiago de Chile, que fui no solamente para los efectos de capacitación personal, sino como una cubierta para hacer actividades de inteligencia sobre Chile.- ¿No es cierto entonces lo que él refiere que usted lo visitaba en su domicilio a horas once, aproximadamente, y se quedaban hasta las horas tres de la mañana charlando sobre temas de Sociología? DIJO: No señor porque yo desempeñaba una función de asesor del Presidente del Consejo de Ministros, del Ministro de Guerra y del Comandante General del Ejército en la Calle Pescadería que quedaba la oficina del Primer Ministro, él era tan estudiante como yo de Sociología, entonces, en ningún momento yo me iba a estudiar hasta las dos, tres de la mañana a su inmueble.- ¿Es correcto afirmar que el señor Francisco Loayza lo buscó a usted en mil novecientos noventa, luego de la primera vuelta electoral para decirle que el señor Fujimori necesitaba urgente el asesoramiento de un abogado? DIJO: Yo me voy a permitir decirle señor Fiscal que los abogados estamos sujetos al artículo diez y once del Estatuto del Colegio de Abogados del Perú, donde los abogados tenemos el deber y el derecho de guardar las reservas que los clientes nos ponen en nuestro conocimiento, cuando el señor Presidente Fujimori, en ese momento Presidente electo, requiere de mis servicios yo no puedo revelar por el secreto profesional lo que traté con el señor Fujimori porque nunca me ha autorizado a que yo hable de eso.- Testigo, pero se está adelantando usted a la pregunta, yo solamente le he dicho si el señor Loayza lo llevó ante el señor Fujimori; DIJO: No señor.- Testigo, ¿no lo llevó? DIJO: No, yo lo llevé a él que es diferente.- ¿Usted lo llevó? DIJO: Claro, si no tenía ni carro, lo llevé en mi carro, el señor era peatón.- ¿No le dijo el señor Loayza que estaba asesorando en la campaña al señor Fujimori? DIJO: Señor, para su conocimiento, el señor Loayza en ese momento se estrelló en un carro, en un Volkswagen, se accidentó, yo lo tuve que sacar de la Comisaría.- ¿No es correcto, entonces, lo que él afirma que lo llevó a

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

usted ante el señor Fujimori? DIJO: Yo no quería repetir esos eventos porque no guardan relación con los hechos que es materia del marco imputatorio de la hipótesis incriminadora del Ministerio Público que versan sobre hechos del noventa y uno al noventa y dos donde se le imputa al ingeniero Fujimori violación de Derechos Humanos y, consiguientemente, a mí, lo cual no es cierto.- ¿Es correcto señalar que Francisco Loayza fue la persona que le presentó al acusado Fujimori en mil novecientos noventa? DIJO: No.- ¿Cómo se produce el primer encuentro que usted tiene con el señor Fujimori? DIJO: Está dentro del ámbito del secreto profesional que perdura de acuerdo al artículo once en el tiempo, o sea, en el tiempo que tener yo la obligación de guardar el secreto de lo que el señor Fujimori me reveló a mi, y él nunca me ha autorizado que yo revele lo que me confió en confidencia de los problemas, o que no de problemas, de ciertas actividades de carácter judicial que tenía y que requirió mis servicios, pero yo no puedo revelar de qué se trató, la única persona que puede hacerlo es el ingeniero Fujimori, y él nunca me ha autorizado para que yo lo revele, y yo no lo voy a revelar.- ¿No es cierto, entonces, que el señor Francisco Loayza lo lleva donde el señor Fujimori, y él le hace una consulta relacionado con problema de tributación, es decir, un delito de defraudación tributaria que estaba en una Fiscalía? DIJO: Señor Fiscal, el secreto de profesión es un deber que perdura en el tiempo, así lo dice la ley, usted es defensor de la legalidad, como me puede usted obligar a mi que yo vulnere los estatutos del Colegio de Abogados que rigen tanto para usted como para mi, no lo voy a hacer.- Testigo, usted como abogado está en el derecho de guardar silencio respecto de esa información DIJO: No, no estoy guardando silencio, estoy contestando con lo que dice la ley .- Testigo, voy a tener que seguir preguntando ¿Qué tipo de problemas judiciales le consultó el señor Fujimori? DIJO: Señor, eso forma parte del secreto profesional que he recibido y eso no lo puedo revelar, el señor Fujimori nunca me ha dado autorización para que yo haga una revelación y si yo lo revelo caería en un patrocinio infiel, el señor Fujimori me podría enjuiciar con justa razón por revelar ámbitos de su intimidad personal y yo no lo voy a revelar.- ¿Se trataron de asuntos judiciales o administrativos? DIJO: Señor, valga la redundancia me acojo al artículo once de los Estatutos del Colegio de Abogados que usted conoce mejor que yo.- ¿Es correcto que existió un proceso en el Octavo Juzgado Penal por delitos contra el honor sexual que se seguía contra el hoy acusado Fujimori y que el juez de la causa fue el doctor Ruiz Trigoso, conoció de eso? DIJO: Eso es una patraña inventada contra el ingeniero Fujimori.- ¿Testigo, ahí no guarda silencio? DIJO: No, es una patraña porque lo he leído en los

YANET CARAZAS JARAY
Secretaria
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

periódicos, yo no he patrocinado ahí entonces puedo decir por eso que es una patraña.- ¿Testigo, como sabe que es una patraña? DIJO: Porque salio un domingo en los periódicos aclarando que había sido producto de una patraña donde aparecía que el ingeniero Fujimori había sido procesado, sentenciado y condenado y no hubo ninguna sentencia ni condena de ninguna naturaleza, yo no lo patrociné ahí.- ¿Testigo, y como sabe todo eso que nos acaba de referir? DIJO: Porque yo leo todos los días los periódicos.- Testigo, pero eso no salió en los periódicos DIJO: Pero por su puesto que salio en los periódicos, lea usted el diario Marka que dirigia el MRTA.- Testigo, ese diario Marka ya no existe; DIJO: Lea usted en el periódico Cambio del Vocero del MRTA, también lea la entrevista del siglo que le hacen a Abimael Guzmán, entonces he leído todo eso como parte de mi función como analista de inteligencia y por ahí coligo que era una farsa imputada al ingeniero Fujimori y no lo defendí porque él era inocente y nunca había habido un hecho de esa naturaleza **Seguidamente, el señor Director de Debates pregunta:** ¿Testigo, no hubo imputación, ni proceso? DIJO: No hubo proceso jamás y eso lo pueden corroborar yendo a los archivos de la Biblioteca Nacional y en el archivo, en la base de datos del Servicio de Inteligencia y ahí los he dejado como parte de una historia de una patraña contra el Presidente Fujimori.- **Retoma el interrogatorio el señor Fiscal, como sigue:** Testigo, en el archivo del Servicio de Inteligencia no se ha encontrado ni hay ninguna documentación, lo que sí se ha encontrado es en el archivo del señor Merino Bartet; DIJO: El señor Merino Bartet es una persona y lo puedo decir con conocimiento de causa, cuando ha sido citado por estos documentos que dice que se encontraron en su computadora porque aquí hubo un enriquecimiento que he manifestado, va el señor juez Peña Farfán, van a su casa, le hace una incautación, se lleva lo que encuentra en el disco duro y a la semana regresa y le dice: "Señor Merino, por favor, se me han perdido los discos que he incautado de su computadora, le ruego que me de usted una copia" y el señor Merino Bartet siente en el acta que regresa el juez después de siete días a pedirle por favor que le entregara nuevamente la copia porque se le había perdido, o sea a un juez meticuloso como Peña Farfán se le perdió siete días en la computadora y el señor Merino le entrega y luego el señor Merino Bartet va a declarar en un proceso y dice que él como un viejo oficial de inteligencia su costumbre era copiar las cosas que salían en los periódicos, las informaciones que salían en los medios porque esa era parte de su inteligencia básica personal, no eran documentos del SIN - ¿Testigo Montesinos, como se entero de eso? DIJO: Porque he estado en un proceso donde el señor Rafael Merino ha venido citado como testigo por el Ministerio Público y en el

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

control del interrogatorio hecho por mi defensa técnica y por quien habla el señor Merino ha dicho que tenia la costumbre de copiar los articulos que salian en los periódicos y revistas como información básica para que algún dia cuando le preguntaran sobre temas de inteligencia él tuviera los elementos o lo que se llama, la inteligencia básica para poder responder o evaluar situaciones o análisis. él en ningún momento dice que esos documentos son reales y yo estoy demostrando que con el plan ese Tormenta de los Andes que hoy infundiosamente el señor procurador lo ha presentado como prueba que se hacian planes en el SIN y eso es falso señor procurador y estos papeles sin firmas que tienen fecha de setiembre del noventa y dos cuando a Abimael Guzmán lo capturan el doce de setiembre, estuvo treinta dias en la DINCOTE, pasa en octubre recién a disposición del órgano jurisdiccional militar internado en la Isla San Lorenzo, como el señor Merino podia ser en setiembre del noventa y dos cuando ni siquiera sabia que iba a pasar y yo estoy presentando un video de las conversaciones que tuve de las más de tres mil horas con Abimael Guzmán y ahora estoy dejando dieciocho minutos para que sea vea que esto no es cierto y con eso se pretende incriminar al ingeniero Fujimori y a quien habla y eso es falso porque ni el ingeniero Fujimori ni quien habla tienen responsabilidad en estos hechos.- ¿Testigo, usted tuvo conocimiento que ese expediente del Octavo Juzgado se extravió del juzgado? DIJO: ¿Cuál expediente?.- Testigo, el expediente que se seguia contra el procesado Fujimori en el Octavo Juzgado, ¿Tuvo conocimiento? **A continuación, el abogado del acusado, Cesar Nakasaki solicita el uso de la palabra y siendo autorizado por la Sala señala:** Señor Presidente me opongo a la pregunta porque el testigo ha referido que no existe el proceso, ¿Cómo podria ahora responder que se ha perdido el expediente?, no puede existir un expediente frente a un proceso que no existe. **Seguidamente, el señor Director de Debates manifiesta:** Pero entiendo que la pregunta se va amparar en un hecho.- **A continuación el abogado de la defensa, Cesar Nakasaki señala:** Usted mismo ha preguntado que se precise si existió o no y si ha dicho que no existió **Seguidamente, el señor Director de Debates manifiesta:** Al testigo le he preguntado **Seguidamente, el abogado de la defensa, Cesar Nakasaki señala:** Si, pero como va a seguir respondiendo preguntas sobre hechos que determinan que no existen **Acto seguido, el señor Fiscal solicita el uso de la palabra y señala:** Por eso le estoy preguntando señor Presidente si él conoce de eso, él ha dicho que no existió, entonces él me dirá si se perdió.- **En este estado el señor Director de Debates señala:** Es que si existió obviamente que toda pregunta acerca de una existencia previa implicitamente ya está negado **Continúa su**

YANET CARAZAS CARAY
Secretaria
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

interrogatorio el señor Fiscal, como sigue:: Testigo, usted conoció al ex fiscal Juan León Gamarra? DIJO: Si lo conocí.- ¿Usted supo que en esa fiscalía del señor León Gamarra se tramitaba la denuncia contra el acusado Fujimori por defraudación tributaria? DIJO: Señor, por enésima vez le voy a decir que no voy a revelar nada del secreto profesional que me confió el Presidente Fujimori y yo tengo la obligación como abogado de guardar reserva de lo que mi patrocinado nos confiere en el ejercicio de la profesión entonces no puedo revelar porque esa obligación perdura en el tiempo y si yo lo revelo el señor me va a acusar por patrocinio infiel, no me ha autorizado y yo tengo que mantener la reserva y si el señor Fujimori quiere decir de que se trató es derecho de él y si él me autoriza lo diría pero como no me ha autorizado porque nunca he tenido la oportunidad de conversar yo tengo que guardar la reserva y ser leal a la persona que confió en un momento determinado, una situación para que yo intervenga profesionalmente, los detalles no los puedo decir así me cuelguen.- ¿Pero conoció al señor Juan León Gamarra, ex fiscal? DIJO: Le acabo de decir que sí lo conocí.- ¿Testigo, en que circunstancias? DIJO: Porque yo he sido abogado y he llevado algunos casos de delitos tributarios pero no relacionados al ingeniero Fujimori porque con el ingeniero Fujimori no voy a revelar lo que sucedió.- ¿Testigo, usted ha contestado hace un momento que no litigo ante los tribunales pero sí en la fiscalía? DIJO: Señor, estoy hablando de la década de los ochenta, setenta, no estoy hablando de la década de los noventa o sea hay que distinguir entre lo que se llama la contradicción principal y el aspecto principal de la contradicción y si no he sido claro le puedo explicar que significa esos dos sentidos semánticos de la perspectiva dialéctica.- ¿Testigo, en que fecha conoció al señor Juan León Gamarra? DIJO: No lo tengo en la mente como computadora pero si usted me da un tiempo veré mis ordenadores y le diré con precisión a través de un recurso se lo haré saber para satisfacer su inquietud.- ¿Testigo, usted supo como concluyó la denuncia fiscal contra el acusado Alberto Fujimori? DIJO: Señor presidente, creo que ya he sido lo suficientemente claro y el señor sigue con esa línea de interrogatorio, ya el señor tiene mi postura no me va a sacar ninguna palabra que no sea la que ya he manifestado entonces me parece pertinente que no continuara en una línea de interrogatorio que no va a conducir absolutamente a nada.- **En este estado el Director de Debates manifiesta:** El Fiscal tiene derecho a hacer las preguntas que estime por convenientes y el testigo el derecho de fijar su Línea de respuestas; la Fiscalía puede hacer un conjunto de preguntas sobre el tema, sin embargo no espere que haya respuestas sobre el tema, en todo caso para dejar constancia

YANET CARAZAS CARAY
Secretaria
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

cuales serian las preguntas que ha querido formular y que el testigo ya radicalmente ha dicho que no lo va hacer para dejar de dar vueltas.- **El señor Fiscal indica:** Que, la Fiscalia en esa linea de interrogatorio queria preguntarle al testigo si con motivo de estas indagaciones o gestiones que llevaba a cabo relacionadas con la denuncia por delito de Defraudación Tributaria que fue interpuesta ante la Fiscalía que conducía o que estaba a cargo el doctor Juan León Gamarra si llevó a cabo reuniones en la casa del señor Fujimori para dar cuenta de los avances de esta investigación la pregunta siguiente era, si en ese domicilio le daba cuenta respecto del avance de las investigaciones, luego si a raiz de estas gestiones exitosas porque esta denuncia entiendo fue archivada se fue ganando la confianza del acusado convirtiéndose señor gracias a esas exitosas gestiones en el hombre de confianza del entonces candidato Fujimori es decir la fiscalia le siguiera preguntando si se ganó la confianza del acusado, si acordaron que continuaba ese asesoramiento, como lo iba a asesorar, cual fue el ámbito de ese asesoramiento o si hubo algún acuerdo en torno a ese asesoramiento, si acordaron honorarios, cual fue el monto de esos honorarios, que personas estuvieron presentes en esa reunión para adoptar estos acuerdos, a cambio de que se pactaron estos horarios, cuanto se iba a percibir, solo iba a vivir de ese asesoramiento ad honorem en el SIN, por cuanto tiempo y cual iba a hacer su horario de trabajo .- **En este estado el señor Director de Debates indica:** Esta clara esa linea, alguna información o reitera ya lo dicho.- **En este acto el testigo, refiere:** Señor Director de Debates el señor Fiscal me esta haciendo una pregunta ya no compuesta sino en una sola pregunta me ha hecho unas diez preguntas o quince preguntas, entonces yo le rogaria me haga pregunta por pregunta porque yo le puedo contestar dos, tres, cuatro o cinco pero no tengo el privilegio mental del fiscal de hacer diez preguntas en una sola, cuando sabe que las técnicas de interrogatorio se hacen pregunta por pregunta, máximo pregunta compuesta pero me esta haciendo diez preguntas que se las puedo contestar las diez porque tengo una memoria nemotécnica eso es de una inteligencia de mas de treinta años.- **En este estado el Director de Debates manifiesta:** Lo que se ha dispuesto frente a una linea básica de respuesta, que se hagan todas las preguntas bajo en respeto de esa posición suya inicial, si usted ahora dice, que puede contestar, lo que vamos a hacer es que se haga pregunta por pregunta.- **El testigo, refiere:** Que se repita la pregunta para que conste en acta, para que luego conste mi repuesta.- **En este estado la defensa del acusado indica:** El artículo ciento cuarenta y uno del código de Procedimientos Penales lo que establece es la no obligatoriedad a declarar, pero no significa que no se le

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

pueda formular la pregunta, lo que establece la norma es que simplemente se le a de advertir al testigo abogado que no tiene la obligación de declarar, cosa que no seria necesaria porque el testigo demuestra conocer perfectamente cual es su obligación como abogado, pero si seria indispensable que se haga pregunta por pregunta, porque finalmente el derecho existe y eso permitiria fijar lo que la Sala ha indicado porque hay preguntas que finalmente pueden formularse y el testigo puede responder y brindar información que sea valiosa para este juicio.- **El señor Director de Debates, señala:** El Tribunal respetando esa norma es que fijo al fiscal que de modo sucesivo fije las preguntas que tenia planteado formular, lo ha hecho el fiscal muy rápidamente, pero si las partes consideran que mejor es una linea especifica, -que bueno que acá todo se graba- por consiguiente en el acta va a figurar cada pregunta debidamente especificada, pero si el interés es en tanto que el testigo algunas podria contestar, entonces vamos a una repetición, pero si no es del caso para que, por eso he preguntado al testigo y a su abogada también si algunas quisieran contestar y si dice algunas si entonces vamos a ser mas rigurosos, pregunta por pregunta, sencillamente es una linea que estoy haciendo **En este estado hace el uso de la palabra la abogada del testigo quien refiere:** No señor no ha contestado ninguna porque está amparado justamente en el artículo que ha mencionado.- **El señor Director de Debates refiere:** Está claro entonces, con otra linea de interrogatorio.- **Retoma el interrogatorio el señor fiscal, como sigue:** Testigo ¿Cómo se produjo el traslado del candidato Alberto Fujimori al circulo militar del Perú, usted tuvo alguna intervención cuando concluyó la primera vuelta? DIJO: La decisión fue del Comandante General del Ejercito comandante Jorge Zegarra Delgado.- ¿Usted supo porque motivo se produjo el traslado del candidato? DIJO: Habria que preguntarle al Comandante General del ejercito de esa época cuyo nombre acabo de mencionar, quien tuvo la gentileza de hacer la invitación para que el señor Fujimori se mudara allí por razones de seguridad.- ¿Conocia usted la ubicación de su domicilio del candidato Fujimori, donde estaba ubicado? DIJO: Si conocia.- ¿Dónde? DIJO: En la calle Pinerolo.- ¿En que urbanización? DIJO: No me acuerdo creo que Monterrico, pero si es la calle Pinerolo y sin mal no recuerdo es el numero uno cuatro uno, puede haber un error un lapsus linguis pero si es Pinerolo la calle.- ¿Tuvo conocimiento si este domicilio no brindaba la suficiente seguridad para que él no continuara viviendo allí? DIJO: Yo nunca he hecho un estudio de seguridad sobre el particular.- ¿Usted era un hombre de inteligencia? DIJO: Si, yo era un hombre de inteligencia pero yo no podía disponer sobre el habitad del señor Presidente electo de ese momento, cuando viene una

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

invitación del comandante general del ejercito se produce el traslado de ese inmueble al circulo militar, es una invitación del Comandante General del Ejército.- Testigo, el acusado aqui presente ha manifestado que no tenia relaciones con gente de las fuerzas armadas, de allí lo raro que el Comandante General del Ejército haya dispuesto el traslado ¿Usted no tuvo ninguna intervención en ese traslado? DIJO: Señor yo le voy a decir lo que dice las disposiciones reglamentarias, hay un reglamento que se llama de protocolo militar y de cortesia militar, cuando se produce la elección del Presidente Fujimori de acuerdo al reglamento de cortesia y protocolo militar el Comandante General del Ejercito invita para que concurra al circulo militar y se presenta al circulo militar con su señores a darles el saludo de su Presidente electo que va a ser su comandante y jefe a partir del veintiocho de Julio de mil novecientos noventa, esa es la situación.- ¿Usted supo que el acusado habia recibido amenazas? DIJO: Señor, el año noventa todo el mundo recibe amenazas.- ¿En concreto, el señor acusado? DIJO: Todo el mundo con mayor razón.- ¿Todo el mundo? DIJO: El Presidente está dentro de todo el mundo y por supuesto era un blanco remunerativo, era Presidente electo, era un blanco remunerativo de las organizaciones subversivas le puedo decir con conocimiento de causa porque yo he hablado dos mil horas con Abimael Guzmán, con Elena Iparraguirre y con el Comité Central en pleno, los dieciocho miembros del Comité Central de Sendero Luminoso mas los accesitarios, he tenido una conversación con toditos ellos y el noventa me dijeron que cuando el ingeniero Fujimori asume la presidencia por primera vez el Estado peruano iba a jugar ajedrez porque los gobiernos anteriores jugaron ludo y damas, eso me lo dijo Abimael Guzman y está en un vídeo que se los estoy presentando.- Testigo, no me ha contestado la pregunta; DIJO: Pero significa que era un blanco remunerativo porque se dieron cuenta que en él si vieron a un hombre que tenia energia, el carácter para poder enfrentar desde otra perspectiva, no desde la perspectiva de la guerra de la segunda generación o de la guerra de la primera generación no guerra de baja intensidad que es un error conceptual, doctrinario y equivocado que es la guerra de baja intensidad que es una guerra que no ha sido aplicada nunca por la fuerza armada peruana ni el ejército peruano, esa guerra de baja intensidad ha sido aplicado por el ejército de los Estados Unidos contra los movimientos de liberación en el tercer mundo, fue diseñada por el pentágono en la época del presidente Ronald Riggan y fundamentalmente contra.- Señor testigo ya terminamos, vamos hablar de eso en abundancia; DIJO: Déjeme terminar.- Pero ya habló; DIJO: No, no, déjeme terminar, cuando Franz Franon escribe una obra "los condenados de la tierra" y por

la revolución africana los americanos agudizan esta guerra de baja intensidad y la aplican contra esos movimientos de liberación, el ejército del Perú y la Fuerza Armada nunca aplicó la doctrina de "guerra de baja intensidad".- **El señor Director de Debates precisa**: Por favor vuelvo a insistirle señor testigo, cuando le hagan las preguntas pertinentes usted responde, no haga extensiones que no vienen al caso en función a la pregunta concreta formulada, entonces usted está diciendo que era un blanco remunerativo, ¿no es cierto? **El testigo** DIJO: Así es, él y sus familiares.- Él y su familia y recibió una invitación formal del señor comandante general en función a un reglamento de protocolo y cortesía militar, ¿correcto? DIJO: Correcto.- **El señor fiscal sigue examinando**: Testigo, pero no me contestado la pregunta, ha dado una respuesta larguísima, le pregunto concretamente ¿usted supo si el acusado recibió amenazas, si o no? DIJO: Pero naturalmente que sí, si el comandante general del ejército Jorge Zegarra Guillen va al Circulo Militar donde estaba el presidente de la republica, yo soy quien lo recibe, y lo conocía al general Jorge Zegarra Guillen porque habíamos trabajado el año mil novecientos setenta y cuatro cuando él era comandante con el general Mercado Jarrín en la calle Pescadería y con el general Marciano Rengifo Ruiz, y como teníamos conocimiento de esa época, cuando él se presenta, me conoce, sabía perfectamente quien era, me dice "he venido a prestarle los saludos y estoy preocupado porque las informaciones que tengo yo que van atentar contra el ingeniero Fujimori y los familiares y por eso vengo aquí para brindarle mi apoyo institucional al nuevo comandante y jefe del Ejército", eso es un hecho real y concreto.- Testigo correcto ya contestó.- **El señor Director de Debates indica**: El propio comandante general le informó de que tenía información de atentados; **El testigo,** DIJO: Así es.- **El señor fiscal continua**: Y dígame en condición de qué función usted lo recibió en el Circulo Militar del Perú; DIJO: Porque cuando yo estaba en el Circulo Militar conversando con el ingeniero Fujimori, tocan la puerta y fue una cosa inesperada cuando se abre la puerta y atiende el mayordomo que dice "esta presente el comandante general del ejército con su señora esposa que querían entrevistarse para darle el saludo protocolar" entonces le informan al presidente Fujimori, el presidente Fujimori tiene la cortesía de decir que pasen y los atiende, entonces yo le digo "presidente yo me voy a retirar a un lado porque es un saludo protocolar a su persona yo no tengo que hacer nada", entonces el general Zegarra que me conoce a mi le pide al presidente que este presente el señor Montesinos, porque yo lo conozco desde el año mil novecientos setenta y cuatro, hemos trabajado juntos dos años, cuando él era comandante y yo era capitán, hemos trabajado con el general Sinesio Jaramа

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

Dávila, hemos trabajado con el general Marciano Rengifo Ruiz chuponeando teléfonos desde el año setenta y tres con los tres generales en el gobierno militar en la calle Pescaderia, que eso es una práctica que venia desde el gobierno militar.- Testigo, quizás la pregunta que le voy hacer no le va a gustar pero es importante que se la haga; DIJO: No, si me gusta las preguntas que usted me hace porque son muy interesantes.- Testigo, durante su trayectoria como militar estuvo prohibido de ingresar a los cuarteles, ¿el Circulo Militar era un cuartel o usted tenía libre acceso al cuartel este? DIJO: Bueno le agradezco la pregunta que usted me hace señor, el año mil novecientos ochenta y cuatro cuando yo estaba dieciséis años alejado del ejercito por historia de una patraña de un medio cuyo nombre no voy a decir el nombre para que después no salga en la pelicula como emisario mi nombre, se me procesa por el delito de traición a la patria en el Fuero Militar estando ya dieciséis años fuera de servicio y ahora estamos viendo de que todos los procesos contra personal retirado de la Fuerza Armada no se procesa en el Fuero Militar y porqué me abren el proceso porque este medio de comunicación reproduce un libro escrito el año mil novecientos setenta y seis por un oficial del ejército que ya ha fallecido cuyo nombre no voy a revelar, reproduce algunos contextos el año mil novecientos ochenta y cuatro y sobre eso me abren a mi proceso por traición a la patria, en ese libro hay una relación de quince personas que lo encabeza el señor Manuel Ulloa Elias, que era en ese momento presidente del senado, estaban el comandante general del ejercito Arbulú Galiani, el general Carlos Bobos Centurion, el general Tomas Caveros Egúsquiza, el general López Rodríguez, estaba el general Tambelo Vicentello que era el alcalde de Lima y asi el ultimo de los dieciocho de las veinte personas era quien habla, y como la pita se rompe por el mas débil, el fiscal militar me formalizó la denuncia en merito a esa revista "Caretas", después de quince meses de proceso se sobresee la causa por traición a la patria en base a esa patraña y regreso yo al país y como los fiscales ustedes son enjundiosos de ¡presentar las revistas donde se acreditan que pasó tal cosa!, pues les invitaría a que lean las revistas "Oiga" del año mil novecientos ochenta y cinco donde se produce la historia de una patraña de "Caretas" donde declara el señor Manuel Ulloa Elias, Luis Alberto Sánchez y todos los dieciséis generales diciendo que eso es una farsa y que se me sobresee el proceso, entonces esa historia de traicion a la patria es una patraña que me hicieron, y yo cuando ingresé a trabajar con el ingeniero Fujimori le puse en conocimiento y le enseñé la resolución de sobreseimiento dada por el Consejo de Guerra, la ejecutoria que emite el Consejo Supremo de Justicia Militar y le digo "señor yo estado procesado por esto no lo vayan a pretender sorprender y se

YAVET CARAZAS GARAY
Secretaria
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

me ha sobreseído", ese fue el motivo que se me permitiera el ingreso de los cuarteles militares, a raíz del sobreseimiento que ni siquiera llegué a la fase de acusación ni de juicio oral, porque esa es la situación de la actividad procesal porque no se ha acreditado el delito, ni la responsabilidad penada motivó que el juez de la causa oficiara al presidente del Comando Conjunto, a las regiones militares y a todas las dependencias del Ejército que se anularan los antecedentes y se levantara esas suspensiones, esa es la historia de esa patraña señor.- ¿Usted solicitó su baja al ejercito o fue pasado a la situación de retiro por medida disciplinaria? DIJO: Mire señor, en primer lugar esos hechos no tienen ninguna relación con lo que es materia de este proceso.- Pero es importante; DIJO: Yo le puedo decir, que usted puede pedir o el colegiado puede pedir información al Consejo Supremo de Justicia Militar, yo no tengo ningún antecedente en el Fuero Privativo Militar, de ninguna naturaleza.- Testigo no ha contestado la pregunta, ¿Por qué se retiró del ejercito? DIJO: Yo en el año mil novecientos setenta y cuatro para su conocimiento viajé a los Estados Unidos de Norteamérica en cumplimiento de una orden secreta del jefe del Servicio de Inteligencia Nacional, general Rudecindo Zavaleta y esa comisión era una comisión encubierta que tenía que ver con la seguridad Latinoamericana y particularmente con el tema de Cuba, no puedo revelar mas detalles, ese es secreto y se me hizo una baja ficticia, yo tengo los documentos que acreditan que esa baja nunca se produjo porque fue en cumplimiento de una misión que se me dio en el año mil novecientos setenta y cuatro el jefe del Servicio de Inteligencia Nacional con conocimiento del presidente de la republica para viajar a Washington para los efectos de poder hacer acciones de inteligencia sobre Cuba.- ¿Si fue una baja ficticia, quiere decir que usted siguió escalando posiciones dentro del ejército? DIJO: No le voy a revelar eso señor fiscal, son secretos que además se pueden desclasificar después de treinta años y todavía no lo puedo hacer.- **En este estado el señor Fiscal solicita un breve receso.- Estando a lo solicitado por el señor Fiscal, el Tribunal dispone un breve receso de la audiencia.==========**

Reiniciada la audiencia el señor Director de Debates dispone el ingreso del testigo Vladimiro Montesinos Torres al recinto de la Sala, quien ingresado continua siendo interrogado por el señor Fiscal Supremo: Señor testigo, el acusado aquí presente en una de sus declaraciones manifestó que fue usted el que le sugirió su traslado al Círculo Militar del Perú, ¿Usted qué tiene que decir, o insiste en sostener que fue el Comandante General del Ejército? DIJO: Bueno, aquí no hay ninguna contradicción entre lo que dice el ingeniero Fujimori y lo que digo yo, el Comandante General del Ejército hace la invitación cuando llega al Círculo

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

Militar, conversa conmigo; en consecuencia, antes que el ingeniero Fujimori hable con el Comandante General, yo le trasmito ese pedido al Comandante General del Ejército y cuando el ingeniero Fujimori sale a los ambientes donde está el general Zegarra y la señora, recibe ya el pedido formal, entonces no hay ninguna contradicción entre lo dicho por el ingeniero Fujimori con lo que yo he expresado, yo le manifesté antes a raíz que el general Zegarra cuando lo recibo me comunica eso y yo para que el ingeniero Fujimori, como Presidente electo, tuviera la información básica, le informé de lo que le iban a pedir para que él tomara la decisión, la decisión correspondía única y exclusivamente a él, y él tomó la decisión, efectivamente yo fui el primero que le dije, o sea como inteligencia le advertí de lo que iba a pasar, y la decisión la tomó el Presidente Fujimori.- ¿Por qué el Círculo Militar? DIJO: Porque esa fue la invitación del Comandante General del Ejército, porque no había ninguna otra dependencia en el Ejército Peruano para alojar a una persona de la naturaleza de un jefe de Estado electo en otra instalación que no sea el círculo militar, que es un club social que ofrece las comodidades para poder albergar a un Presidente electo y a su familia.- ¿El Círculo Militar del Perú depende de la Comandancia General? DIJO: Señor, el Círculo Militar es una persona jurídica de derecho público, es un club social de la Fuerza Armada que tiene un directorio, que no depende del Ejército ni de la Marina ni de la Aviación, depende de un directorio, los oficiales son socios de ese club, ese club se maneja administrativamente, lo cual no significa que no tenga un cordón umbilical con el Comandante General, porque el Comandante General siempre designa oficiales para que se encarguen de la administración de dicho club social.- ¿O sea que el Comandante General, gestionó ante el administrador, el directorio el círculo militar, eso es lo que nos quiere usted decir? DIJO: Yo no le podía decir si gestionó ante el administrador, o ante el conserje el empleado, se supone que el Comandante General llama al director o al encargado, que si mal no recuerdo en ese momento era el coronel Samaniego del Ejército, y le comunica la decisión del después de haber recibido el visto bueno del Presidente Fujimori.- ¿El Círculo Militar también acoge a personal civil? DIJO: Por supuesto, si usted va y se decide alojar lo reciben, porque la Fuerza Armada tiene política de puertas abiertas dentro del proceso de integración, y eso se acentúa cuando el Presidente Fujimori a partir de mil novecientos noventa dice: "los hospitales militares de la Fuerza Armada, los centros de recreación de la Fuerza Armada, deben entrar en simbiosis con el pueblo, porque es la única forma de poder radicar la subversión estableciendo la unidad entre pueblo y Fuerza Armada", ese fue el concepto que dio el Presidente

Fujimori y a partir de allí hubo una redefinición en los establecimientos de la Fuerza Armada, tal es así que civiles podían ir a alojarse, si usted va lo van alojar.- Pero testigo, estamos hablando del año mil novecientos noventa, cuando todavía el señor Fujimori no era Presidente de la República, mejor dicho no había juramentado el cargo, ¿Entonces cómo es que trazó esa política? DIJO: Señor, yo le estoy diciendo que a partir del veintiocho de julio de mil novecientos noventa, cuando asume la Presidencia de la República y se convierte en Comandante en Jefe da sus disposiciones pertinentes.- Correcto testigo, pero usted no me habla de la apertura del Círculo Militar, ya en abril de mil novecientos noventa, cuando todavía el señor Fujimori no había asumido su cargo de Presidente de la República, hay una contradicción en su respuesta, ¿No cree usted? DIJO: No, usted no me ha entendido bien o yo no me he explicado bien; voy a tomar por el lado que yo no me explicado bien y usted no me ha entendido de repente mi lenguaje, discúlpeme es un poco escaso; yo le digo que cuando en mil novecientos noventa el Presidente Fujimori se aloja en el Círculo por invitación del Comandante General del Ejército, él no puede dar ninguna disposición porque es un Presidente electo que todavía no está en funciones, por eso no puede dar ninguna disposición porque todavía no es Comandante en Jefe, cuando el veintiocho de julio asume la Presidencia de la República y simultáneamente cumple dos funciones, es Comandante en Jefe o Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas, y Presidente del Sistema de Defensa Nacional, son tres funciones que tiene en un sólo cargo, a partir de ahí él hace una redefinición entre lo qué significa los hospitales de la Fuerza Armada, los centros de recreación de la Fuerza Armada, los establecimientos escolares de la Fuerza Armada, tienen que abrirse a la población, porque el Ejército tienen que integrarse con la población y se permite que en los hospitales de la Fuerza Armada se atiendan las personas civiles de escasos recursos con los médicos del Ejército, la Marina y la Aviación, y los centros de esparcimientos del Ejército, en el caso del Círculo Militar, la Fuerza Aérea en al avenida Salaverry, de la Marina en Monterrico y los remansos que queda en Chosica, etcétera, se aperturan para que el personal civil que deseara ingresar a esos centros de entrenamiento, eso por la sensibilidad que tenía el Presidente Fujimori, como había sido Presidente de la Asamblea de Rectores él conocía perfectamente cuál era el training que había en la población y la división fragmentada que se habría creado en la década de los ochenta y los noventas entre una división de civiles y militares, y se creó un eufemismo que se llama la sociedad civil, cuando acá sociedad civil y sociedad militar es una sola cosa, es un eufemismo invitado por las izquierdas caviares.- Muchas gracias por la

respuesta testigo, ¿Usted fue que presentó al general Díaz Zevallos al acusado Fujimori? DIJO: Mire, yo no quiero cometer una infidencia sobre ese tema, pero si debo de decirle que efectivamente tuvimos una reunión en un chifa, donde asistió el Presidente Fujimori, el general Díaz Zevallos y estuvo quien habla y otra tercera persona cuyo nombre no me recuerdo, ahí conoce el ingeniero Fujimori al general Díaz Zevallos, ¿el por qué fue a esa decisión, a esa reunión el general Díaz Zevallos?, obedeció a disposiciones superiores de quien en ese momento comandaba el Instituto.- ¿Eso fue en qué fecha? DIJO: Cuando ya había sido elegido Presidente electo el ingeniero Fujimori.- ¿Antes de esa fecha no conoció el acusado al general Díaz Zevallos? DIJO: Que yo sepa no, a partir de ahí, de esa fecha, de esa reunión que recuerdo que fue en un chifa, que conversamos una media hora, después hemos tenido otra reunión ya en hotel Crillón que era el centro de campaña que había establecido en el sétimo piso el ingeniero Fujimori y ahí nos hemos reunido.- ¿Qué personas más estuvieron presentes en esa reunión? DIJO: El general Edwin Díaz Zevallos, quien habla y el Presidente Fujimori.- ¿Los tres? DIJO: Sí, los tres.- ¿Qué temas trataron, señor Montesinos si es que usted puede contarnos. DIJO: Señor, le repetiré no por enésima, por onceava vez que los temas de inteligencia no se tocan en público y menos en estrados judiciales, y yo no voy a romper ese protocolo.-Testigo, yo solamente voy hacer la pregunta, y usted me da su respuesta.- Bueno doctor, esa es mi repuesta.- ¿El señor Edwin Díaz Zevallos, el general Díaz Zevallos tuvo algún aporte importante en la campaña electoral del señor Fujimori? DIJO: Ninguna, era el jefe del Servicio de Inteligencia Nacional y como tal tenía que cumplir las funciones inherentes a su cargo, basado en lo que disponía el Decreto Legislativo doscientos setenta y doscientos setenta y uno, ¿No es correcto que al acusado se le brindaron algunos informes, sobre las actividades del movimiento encabezado por el señor Vargas Llosa?.- **Acto seguido el señor Director de Debates interviene y señala:** Señor Fiscal, perdón eso es tema no sé qué tiene que ver con la imputación, si usted lo podía precisar por favor.- **Precisando el señor representante del Ministerio Público lo siguiente:** Esto tiene relación con el hecho que el Servicio de Inteligencia fue brindando al acusado ya un servicio valga la redundancia para conocer en este caso actividades que desarrollaba el grupo encabezado por el señor Vargas Llosa, es decir el Servicio de Inteligencia encabezado por el general Díaz Zevallos ya pasó a proporcionarle importante información al señor Fujimori.- **Seguidamente el señor abogado de la defensa, doctor Nakasaki Servigón solicita el uso de la palabra, la misma que le es concedida por la sala, como sigue:** Señor Presidente, si me permite, la

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

fuente de pertinencia de las preguntas, la establecen única y exclusivamente los hechos objeto de acusación en la interpretación mas flexible que haya podido dar el tribunal y en ninguna parte de la acusación se establece alguna afirmación, alguna presión que establece esa línea, por tanto solicito que se declare impertinente esa pregunta. **Seguidamente el señor Director de debates, señala lo siguiente:** Sí, obviamente los márgenes de interrogatorio están en función a los cargos que se han formulado y todo aquello que es relevante para esclarecer los cargos, esas preguntas no han sido ni siquiera en línea de exposición de hechos esbozados en la acusación, y por tanto el Tribunal estima que no es relevante para determinar o para esclarecer lo que es materia de acusación.- **Prosigue su interrogatorio el señor Fiscal Supremo:** Testigo, ¿Usted sabe qué personal le brindó seguridad al señor Fujimori? DIJO: Sí, de acuerdo a la Ley Orgánica de la Policía Nacional del Perú, la Dirección Nacional de Seguridad del Estado, concretamente la Sub Dirección de Protección de Personalidades, por mandato e imperio de la Ley Orgánica de la Policía Nacional del Perú, concordante con la Ley Orgánica del Ministerio del Interior, era la encargada de brindar protección y seguridad a los candidatos presidenciales como son el señor Vargas Llosa, como el ingeniero Fujimori y a sus familiares.- ¿Personal del Servicio de Inteligencia Nacional le prestó seguridad al candidato? DIJO: En absoluto.- ¿Usted conoció al entonces mayor Roberto Huamán Azcurra? DIJO: Sí, es el mayor Roberto Huamán Azcurra, al cual el doctor Avelino Guillén le dictamina que no tiene responsabilidad en la interceptación telefónica en un dictamen coordinado conmigo y con el Fiscal de la Nación y ordena el archivo de una evidente interceptación telefónica el año mil novecientos noventa y dos, acá tengo su dictamen que lo voy a dejar para los sujeto procesales.- **En este acto el señor Director de Debates se dirige al testigo:** Señor Montesinos, sobre ese tema ya usted ya dicho lo que corresponda, limítese usted a contestar la pregunta.- Señor Presidente, voy a dejar la copia para que los sujetos procesales, para que la Parte Civil también tenga acceso al documento porque se está diciendo que son documentos apócrifos y pueden mirar el expediente cincuenta y cuatro dos mil uno.- Señor testigo, la línea del Tribunal es siempre repartir copia, no se preocupe, esa es la línea del Tribunal, no se preocupen usted, pero por favor limítese usted a contestar específicamente la pregunta.- Seguidamente el señor representante del Ministerio Público continua su interrogatorio: Señor Montesinos, ¿Conoció al mayor en ese entonces, Roberto Huamán Azcurra y en qué circunstancias? DIJO: Lo conocí no al mayor sino al capitán Roberto Huamán Azcurra, lo conozco desde que era capitán del Ejército y

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

que trabajaba en el Servicio de Inteligencia Nacional.- ¿En qué circunstancias? DIJO: Ya acabo de referir que yo desde mil novecientos ochenta y ocho empecé a frecuentar permanentemente el Servicio de Inteligencia Nacional y ahí lo veo como capitán.- ¿Él trabajaba ahí en el Servicio de Inteligencia? DIJO: Correcto.- ¿Usted supo que tanto el general - y eso tiene relación seguramente con el documento que usted nos acaba de mostrar - tuvo conocimiento que estas personas, es decir el general Diaz Zevallos y el mayor Roberto Huamán estuvieron procesados por interceptación telefónica? DIJO: Estuvieron procesados por interceptación telefónica en el Primer Juzgado Penal de la Corte Superior de Lima, y el Fiscal Provincial a cargo de esa investigación, el que formalizó la denuncia, fue el doctor Avelino Guillén que ya he entregado el dictamen donde él en ese dictamen dice que no se ha acreditado el delito ni la responsabilidad, ni del mayor Huamán en esa época, ni del general Edwin Díaz Zevallos, ni de ningún miembro del Servicio de Inteligencia Nacional, coordinado conmigo y con el doctor Pedro Méndez Jurado, cuando en realidad si se interceptaban telefonos, eso se coordinó para que nunca se descubriera, eso es lo que quiero decirle.- ¿Usted sabía que se había hecho la interceptación telefónica? DIJO: Por supuesto que sabía.- ¿Y sin embargo aceptó de buena gana el resultado de esa investigación? DIJO: De buena gana no, lo hice intencionalmente por razones de Estado y en coordinación y pleno conocimiento del doctor Andrés Avelino Guillén y del Fiscal de la Nación, Pedro Méndez Jurado, entre los tres hicimos el dictamen que hoy se lo devuelvo.- ¿Con qué objeto? DIJO: Por razones de estado.- ¿En qué sentido, explique por favor? DIJO: Por razones de Estado, ¿no sabe qué son razones de Estado?.- Pero testigo, digame, razones de Estado es un término muy amplio.- Señor Fiscal, estábamos en la efervescencia del proceso subversivo y un órgano de inteligencia no podría entrar en un proceso de cuestionamiento y ventilar procedimientos; un Servicio de Inteligencia tiene dos vías maestras, fuentes y procedimientos, en este proceso se ventilaban fuentes y procedimientos, yo tenía que cubrir lo que son las fuentes y procedimientos para que no fueran detectados por los órganos subversivos, la tarea fue esa.- ¿Quiere usted decir que por razones de Estado se pueden cometer delitos? DIJO: Si, y me circunscribo al jefe de la CIA, Ted Sorensen en el escándalo los Irán- Contras, cuando en la época del Presidente Ronald Reagan armaron a los contras con armamento traido del Irán con conocimiento del Presidente Ronald Reagan, con conocimiento del Secretario de la Defensa, con conocimiento del Secretario de Estado, en consecuencia el Perú no es una isla y si la primera potencia en época de bipolaridad tomó esta decisión, ¿por qué no lo podía tomar el Perú frente a los

graves problemas que teníamos de Sendero Luminoso y el MRTA?.- Señor Montesinos, ¿Usted fue abogado del general Diaz Zevallos y del señor Huamán Azcurra? DIJO: No fui abogado de ellos, en el proceso se puso otro abogado, pero yo fui la persona encargada de coordinar esto con el doctor Andrés Avelino Guillén y con el Fiscal de la Nación, Pedro Méndez Jurado, dando como consecuencia que el dos de abril del año mil novecientos noventa y dos, tres dias antes del cinco de abril, entre los tres se evacuara ese dictamen que me fue entregado a mi ese año, y que hoy se lo entrego y para que recuerde que me entregó esa época estando con el doctor Pedro Méndez Jurado en la Fiscalía de la Nación.- ¿Usted sustentó esa intervención basándose en las razones de Estado? DIJO: Yo le indiqué a los doctores Pedro Méndez Jurado y Avelino Guillén que no podía prosperar esa investigación, y que la salida que yo le daba es que se emitiera un archivo provisional, habiéndose acreditado el delito mas no la responsabilidad de los investigados, se decretara el archivo provisional de la causa, pero el sobreseimiento de Huamán, del general Edwin Díaz y otro funcionario del Servicio de Inteligencia Nacional.- ¿Y usted sabia que ellos si habian hecho interceptación telefónica? DIJO: Naturalmente, no me era desconocido la interceptación telefónica, se hace desde la época del general Velasco Alvarado con el plan "Motel", sigue con el general Morales Bermúdez que la hace conmigo, con el general que ha sido Ministro de Defensa Marciano Rengifo Ruiz, en la época de Toledo también un Ministro de Defensa y el conmigo teníamos el puesto de interceptación telefónica, en la calle Pescadería con el general Artemio Garcia Vargas y con el general Chiabra, o sea que ninguno de estos generales me pueden venir a decir que son virginales y que no conocen la interceptación telefónica.- Correcto testigo, el tema de interceptaciones telefónicas, si usted quiere me contesta la pregunta sino no. ¿Usted se allanó, es decir se acogió a la confesión sincera? DIJO: No a la confesión sincera, sino me acogí a la conclusión anticipada, aceptando mi responsabilidad, si acepté mi responsabilidad y me condenaron.- ¿Ahí usted sostuvo que recibió órdenes del acusado, es eso correcto? DIJO: Señor, yo no le voy a contestar esa pregunta porque no es materia de este proceso.- No testigo, es que yo le voy a hacer preguntas en torno a las órdenes que usted recibió.- Doctor, no le voy a contestar esas preguntas porque acá estamos halando de temas de lesa humanidad no estamos hablando de interceptación telefónica.- **Acto seguido el señor Director de Debates interviene y señala lo siguiente:** Nuevamente voy a fijar las reglas, parece que se están olvidando en el fragor de las respuestas; señor Montesino diga usted sencillamente: "me abstengo", no haga comentario, diga usted: "me

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

abstengo", punto.- Señor Presidente, es que le estoy diciendo al señor Fiscal que no le voy a contestar la pregunta, si usted me dice que me abstengo, yo no quiero abstenerse, quiero decir: "no voy a contestar", para mi es no contestar, si para el es semánticamente bueno ese es su criterio.- **Prosigue su interrogatorio el señor Fiscal Supremo:** Testigo, ¿Supo usted que el entonces capitán Huamán Azcurra fue trasladado al Circulo militar para prestar apoyo en la seguridad del entonces candidato Fujimori? DIJO: Señor Fiscal, el coronel Huamán nunca ha prestado seguridad al ingeniero Fujimori en el Círculo militar, la seguridad fue dada por el personal del Ejército que tenia el control de las instalaciones fisicas del Circulo Militar, el coronel Huamán ha ido conmigo al Circulo Militar, en ningún momento con fines de dar seguridad al Presidente Fujimori.- ¿Con qué fines fue con usted al Servicio de Inteligencia Nacional? DIJO: Señor, los temas de inteligencia no se tocan, él ya era un jefe de Estado electo y yo obviamente tenía que tener un cuadro de situación que se encontraba con respecto a la subversión, yo no le voy a poder revelar a usted qué es lo que conversaba con el Presidente Fujimori.- ¿Entonces usted acepta que llevó al entonces capitán Huamán Azcurra al Circulo Militar? DIJO: Yo no le llevé como paquete señor, le pedí que me acompañara para los efectos que me cargara la documentación clasificada que yo llevaba en los maletines para ser puesta en conocimiento del jefe de Estado, porque cuando hay un proceso de transferencia entre un Presidente y otro, los órganos de inteligencia tienen que poner al tanto de los estimados de inteligencia predictivo al nuevo jefe de Estado para que tenga un cuadro de situación, y sobre esa base elabore el mensaje a la Nación y designe los lineamientos y los objetivos politicos del gobierno frente a los graves problemas que tenia el Perú, como eran el económico y el subversivo.- Ya testigo, es suficiente; digame ¿Usted invitó entonces al capitán Huamán Azcurra en ese entonces para que efectuara un tendido de linea telefónica en el Circulo Militar, es eso correcto? DIJO: Yo no lo invité, yo le ordené que hiciera un tendido, es diferente a que le invitara, yo no lo invitaba, yo le ordené que hiciera un tendido, una linea especial para evitar que sea detectada, para que el Presidente tuviera la posibilidad de poder hablar en una linea que se llama "blindada", utilizando un teléfono seguro, el mismo teléfono que utiliza el Presidente Bush cuando se produjeron los sucesos del once de setiembre en Saratosa en Miami, que se le entrega un teléfono Motorola color negro , ese es el teléfono Motorola color negro que me entregan los americanos y yo le entrego al Presidente Fujimori.- ¿La instalación de esa linea fue iniciativa suya o fue ordenada por el señor Fujimori? DIJO: Señor, el señor Fujimori era un Presidente de Estado, no se va estar

encargando un jefe de Estado, que ve los asuntos macros, que se instale una linea telefónica, que si tiene línea o si cómo funciona, el técnico, el que instalaba el aparato era el coronel Huamán, el que hacía las llamadas era quien habla y el que llamaba era el Presidente, un Presidente no va instalar un teléfono pues, hay que entender los niveles de responsabilidad, un jefe de Estado no hace esas cosas domésticas.- ¿Cuando el acusado Fujimori ya se encontraba residiendo en el Circulo Militar, alguien dispuso que se restringieran las visitas? DIJO: Doctor, ¿visitas de quién?.- Señor Montesinos me refiero a diversas personas, que podían ser sus vice Presidentes por ejemplo.- Señor Fiscal, pero si el señor San Román estaba todos los días ahí, inclusive el señor San Román cuando llegaba conmigo empezaba a cortar el salame y era el encargado de pasar el café, esa era la tarea del señor San Román porque el cerebro no le daba para más.- ¿Sabe usted que el señor San Román ha dicho que usted le impidió el ingreso al Circulo Militar? DIJO. Eso es falso porque ustedes ofician al Circulo Militar, van haber que él venía trayendo el salame para cortar y yo le tenía portar el cuchillo porque un dia se cortó la mano, se cortó el dedo y yo tuve que portar el cuchillo, esa era su tarea, y preparar el cafecito para que tomara el ingeniero Fujimori, esa era la tarea del señor San Román.- ¿Quién le había asignado esa tarea a este señor? DIJO: Él solo se designó.- Testigo, mire que era un vice Presidente de la República.- Bueno doctor, él se asignó y eso no significa que sea peyorativo, es un hombre que trabaja en las Pymes, que le gusta hacer pan, que tiene sus hornos, y él vio como una cuestión natural preparar el desayuno para el Presidente, me pareció bueno, yo verifiqué un dia, él se cortó un dedo, y bueno lo ayudé yo mismo, lo ayudé a cortar el salame y esas cosas para preparar el desayuno del Presidente.- ¿Pero usted también colaboró entonces para servir? DIJO: Si, ese no es un trabajo peyorativo.- **Acto seguido el señor Director de Debates interviene y señala**: Sobre esos temas de segundo nivel no trabajemos, vamos a una linea más amplia por favor.- **Seguidamente el señor Fiscal Supremo prosigue su interrogatorio:** Señor testigo, ¿Usted conoció al señor Carlos Pichilingue? DIJO: No lo he conocido, ni lo he visto nunca al señor Carlos Pichilingue y así lo he declarado en mis instructivas, en el expediente veintiocho dos mil uno, y aquí preciso y aclaro, se ha dicho por los sujetos procesales, pero por el tema de derechos humanos, en mis instructivas.- ¿Pero lo conoce o no? DIJO: No lo conozco.- Testigo, esa es la repuesta, no quiero que usted se explaye.- Señor Fiscal, no lo conozco pero para que usted verifique que no es que estoy viniendo a decir acá, yo he brindado mis instructivas y he dicho bien claro que no lo conozco, y coincide con lo que él dice que no me conoce.- ¿Sabes usted

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

que el señor Pichilingue fue encargado de la seguridad al señor Fujimori? DIJO: Esa es una versión absolutamente falsa señor.- ¿Durante ese tiempo con qué frecuencia usted visitaba al acusado Fujimori? DIJO: Todos los días.- ¿A partir de qué hora? DIJO: Bueno, yo no lo podía decir a partir de qué hora, a partir que el señor se levantaba yo estaba ahí temprano.- ¿A qué horas se levantaba? DIJO: A las cinco de la mañana.- **Acto seguido el señor Fiscal Supremo se dirige a la Sala y señala:** Señor Presidente formulo esa preguntasen base a que vamos a señalar hora y vamos a señalar fecha.- **Prosigue su alocución el señor testigo Montesinos Torres:** Doctor, todos los días se levantaba a las cinco de la mañana y se acostaba a las tres de la mañana, para su conocimiento.- **Prosigue su interrogatorio el señor Fiscal Supremo:** Testigo, ¿Es correcto afirmar que existía una lista prohibiendo el ingreso de determinadas personas en el Círculo? DIJO: Doctor, ¿lista de qué señor, no entiendo?.- Señor Montesinos me refiero a una lista prohibiendo el ingreso de visitantes.- Señor Fiscal, yo en ningún momento he visto ninguna lista, porque he ingresado por la puerta de la prevención del Círculo Milita, y he visto el chequeo del oficial de permanencia y no encontrado nada.- ¿No conoció entonces eso? DIJO: No, no lo conocí, no he visto, porque de haber existido una lista el oficial de servicio al entrar hubiera determinado quienes pueden entrar, yo nunca he visto una lista.- Señor Montesinos, justamente la pregunta es por eso, porque había una limitación y eso lo vamos a confrontar con otras versiones de testigos que dicen que sí había, que se impedía el ingreso de determinado personal, y que esa lista la había confeccionado usted.- Doctor, ¿que yo la había confeccionado?.- Si señor testigo.- No señor Fiscal, cómo voy a tener yo la facultad de confeccionar una lista del Círculo Militar cuando no es una dependencia en la cual yo no trabajo ni laboro y que depende directamente del administrador del Círculo Militar, que para su conocimiento era el general Germán Parra Herrera, que era una persona que tenía discrepancias políticas con el ingeniero Fujimori, que estaba muy de acuerdo con el almirante Panizo y bueno, como vino la orden del Comandante General del Ejército, pero nunca he visto una lista que prohíba a nadie.- Testigo, pero no diga que usted no seguía teniendo injerencias, porque usted nos ha dicho que su baja fue ficticia y que usted seguía en actividad; o sea que usted tenía facultades para poder tomar determinadas decisiones, ¿O no es así?.- **Acto seguido la abogada defensora del testigo, doctor Estela Valdivia interviene y señala:** Señor Presidente, el señor Montesinos no ha dicho que seguía en actividad, dijo que se reserva el derecho, así que no se ponga palabras en la boca de mi patrocinado.- **Al respecto el señor Director de Debates manifiesta:** Haber,

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
Especial de la Corte Suprema

lo que ha dicho era que tenía una baja ficticia.- **Precisando la doctora Estela Valdivia Álvarez:** Señor Presidente, pero no dijo que seguía en actividad, él dijo: "me reservo el derecho".- **Seguidamente el señor Director de Debates se dirige al señor Fiscal:** Más allá de eso, ¿cuál es la pregunta señor Fiscal?.- **Acto seguido prosigue su interrogatorio el señor representante del Ministerio Público:** Testigo, la pregunta es, ¿Usted sabe quién confeccionó esa lista? DIJO: Desconozco.- Señor Montesino, ya habló usted sobre el señor Máximo San Román; por otro lado, ¿Usted conoció al coronel del Ejército Peruano Rafael Córdova? DIJO: Claro que lo he conocido, ha sido mi instructor en la Escuela Militar de Chorrillos, para a su conocimiento yo lo he mandado el año mil novecientos noventa y cinco de agregado civil a Ecuador para que sea el jefe del espionaje peruano en el Ecuador, lo he mandado en mil novecientos noventa y cinco, mil novecientos noventa y seis, mil novecientos noventa y siete y mil novecientos noventa y ocho, en los cuatro años mas difíciles él ha trabajado directamente conmigo en el Servicio de Inteligencia Nacional, y en mil novecientos noventa y nueve y el año dos mil fue pasado a Colombia como agregado civil perteneciente al Servicio de Inteligencia Nacional, él coordinaba directamente conmigo, mi gran amigo, mi gran instructor, y el documento que ha sido exhibido de una supuesta nota.- NO señor testigo, no le he mencionado el documento; dígame, ¿Usted tenía mando en el Ejército? DIJO: Señor, mando y comando ya lo ha explicado el doctor Nakasaki hasta la saciedad.- ¿Le ha explicado al doctor Nakasaki? DIJO: Ya!, yo suscribo lo que dice el doctor Nakasaki, mando es una cosa y comando es otra cosa, son dos términos, no me va usted a preguntar verdades de perogrullo- **En este estado el señor Director de debates manifiesta lo siguiente:** Estoy siendo muy tolerante con usted señor Montesinos, pero le pido a usted, que ya lo exhorto a que mantenga la compostura, responda a las preguntas que le hace el señor Fiscal, con toda la paciencia, hay que tener mucha paciencia para contestar, esto va ser muy largo, así que tenemos que tener mucha soltura para soportar tanto tiempo, ¿Correcto?; la idea es que se respeten para mantener coherencia, solvencia y agilidad en este interrogatorio, ¿correcto? Muy bien sigamos.- **Prosigue su interrogatorio el señor Fiscal Supremo:** Señor Montesino la pregunta es, ¿Usted tenía mando en el Ejército? DIJO: Señor, no he tenido ni mando, ni comando.- pero señor Montesinos, usted nos acaba de referir que mandó al coronel Ejército Peruano Rafael Córdova a ciertas actividades en el extranjero.- Señor Fiscal, no me ha entendido, parece que mi castellano no es bueno, yo mandé al coronel Córdova como funcionario del Servicio de Inteligencia Nacional, no como miembro del Ejército, él estaba ya retirado del

YANET CARAZAS GARAY
SECRETARIA
Sala Penal Especial de Lima Norte

Ejército Peruano, como había sido mi instructor, lo llamo, lo invito, pasa los exámenes pertinentes, reúne los requisitos y la Institución lo envía como un agregado civil, que es agente de espionaje para manejar la red de espionaje en el Ecuador, va en mil novecientos noventa y cinco, mil novecientos noventa y seis, mil novecientos noventa y siete y mil novecientos noventa y ocho, los cuatro períodos de crisis, para manejar todas las redes del espionaje contra Paco Moncayo en el Ecuador, terminada la misión, pasa a Colombia y concluye su misión el año dos mil, entonces cuando digo yo que mando, no estoy hablando en términos castrenses, es que son dos cosas diferentes, es pues enviado a esa tarea dentro lo que se llama la administración pública, dentro de la organización del Servicio de Inteligencia Nacional, que es diferente a que hubiera ido como un coronel del Ejército, él no fue como coronel del Ejército, él fue como una persona civil con el cargo de agregado civil.- ¿Pero usted lo mandó o la institución? DIJO: La institución, pero por recomendación mía el jefe del Servicio de Inteligencia Nacional, y eso se formaliza con una Resolución Suprema que firma el Presidente de la República, el jefe del SIN, después pasa a Cancillería, el Canciller firma el documento, emite el documento pertinente , lo acredita como agregado civil, se presenta agreement en la Cancillería, lo reciben, lo acreditan y después maneja las redes de espionaje y mantiene los contactos conmigo.- Es suficiente señor testigo; ¿En mil novecientos noventa el coronel Rafael Córdova era jefe del SIE, Servicio de Inteligencia del Ejército? DIJO: No señor, tiene usted una mala información, no es cierto.- A ver señor Montesinos, explíqueme, ilústreme.- Doctor, el año mil novecientos noventa el coronel Giovanni Cheme Ángeles.- ¿Qué cargo desempeñaba entonces el coronel Rafael Córdova? DIJO: Estaba en la Dirección de Operaciones de Instrucción del Ejército.- ¿Usted se enteró que este oficial se hizo presente al Círculo Militar en mil novecientos noventa portando un informe que había hecho el Comando Conjunto respecto de sus antecedentes? DIJO: Señor Fiscal, ese documento que ha circulado de una supuesta nota que habría elaborado el coronel Córdova Rivera es un documento apócrifo, y cuando se distribuyó el documento, no en forma oficial, porque yo he hablado con el almirante Panizo que supuestamente era el destinatario del documento, nunca el Jefe del Servicio de Inteligencia del Ejército salta la garrocha y se va al Presidente del Comando Conjunto, tiene que seguir su canal de comando, el jefe del Servicio de Inteligencia se dirige a la Dirección de Inteligencia, el Director de Inteligencia se dirige al Comandante General y el Comandante General recién va al Presidente del Comando Conjunto, nunca el escalón inferior del menor nivel que es el jefe del Servicio de Inteligencia

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

del Ejército le dirige una nota de información al Presidente del Comando Conjunto; partiendo por allí, y hecha la investigación, porque yo estaba en el Servicio de Inteligencia Nacional y allí esta el general Edwin Díaz Zevallos, se hizo la investigación y se determinó que la nota era apócrifa; se le llamó al coronel Córdova, se le tomó las manifestaciones, hay un legajo que lo he dejado yo en la Dirección General de Contrainteligencia del Servicio de Inteligencia Nacional y se demuestra que eso es falso, y como consecuencia de eso se evacua un oficio del general Díaz Zevallos dirigida al almirante Panizo diciéndole que ese documento remitido es apócrifo; igual se manda eso al Comandante General del Ejército y se manda al Jefe de la Segunda Región Militar que era el general Sinesio Jarama Dávila, con lo cual se demostró la falsedad de eso, yo he conversado con el coronel Córdova y me dice: "yo eso nunca lo he hecho, ese es un documento falso, jamás se ha hecho en el Servicio de Inteligencia", es más, se hizo las verificaciones si alguna vez había salido ese documento de allí, se buscó la relación de documentos evacuados, la anotación de los libros de cargo correspondientes, el chequeo en la Presidencia del Comando Conjunto, nunca llegó ese documento, fue un documento que fue evacuado, fue parte de una operación psicológica de desinformación que se lanzó a la prensa para generar este prurito o esta falsa información por elementos interesados en generar daño, eso es falso.- ¿Usted conoció si el acusado había recibido ese documento, le comentó el acusado aquí presente que había recibido ese documento? DIJO: Mire señor Fiscal, yo tuve la entereza, y aquí está el ingeniero Fujimori, que no me dejará mentir, cuando estaba en el Círculo Militar yo, un día, estando solos, después de haber atendido a una serie de personas, me apersoné donde él y le dije: "Presidente, por si acaso no lo vayan a sorprender, yo he sido procesado por el delito de traición a la patria en base a una patraña de la revista de un medio, y le voy a enseñar acá mi resolución de sobreseimiento, le voy a enseñar la resolución que me confirma el sobreseimiento del Consejo Supremo de Justicia Militar", le enseñé las revistas Oiga del año mil novecientos ochenta y cinco que durante dos semanas sacan el título, "historia de una patraña de un medio contra fulano de tal" que me motivaron que estuviera quince meses fuera del país basado en una publicación en la cual éramos treinta y nueve los procesados y solamente a mí, que era el último de la línea me procesan, y le puse de conocimiento en una acto de lealtad para que nunca lo sorprendieran y le dijeran: "fue procesado por traición a la patria y le está sorprendiendo"; eso fue una patraña y una infamia.- **En este acto el señor Director de Debates interviene y se dirige al testigo:** Señor Montesinos, le han preguntado si ese documento, que ya usted lo ha calificado de

Sala Penal Especial de la Corte Suprema
Secretaría

patraña, llegó a manos del acusado Fujimori, ¿Llegó o no llegó, o no existió? DIJO: Señor Presidente, yo no podría decirle, me parece, no estoy muy seguro, tal vez el ingeniero Fujimori que tiene una memoria elefantiásica podría decirlo mejor; de repente se lo dejaron debajo de la puerta, no lo sé, pero en lo que a mí concierne yo le expliqué los antecedentes del proceso que había tenido por traición a la patria y que había sido sobreseído porque no se había acreditado el delito, sin embargo aquí he visto que "traición a la patria", que "vendió secretos al Ecuador", "que vendió secretos acá", "a la China" y que "vendí secretos a la CIA", eso es absolutamente falso.- Retoma el interrogatorio el señor Fiscal Supremo, Gracias señor testigo, ¿Usted se enteró que este oficial fue dado de baja en enero de mil novecientos noventa y uno? DIJO: Sí, pero no fue dado de baja, una cosa es dado de baja, él fue invitado a la situación de retiro que es diferente a ser dado de baja.- ¿Se enteró de eso? DIJO: Sí, porque eso sale en la orden general del Ejército y la orden general del Ejército llegaba a las instalaciones del Servicio de Inteligencia Nacional por cuanto allí había personal militar, así como llegaba la orden general de la Marina, de Fuerza Aérea y de la Policía.- ¿Usted tuvo alguna intervención en ese pase a la situación de retiro, como lo ha llamado usted? DIJO: En absoluto, eso fue una decisión de su comando, y concretamente del general Jorge Zegarra Delgado; ahora, ¿cuáles fueron las motivaciones de la invitación?, yo las desconozco, y cuando yo he conversado con el coronel Córdova a raíz que pasó al retiro, yo lo llamo para que él vaya porque había sido mi instructor tres años en la Escuela Militar de Chorrillos y conozco de su capacidad, lo llamo para que él colabore con el Servicio de Inteligencia Nacional, y le digo: "voy a proponer al jefe del SIN, el general Salazar para que usted vaya a trabajar y maneje la red de espionaje de Ecuador sobre Paco Moncayo", me dice: "acepto"; conversamos con el general Salazar, estuvo de acuerdo, se proyectó la resolución, se sometió para la formulación del Presidente Fujimori, el Presidente Fujimori firmó la Resolución Suprema y a partir de ese momento se va a vivir tres años al Ecuador.- ¿Usted participó de una reunión que se llevó a cabo con el entonces ya electo Presidente de la República, con miembros del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas de ese entonces? DIJO: Doctor, ¿Con qué motivo.- Testigo, me refiero a una reunión preliminar para conocer cuál es la posición de la Fuerza Armada, cuáles son, digamos, los alcances, además el señor Fujimori llegaba al gobierno y entonces tenía que reunirse con los miembros de las Fuerzas Armadas, le pregunto, ¿Usted estuvo presente en esa reunión? DIJO: Bueno, han habido múltiples reuniones.- Señor Montesinos, me refiero a la primera vez.- Bueno señor Fiscal, las primeras reuniones que ha tenido el Presidente de la

Sala Penal Especial de la Corte Suprema

República me acuerdo que fue en Palacio de Gobierno, donde a la primera reunión asistió el Comandante General de la Marina, el almirante Luis Montes Lecaros, el Comandante General de la Fuerza Aérea, Ronald Velarde Ramirez, el Comandante General del Ejército, general Jorge Zegarra Delgado, el Jefe del Servicio de Inteligencia Nacional, Edwin Diaz Zevallos, el Ministro de la Defensa, Jorge Torres Aciego, y el Ministro del Interior, Alvarado Fournier; yo no he estado en esa reunión, ha estado el señor Presidente con estos oficiales generales de la Fuerza Armada.- ¿Usted se enteró que la solicitud para esta reunión la hicieron los miembros del Comando Conjunto? DIJO: Yo no podría decir la forma y las circunstancias.- Testigo, por eso le pregunto si estuvo enterado, ¿Estuvo enterado? DIJO: No conozco; o sea supe de esa reunión pero qué se conversó, qué se trató, quién la sugirió, no sé.- Señor Montesinos, luego que el señor Fujimori resultara electo Presidente de la República, ¿Usted llevaba la agenda personal de él? DIJO: La agenda personal la lleva el secretario general de la Presidencia de la República, no la lleva el Servicio de Inteligencia Nacional, el señor Presidente tenía su secretaria privada en la Presidencia de la República, y tenía un secretario general de la Presidencia que era el señor Víctor Díaz Lao; y estas dos personas, el señor Víctor Díaz Lao como secretario de la presidencia llevaba la agenda del señor Presidente y la secretaria privada le llevaba las cosas privadas propias de un despacho presidencial.- **En este acto interviene el señor Director de Debates, quien se dirige al señor Fiscal y señala:** Señor Fiscal, quiero ubicarme en el tiempo, cuando habla de agenda, ¿Estamos en los marcos cuando era todavía Presidente electo, o usted está hablando de todo? DIJO: Cuando ya había sido Presidente electo.- Señor Fiscal, por favor acláreme porque no sé la fecha de la pregunta.- Señor Presidente, la pregunta venía desde el momento en que el señor Fujimori es electo Presidente de la República.- **Retoma su interrogatorio el señor representante del Ministerio Público:** En tal sentido señor Montesinos, ¿Usted llevaba la agenda del Presidente de la República? DIJO: Yo nunca he llevado la agenda del señor Presidente de la República, no era mi atribución ni mi función.- ¿Cuando se requirió la necesidad de designar integrantes de los diversos Ministerios, usted propuso el nombramiento del Ministro de Defensa? DIJO: El utilizar la palabra "proponer" me parecería demasiado pretencioso de mi parte, entonces yo he sugerido nombres al ingeniero Fujimori; sugerencia que es diferente a proposición.- Testigo, quiero aclararle aquí que el señor Fujimori había manifestado que usted le propuso al Ministro de Defensa.- Bueno señor Fiscal, no hay ninguna contradicción entre sugerencia y proposición para el señor Fujimori o

YANET CARAZAS SARAY
Secretaria
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

para el Presidente Fujimori; proposición es lo que yo llamo sugerencia, es lo mismo.- Señor testigo, usted es un hombre de inteligencia y además oficial con baja ficticia, ¿Es correcto señalar que un Ministro de Defensa tiene un rol fundamental en los ascensos militares? DIJO: Los ascensos en la Fuerza Armada se rigen por una ley de ascensos que se respeta escrupulosamente, se nombra un comité que se llama el CRAET que establece un cronograma, se establece el PER, de cómo van ha ser los exámenes de conocimiento, los exámenes físicos, los exámenes de la entrevista, los exámenes médicos, todo eso va originando un puntaje, y sobre esa base las juntas selectoras emiten una relación estricta en base a una tablas establecidas en el reglamento de la ley de ascensos para el Ejército, para la Marina, para la Aviación, que se respetan escrupulosamente.- ¿Usted ha hecho durante el gobierno del señor Fujimori propuestas de ascensos? DIJO: En absoluto, ninguno.- Testigo, entonces está claro ya que usted propuso en ese entonces al general Torres Aciego, ¿Es eso correcto? DIJO: Señor, estoy diciendo, parece que mi lenguaje no es claro o he hablado despacito, de repente estoy hablando como sacerdote; dije que sugerí, que es diferente a proponer, el que propone de acuerdo a la Constitución es el Presidente del Consejo de Ministros.- Testigo, sin entrar en debates, finalmente usted ya se puso de acuerdo en los términos que había utilizado el acusado con el suyo, usted propuesta y él dijo que había sido una sugerencia.- Bueno doctor, no hay ninguna contradicción, para el señor Fujimori la palabra es sugerencia, para mí es una propuesta, o sea, le propongo.- **Acto seguido la abogado defensora del testigo, doctora Estela Valdivia solicita el uso de la palabra, y concedida que fuera señala:** Señor Presidente, quiero decir que el señor Fiscal saca una conclusión de que el señor Montesinos se había puesto de acuerdo con el ingeniero Fujimori, y eso es algo que él concluye.- **Precisando el señor Fiscal:** No, para nada.- **Seguidamente el señor Director de Debates señala:** No, no!! pero sí aclaro que eso son diferentes interpretaciones.- **En este acto la doctora estela Valdivia conferencia con su patrocinado, el testigo Montesinos Torres; luego del cual prosigue el interrogatorio el señor Fiscal Supremo:** Señor Montesinos, ¿Usted hizo conocer al general Torres Aciego que había sugerido su nombramiento como Ministro de Defensa? DIJO: En absoluto.- ¿Usted tenía o tiene algún parentesco con el general Torres Aciego? DIJO: En absoluto, somos colombroño para su conocimiento.- ¿Eso qué significa? DIJO: Personas que llevamos el mismo apellido pero no tenemos parentesco, a eso se llama colombroño.- Señor testigo, para que todos nos enteremos, ¿En algún momento usted recibió el encargo del señor Presidente de ese entonces, hoy acusado Fujimori, que usted hiciera algunas

propuestas de nombramiento a integrantes de las Fuerzas Armadas? DIJO: En absoluto; era una potestad exclusiva y excluyente del Jefe Supremo de las Fuerzas armadas y de los Comandos de los Institutos que proponen los Comandantes Generales, proponen al Presidente, el Presidente toma la decisión, está en la Ley de Situación Militar.- Señor testigo, usted en su declaración instructiva del caso allanamiento ha manifestado que usted tenía injerencia, es decir, dominio sobre determinadas áreas, ¿Es eso correcto? DIJO: El marco imputatorio y la hipótesis incriminatoria de aquí está referida a los sucesos de Barrios Altos y de La Cantuta y el cinco de abril; sobre otros hechos ajenos no voy a contestar absolutamente nada.- ¿Usted tenía injerencia en la Fiscalía de la Nación? DIJO: Si, cuando el doctor Pedro Méndez Jurado con su adjunto el doctor Avelino Guillén colaboraron conmigo el dictamen que le acabo de dar como medio probatorio que él conmigo archivaron la interceptación telefónica del Servicio de Inteligencia Nacional que está probado, y sin embargo él la ocultó conmigo y el Fiscal de la Nación Pedro Méndez Jurado.- ¿Esa injerencia también la tuvo durante la época de la señora Blanca Nélida Colán? DIJO: En absoluto.- ¿También usted tenía injerencia sobre el Poder Judicial, es eso correcto? DIJO: Señor, es no guarda relación con los hechos materia de este proceso, yo me abstengo.- ¿También tenía injerencia en las Fuerzas Armadas, es correcto? DIJO: En absoluto.- Testigo, usted en el año mil novecientos noventa conocía al general Julio Salazar Monroe, ¿Es eso correcto? DIJO: No es correcto.- ¿Dígame por qué? DIJO: Porque lo he conocido el año mil novecientos sesenta y cuatro, entonces no es correcto que lo he conocido el año mil novecientos noventa.- Dígalo pues testigo.- Bueno señor Fiscal, lo he conocido cuando yo era cadete y él era mi instructor, no lo he conocido el año mil novecientos noventa, lo he conocido en mil novecientos sesenta y seis, por eso es que le digo que lo que usted me pregunta no es correcto; lo he conocido en mil novecientos sesenta y cuatro cuando ha sido mi Instructor en la Escuela Militar de Chorrillos, mil novecientos sesenta y cuatro, mil novecientos sesenta y cinco, hasta que egresé de oficial.- ¿Usted sabe qué cargo desempeñaba el general Salazar Monroe el año mil novecientos noventa? DIJO: Si, era miembro del Consejo Supremo de Justicia Militar, si mal me acuerdo, era Presidente de la Sala de Guerra o Vocal de la Sala de Guerra del Consejo Supremo.- ¿Usted fue quien propuso al general Julio Salazar Monroe para que ocupara el cargo de Jefe del Servicio de Inteligencia nacional en el año mil novecientos noventa? DIJO: Bueno, no propuse, sugerí que es diferente a proponer, porque en mi responsabilidad no estaba proponer, sugerí.- ¿Eso fue en qué fecha? DIJO: No recuerdo.- Testigo, es junio de mil novecientos noventa, esa

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

sugerencia la hizo usted.- **En este acto interviene el señor Director de Debates quien se dirige al señor representante del Ministerio Público:** Señor Fiscal, ¿Está preguntando o está afirmando? DIJO: Estoy afirmando porque en junio de mil novecientos noventa fue ese hecho.- Señor Fiscal, ese hecho el testigo lo tendrá que decir.- **Seguidamente el señor Fiscal inquiere al testigo:** Señor Montesinos, ¿Fue en junio de mil novecientos noventa? DIJO: Yo no recuerdo.- **Acto seguido el abogado defensor del acusado, solicita el uso de la palabra y señala:** Señor Presidente, es importante precisarle al señor Fiscal que él no puede hacer afirmaciones, solamente preguntas.- **Retoma su interrogatorio el señor representante del Ministerio Público:** Señor Montesinos, ¿Esta propuesta la hizo en el Circulo Militar, es eso correcto? DIJO: No señor; segunda afirmación que usted me hace que no es correcta.- Testigo, acláreme usted, déme la respuesta correcta.- Bien señor Fiscal, la hice en el Centro Comercial Camino Real.- ¿Y qué cosa trataron? DIJO: Los temas de inteligencia no se tocan.- ¿Por qué, qué condiciones vio en Salazar Monroe para proponerlo, para sugerirlo en la designación de Jefe del Servicio de Inteligencia Nacional? DIJO: Doctor, ¿quien vio las condiciones, él o yo.- No testigo, usted, porque usted es el que iba a sugerir, usted lo estaba sugiriendo.- Bueno señor Fiscal, yo me voy a abstener de contestar esa pregunta porque guarda relación con el tema de inteligencia; y le vuelvo a repetir por enésima vez, que los protocolos de inteligencia vigentes para cualquier organización de inteligencia del mundo no se tocan en público y menos en estrados judiciales.- Señor testigo, ¿El tema del chuponeo era un tema de inteligencia o no? DIJO: Le estoy diciendo que desde la época del general Velasco Alvarado en el año mil novecientos setenta yo he intervenido en la operación que se llama "Motel" y como ya han pasado los veinticinco años, ya no tiene la clasificación de la Ley veintiocho mil ochocientos sesenta y cuatro, ya puedo yo hablar de eso porque han pasado más de treinta años; se empezó con el plan "Motel" que lo hizo el Servicio de Inteligencia del Ejército donde yo trabajaba con el general Noél Moral con conocimiento de Morales Bermúdez, de Mercado Jarrín, Marciano Rengifo Ruiz, Roberto Chiabra, y desde esa época, por razones de Estado, la Fuerza Armada interceptó teléfonos de mil novecientos ochenta y cuatro hasta el dia de hoy.- ¿Como hombre de inteligencia, en cuántos años ya pueden ser públicos los temas relacionados con inteligencia? DIJO: Señor Fiscal, si usted ha leído la Ley veintiocho mil ochocientos sesenta y cuatro.- No testigo, no la he leído.- Bien señor Fiscal, entonces yo lo ilustraré: la Ley veintiocho mil ochocientos sesenta y cuatro dice que los asuntos secretos se desclasifican a los veinte años.- Pero testigo, ese

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

tema del señor Pedro Méndez que usted menciona, ¿Cuánto tiempo tiene? DIJO: Si, pero yo no estoy diciendo de interceptación de teléfonos como actividad de un órgano de inteligencia, estoy diciendo ya una investigación judicial que fue coordinada con el señor Pedro Méndez y con su adjunto, el doctor Avelino Guillen para archivar esa investigación que si estaba acreditada.- Testigo, ¿El tema de la interceptación telefónica no era un asunto de inteligencia, en todo momento, hace veinte años, treinta o diez? DIJO: Correcto, era un asunto de inteligencia pero que pasó a un proceso judicial.- ¿Eso si se puede difundir? DIJO: Pero por supuesto, el proceso judicial ya concluyó, precisamente por el archivo de su Fiscal, que dijo que no habia delito, cuando si habia y lo coordinó conmigo, con el Fiscal de la Nación Pedro Méndez Jurado, el dos de abril de mil novecientos noventa y dos, los tres archivamos eso, y le devuelvo la resolución que me entregó esa fecha.- Correcto testigo; vamos ha hablar más adelante también de interceptación telefónica.- Doctor, y hasta ahora no ha sido materia de investigación por si caso, por eso que le pongo en conocimiento.- ¿Usted recibió el encargo del señor Fujimori para sugerir la persona del jefe del Servicio de Inteligencia Nacional? DIJO: En ningún momento, fue una iniciativa mía sugerirle, proponerle, el Presidente entrevista y toma su decisión, yo no puedo al señor Presidente decirle: "este es mi sugerencia", el señor evalùa, conversa y determina, muchas veces yo le he propuesto, le he sugerido, el Presidente me ha dicho: "no, no me conviene, no le veo que reúne los requisitos", y bueno, el señor se va tranquilamente.- ¿El señor general Salazar Monroe habia hecho cursos de inteligencia? DIJO: Señor Fiscal, como hay un desconocimiento, ahora que se habla de la sociedad civil y de la sociedad militar, por esas organizaciones ONG, caviares, etcétera; los oficiales de las Fuerzas Armadas, del Ejército Peruano del Perú, cuando hace el curso de Estado Mayor, el COEM en la Escuela Superior de Guerra, estudian lo que es la inteligencia, el general Salazar es un oficial diplomado de Estado Mayor que ha estudiado dos años en la Escuela de Guerra, a seguido el CAEM, donde ha bebido los conceptos del general Del Carmen Marin, del general Jiran Morsan, del general Mercado Jarrin, sobre lo que es el proyecto nacional sobre los procesos básicos, los conceptos fundamentales sobre la teoria de la defensa nacional, en la época que ya se distinguia la biporalidad y la guerra fria, y está perfectamente imbuido de la doctrina de inteligencia como planeamiento para los Estados Mayores en inteligencia de combate, o sea tenia los conocimientos necesarios.- ¿Qué otras sugerencias realizó ante el señor Fujimori para las designaciones a integrantes de las Fuerzas Armadas? DIJO: Del personal de enfermeras que cuidaran de la salud del Presidente.- ¿También recomendó?

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

DIJO: Si porque era mi preocupación que las enfermeras lo atendieran cuando el señor tenia problemas de gastritis, que vinieran a atenderlo.- ¿Usted le propuso o usted dijo: "usted, usted, vengan acá seguridad"? DIJO: No señor porque la persona que va a ser atendida requiere que haya una empatia entre la persona que lo va a atender o que le va a ver.- ¿Con quien conversó para que el personal de enfermeras viniera a prestarle atención al señor Fujimori? DIJO: Con el Ministro de la Defensa, le dije: "el señor Presidente está requiriendo un personal de enfermeras, si puede usted autorizar para que el personal del Hospital Militar concurra, el señor Presidente determinará si las acepta o no las acepta"., en unos casos no aceptó, en otros casos si aceptó.- ¿Usted conoció al coronel Silva Mendoza, no voy a decir el año porque usted debe saberlo con mayor seguridad, seguramente? DIJO: Si, si lo conozco.- ¿Desde qué época? DIJO: Desde la década de los sesenta.- ¿Y usted conocia qué cargo ocupaba en mil novecientos noventa? DIJO: En mil novecientos noventa no recuerdo.- ¿Es correcto señalar que usted propuso al general Silva Mendoza en el cargo de Jefe del Servicio de Inteligencia del Ejército? DIJO: Yo por si acaso, y aquí quiero hacerle presente a la Sala, se ha manifestado que yo he guardado silencio, que ha sido una estrategia en los procesos de derechos humanos, que han venido a declarar, que tengo miedo.- Señor Montesinos la pregunta es concreta.- Señor Fiscal, le voy a contestar pero usted no me deja, mi preámbulo está referido a lo que usted me está preguntando; usted me está haciendo la pregunta y le estoy diciendo que en los procesos que se me sigue por Barrios Altos y La Cantuta, yo estoy como procesado y he dado mis declaraciones instructivas, o sea yo no me he quedado a declarar, ¿por qué no he declarado en el juicio oral?, porque tengo en la semana quince juicios orales en la semana, cinco juicios orales diarios sucesivos, continuos, simultáneos, entonces no tengo ni tiempo, ni medios adecuados y este proceso es el modelo del debido proceso, pero los veedores deberian ir a la base naval del callao, para ver que ahí no se cumple el debido proceso, porque ninguna persona puede afrontar quince procesos simultáneos, nueve, diez, once, doce, cinco, incluyendo sábados y domingos; ahora en ese proceso, contestando su pregunta, yo he dado mi declaración instructiva y ahí he precisado, si lo conocí al coronel Silva y yo recomendé al Ministro de la Defensa, el general Jorge Torres Aciego, porque era del arma de Artillería, al coronel Silva, el general Torres Aciego vio conveniente y él toma la decisión pertinente de acuerdo con el Comandante General del Ejercito, y se emite la Resolución Suprema que la firma el señor Ministro de la Defensa y es rubricada por el señor Presidente de la República, entonces mi papel fue decirle a un amigo, el

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

general Torres Aciego, ¿y por qué le digo mi amigo?, porque cuando yo era capitán y trabajaba en el comité de asesoramiento del Primer Ministro como asesor del general Hernández Maldonado, trabajábamos tres oficiales, en esa época el coronel Jorge Torres Aciego, el coronel Jara Dávila y quien habla, Torres Aciego era coronel, cuando llega a ser general de división pasó al retiro, es designado Ministro de la Defensa, me pregunta a mi quién podría hacerse cargo del Servicio de Inteligencia del Ejercito, entonces yo le digo; "recuerdo al coronel Silva, es Artillero, usted lo conoce"; entonces el coronel Torres Aciego toma esa decisión , él, yo le hago la sugerencia, pero la decisión la toma él, yo no tomo la decisión y él lo nombra.- ¿Esto era necesario informar al señor Fujimori, le informó usted? DIJO: Pero por qué le voy a informar al presidente Fujimori, si esa es una competencia del Ministro de la Defensa con el Comandante General del Ejercito, el general Pedro Villanueva Delgado.- ¿Pero también la resolución la rubricaba el Presidente de la República o no? DIJO: Entonces le vuelvo a repetir, que hay un parte o un acuerdo que se llama semanal o quincenal en función de las actividades que tenia el ingeniero Fujimori, porque el ingeniero Fujimori desde las cuatro o cinco de la mañana viajaba todos los días a las provincias para ver los problemas en el terreno, sobre el avance de la subversión, cuando las pocas veces que tenía tiempo los Ministros de Defensa hacían parte con el señor Presidente de la República, y ahí en ese despacho el señor rubricaba, refrendaba las Resoluciones Supremas del nombramiento, y con ese referendo se materializaba, obviamente el Presidente venia con hartas resoluciones, no va a preguntar oficial por oficial, porque lleva la firma del Comandante General del Ejército, que era el general Pedro Villanueva Valdivia y la rubrica del Ministro de Defensa, el general Jorge Torres Aciego, así fue nombrado el coronel Silva como jefe del SIE.- Pregunto testigo, ¿Usted también sugirió el nombramiento, la designación del general Rivera Lazo en la DINTE? DIJO: En absoluto, y felizmente va a venir el general Pedro Villanueva Valdivia.- Testigo, ya vino, ah! perdón Rivero Lazo.- Doctor Pedro Villanueva Valdivia sigue después que yo termine como testigo, que esta acá esperando, y él ha declarado en el proceso veintiocho dos mil uno que se me sigue por Barrios Altos, La Cantuta, que la decisión para nombrar al general Rivero Lazo como Director de Inteligencia del Ejército fue una potestad de él exclusiva y concluyentemente en la que no intervino ninguna persona, él le propuso al Ministro de Defensa y en base a eso se le nombra, yo no tuve arte ni parte.- ¿Usted se reunió con el general Rivero Lazo previamente a su designación? DIJO: En absoluto.- ¿No se reunió? DIJO: Nunca.- ¿Es correcto afirmar que tanto el Servicio de Inteligencia del Ejército como el SIN producen información? DIJO: Señor, acá hay una

diferencia de matriz, ayer le he explicado a uno de los señores representantes del Parte Civil, que van a decir: "no que eso hacian el SIN y que esto hacia el SIE y que le van tratar de echar la bola al SIE y que el SIN se va a querer zafar el bulto"; acá no hay ni que me quiera yo zafar, ni que el SIN quiera zafar como dice un representante de la Parte Civil aquí presente cuyo nombre no quiero mencionar, pero existe lo que se llama Órgano de Inteligencia del Sector Defensa que pertenecen de la Segunda División del Estado Mayor del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, DINTE, SIN y DIFAC, dependen del Comando Conjunto de la Segunda División de Inteligencia, se llaman Órganos de Inteligencia del Sector Defensa, y los órganos ejecutantes son los órganos del Servicio de Inteligencia, en consecuencia, la Segunda División centraliza todo lo que es la inteligencia en el dominio militar en el campo militar, porque es inteligencia de combate, y eso a su vez va para el planeamiento del jefe de Estado Mayor de las Fuerza Armada para que el comando operativo de frente interno disponga lo conveniente al nivel zonas, sub zonas, áreas de seguridad, el SIN no tiene nada arte ni parte en eso.- ¿Pero produce inteligencia o no? DIJO: Pero produce inteligencia para la toma de decisiones a nivel Estado, es como que si usted me dijera: ¿en Estados Unidos la CIA para qué produce inteligencia? produce inteligencia para que el Presidente Bush tome decisiones ¿quién hace las pesquisas en el campo militar? lo hace la DIA, lo hace el órgano de inteligencia del cuerpo de Infantería de la Marina de los Estados Unidos y lo hace la Fuerza aérea y lo hace la Guardia Nacional, que son órganos de inteligencia que dependen del señor, hoy dia Robert Gates, ex jefe de la CIA, y anteriormente el señor Donald Rumsfeld en la cual el jefe de la CIA no tiene que nada con él, tan es así que el once de setiembre el señor Rumsfeld estaba tomando desayuno en el hotel San Reyes en Washington, cuando sucedieron los sucesos el once de septiembre y él estaba en la luna.- Testigo, en resumen, ¿Entonces si producen inteligencia? DIJO: Produce inteligencia en el dominio militar para operaciones militares, hay que diferenciar bien claro "Baltazar Zegarra" con "va a saltar Zegarra" señores.- Bien testigo, operaciones militares entonces.- Doctor, operaciones militares de combate, el Servicio Inteligencia Nacional no produce inteligencia para el combate, produce inteligencia para las decisiones políticas de los hacedores de la política, los usuarios son el Presidente de la República y los órganos de inteligencia.- Señor Montesinos vamos a tocar ese tema más adelante, es que la pregunta era muy concreta; ya le hice la pregunta y usted me dijo que si produce inteligencia.- Señor Fiscal, produce inteligencia para la toma de decisiones del estadista, pero no para las operaciones militares.- Testigo, yo en

JANET CARAZAS GARAY
Secretaria
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

ningún momento he mencionado las operaciones militares, usted es el que me las está diciendo.- Doctor, usted me está queriendo decir que producen inteligencia como dando entender que eso era la misma cosa.- **En este acto el señor Director de Debates interviene y señala:** No hay aquí ningún tipo de pregunta oculta, las preguntas son claras, las respuestas igualmente tienen ese nivel.- **Manifestando el señor testigo Montesinos Torres:** Señor Presidente, le he dado claro, por eso he hecho la distinción de lo que es órgano de inteligencia del sector defensa, y el Servicio de Inteligencia que no tiene que ver nada con los órganos de los sectores.- **Precisando el señor Presidente:** Señor testigo, por favor absténgase de hacer referencia a otro país que no viene a cuento en este detalle de hechos que estamos ahora juzgando.- **Acto seguido continua interrogando el señor Fiscal:** Señor Montesinos, ¿Puede usted afirmar o negar que a partir de mil novecientos noventa se produjeron cambios en el Servicio de Inteligencia Nacional, en la SIE y en la DINTE, es eso correcto? DIJO: No es correcto.- ¿Por qué? DIJO: Señores, los órganos de Estado se rigen por normas.- ¿Pero se produjeron cambios o no? DIJO: No.- ¿No se produjeron cambios? DIJO: No, los cambios se producen a partir del veintidós de julio del año mil novecientos noventa y dos cuando se da el Decreto Legislativo número veinticinco mil seiscientos treinta y cinco, pero hay un preámbulo que es el setecientos cuarenta y tres que se da el veintitrés de mil novecientos noventa y uno que el Congreso lo deroga, deroga todo el marco jurídico de los ciento veintisiete Decretos Legislativos que dio el Gobierno del Presidente Fujimori para radicar el terrorismo y el narcotráfico, y como factores de perturbación de la seguridad nacional, ¿y qué hizo el Congreso de mil novecientos noventa y uno?, los derogo; en consecuencia después de seis meses no había el marco jurídico para los efectos de poder enfrentar.- Testigo, le pregunto, ¿Por eso se produjo el golpe de Estado? DIJO: Señor, yo no voy a referirme a eso, por eso es materia de un proceso que yo tengo.- Bien señor Montesinos, pero la pregunta no me ha respondido. ¿El SIE, la DINTE y el SIN cambiaron de jefes en mil novecientos noventa? DIJO: En este acto interviene el señor Director de Debates, quien dirigiéndose al Fiscal Supremo refiere: Señor Fiscal, como usted sabe el año mil novecientos produce dos regímenes.- **Precisando el señor representante del Ministerio Público:** Claro señor Presidente, en mil novecientos noventa luego que el señor Fujimori asumiera el cargo de Presidente de la República.- **Acto seguido el señor Presidente del Tribunal inquiere al testigo:** Señor Montesinos, con motivo de la administración del acusado aquí presente, ¿Se nombraron nuevos jefes en comparación a los anteriores a partir del veintiocho de julio de mil novecientos

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

noventa? DIJO: Señor Presidente, yo como tengo poco tiempo, porque todos los días estoy en cinco juicios orales diarios, pero sin embargo me doy un poquito de tiempo para poder leer los periódicos, y he escuchado al general Luis Salazar Monroe decir que el año mil novecientos noventa durante el primer semestre del señor Alan García, y el segundo semestre que correspondía al ingeniero Fujimori, que era Director de Inteligencia del Ejército, entonces pues no es cierto que Rivero Lazo estaba en el año mil novecientos noventa señor Fiscal, y revise sus actas del año mil novecientos noventa, como Director de Inteligencia del Ejército, el año mil novecientos noventa y uno el general Villanueva, Comandante General del Ejército en uso de las atribuciones designa al general Rivero como Director de Inteligencia del Ejército, esa es la realidad monda y lironda.- Dígame señor testigo, ya a partir de mil novecientos noventa y uno, vamos a otro escenario, esto usted lo ha dicho en varios declaraciones, dígame, ¿Es correcto que se traza una nueva estrategia para enfrentar a la subversión? DIJO: Si señor, pero yo sobre ese tema le voy a decir concretamente lo siguiente; en primer lugar la posición de Sendero Luminoso en el país había adquirido una actitud de haber arrinconado al Estado Peruano, eso planteada por hacer una redefinición en la conducción política, y recuérdese que el año mil novecientos noventa, yo tengo un documento elaborado por el Pentágono, donde el Pentágono en el año mil novecientos noventa cuando estaba como Presidente George Walker Bush, el padre del actual Presidente, donde dice que iban a balcanizar el Perú el año mil novecientos noventa, y así estaba el plan diseñado por el Pentágono, yo le puedo hacer llegar el documento en cualquier momento, donde la parte sur se iba a pasar para Chile, la parte de Puno y esa zona para Bolivia, la otra parte para Brasil, la otra para Chile, esto es nos iban a balcanizar, esa era la realidad con que el Presidente Fujimori encuentra la realidad de la violencia subversiva en el país, eso implicaba que si manteníamos el status quo y después de haber sido declarados como parias en el mercado internacional en el campo económico, había que hacer una redefinición y un cambio de timón, y eso solamente lo podía decir un Jefe de Estado firme con energía, con convencimiento y con una estrategia.- ¿Entonces sí se trazó una nueva estrategia? DIJO: Evidentemente está plasmada en los documentos, y está plasmada en todas las intervenciones que ha tenido el Presidente Fujimori, y sino leamos el discurso del veintiocho de julio cuando asume la Presidencia y el se fija como objetivo político de gobierno que en mil novecientos noventa y cinco debería erradicarse la subversión.- Testigo, una pregunta sobre el discurso, ¿Ese discurso fue elaborado este en el Servicio de Inteligencia Nacional? DIJO: Señor Presidente, ese discurso fue

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

elaborado por el Presidente Fujimori, el señor Presidente Fujimori es una persona que ha sido Presidente de la Asamblea Nacional de Rectores, de no es un capitis diminutio ni, él hizo su discurso, sí tuvo la gentileza de prestármelo para que yo lo leyera y quizás aporté uno o dos líneas nomás, pero el señor tiene una visión más clara que yo.- Digame testigo, ¿Usted tiene un parentesco con el señor Cubas Portal? DIJO: Si claro.- ¿Qué grado de parentesco? DIJO: Es mi cuñado.- ¿Usted en algún momento solicitó al coronel silva Mendoza que lleve a trabajar a su cuñado al SIE, porque eso lo ha manifestado él? DIJO: Señor Fiscal, esa pregunta me la hizo la juez de la causa en mi expediente, y me dice: "el coronel Silva dice que usted le recomendó, le sugirió para que fuera jefe del Servicio de Inteligencia del Ejército", y yo le dije: "sí, yo le sugerí al Ministro de Defensa, al general Torres Aciego"; entonces si yo le estoy sugiriendo para que lo nombren en el cargo máximo, resulta incongruente que yo le diga al jefe del Servicio de Inteligencia del Ejército: "oye, te vas a ir pero si tu llevas a mi cuñado para que vaya que trabajara contigo"; si eso yo le podía decir al Ministro de Defensa, ¿para qué voy a recurrir al peón cuando tengo al capataz?, esa es mi respuesta.- Dígame señor Montesinos Torres, ¿Usted ha sido del arma de artillería verdad? DIJO: Si señor, pero he tenido doble asignación que era de emergencia.- ¿También el general Salazar Monroe es de artillería no? DIJO: Correcto.- ¿El coronel Silva Mendosa? DIJO: Artillero.- ¿El general Rivero Lazo? DIJO: Artillero.- Dígame testigo, cuando el señor Fujimori ya asume el mandato, es decir la Presidencia de la República a partir del veintiocho de julio de mil novecientos noventa, ¿Conversó con usted respecto de su trabajo, es decir si le iba a seguir prestando, asesoramiento, ayuda o apoyo? DIJO: Bueno, con el Presidente Fujimori hemos conversado horas de horas, donde él al contrario me enriquecía con sus conocimientos de haber sido Presidente de la Asamblea General de Rectores y de la problemática de la universidad peruana, donde él me hizo a mi abrir los ojos de ver que los comedores populares, las viviendas universitarias, la planta académica de profesores estaban dominadas por Sendero Luminoso, entonces me dio a mi las orientaciones y me dijo: "mire usted esta realidad"; yo había sido estudiante de San Marcos, había estado estudiando en la Católica, pero nunca se me ocurrió ir a la vivienda universitaria, ni a los comedores populares, ni ha hacer una evaluación y un empadronamiento de los profesores; a raíz de esa sugerencia del Presidente Fujimori tuve que ir yo nuevamente y recordar mis viejos tiempos de estudiante Derecho, Sociología y de Antropología en la Universidad San Marcos para poder entrar a los comedores universitarios y allí me lo encontré un día a Kevin Vidal que trabajaba en la DIRINCRI, y me preguntó: "¿qué estas haciendo

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

acá?,a lo que le respondí: "bueno, estoy estudiando, y le pregunté lo mismo y me dijo. "me ha mandado la DIRINCRI, no me vayas a descubrir porque si me descubren me van a botar"; y entonces a raiz de eso yo corroboro que efectivamente los comedores populares, las viviendas universitarias de San Marcos estaban tomadas por los elementos de Sendero Luminoso y le comunico al Presidente Fujimori, le digo: "lo que usted me dijo es real, es cierto"; y eso lo motivó para que con el gran coraje que lo caracteriza, y que ningún jefe de Estado en la Historia del Perú ha tenido, se fue a la universidad de San Marcos, fue objeto a que le tiraran piedras pero él puso el orden, ¿por qué?, porque si ganábamos en el campo educativo a Sendero Luminoso era el principio del fin de la derrota estratégica de Sendero Luminoso en el campo de ideología.- ¿El entonces Presidente de la República le sugirió le dijo, o usted le sugirió dónde debería desarrollar sus actividades? DIJO: Señor, ¿cómo le voy a sugerir si el señor me está dando a mí?.- ¿O le propuso él? DIJO: No, él no me propuso, me transmite sus vivencias, a sido Presidente de la Asamblea General de Rectores, me transmite sus vivencias que yo no las conocía porque yo lamentablemente escasamente he estudiado sólo en la universidad de San Agustín de Arequipa, en la San Marcos de Lima y en la Católica de Lima; pero el Presidente Fujimori había sido Presidente General de Rectores, tenía una visión macropolítica, yo tenía un visión micropolítica, entonces me enriquecí con sus informaciones y yo produje el trabajo de campo a efectos de poder decir: "señor, sí, tiene usted razón".- ¿Pero él le dijo: "usted va a ir al Servicio de Inteligencia, o usted le dijo: "yo voy a ir allí"? DIJO: Señor no me dijo eso, pero me está diciendo que me transmite y yo como elemento de inteligencia me constituya a las universidades.- **En este acto el señor Director de Debates se dirige al testigo:** Señor Montesinos, entiendo yo, y a ver usted señor Fiscal, aclare usted, porque quiero llegar a una precisión de información respecto a su cargo, si le pidió el entonces Presidente electo que usted continúe en el Servicio de Inteligencia, y bajo qué ¿Cargo es así? DIJO: Sí claro, evidentemente, pero señor si desde el momento que yo que en mil novecientos ochenta conozco el ingeniero Fujimori yo ya trabajaba en el Servicio de Inteligencia Nacional desde el año mil novecientos ochenta y ocho, o sea que no me tenía que decir de su cargo, si era una verdad de perogrullo porque sabía cuando me reúno yo con el general Edwin Díaz en un chifa, y conversamos una noche le dice al general Díaz Zeballos: "usted se queda como jefe del SIN y va acompañarlo al señor que continua y prosiga en ese cargo"; entonces en ese contexto, en una conversación me transmite a mí, me dice: "este es mi experiencia que yo tengo, Sendero Luminoso está tomando las universidades,

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

entonces yo acojo esa idea, o sea el jefe no me dice: "vaya", el jefe me da el concepto inicial y la iniciativa del hombre de inteligencia es ir a verificar y le dije: "señor, usted tenía toda la razón".- Testigo, como acaba usted de introducir un hecho nuevo, mil novecientos ochenta nos ha dicho que ha conocido al señor Fujimori, diganos, ¿En qué circunstancia lo conoció? DIJO: Pero señor Fiscal.- ¿No dijo así, mil novecientos ochenta? DIJO. Si he dicho la palabra mil novecientos ochenta entonces la rectifico y digo que es un lapsus lingue, por no decir calami porque no se la di por escrito.- ¿No usted dijo mil novecientos ochenta? DIJO: Bueno, entonces rectifico, es un lapsus calami.- Señor Montesinos, y aquí viene la pregunta, si usted era un hombre de inteligencia con tantas aptitudes y habilidades, ¿Por qué no ocupó usted el cargo de jefe del Servicio de Inteligencia Nacional? DIJO: Por una razón muy sencilla señor Fiscal, los hombres de inteligencia tenemos áreas, los oficiales de campo que trabajan en el campo, y yo desde la década de los setenta soy analista de inteligencia, que hago trabajo de gabinete, entonces yo como analista no podia ocupar el cargo de jefe del SIN porque mi especialidad estaba circunscrita al análisis de formación para elaborar estimados de inteligencia o lo que se llama proyectivas hacia futuro en esos estimados para el jefe de estado tuviera esos estimados de inteligencia que delinean escenarios futuros para que pudiera tomar decisiones o medidas correctivas frente a la prevención que se le hacia a la inteligencia, esa era mi especialidad, entonces yo no estaba en condiciones de asumir una jefatura del SIN porque mi especialidad durante mas de treinta años ha sido ser analista de inteligencia.- Digame testigo, durante la primera etapa, ya usted desempeñó el cargo de asesor del Servicio de Inteligencia, ¿Es cierto? DIJO: Correcto.- ¿Usted no percibía remuneración alguna? DIJO: Si.- Señor testigo, eso es porque usted estuvo primero como Ad Honoren.- Doctor, pero sí he recibido una remuneración.- ¿Y nunca lo ha confesado usted eso? DIJO: **En este acto intervine la abogada defensor del testigo, doctora Estela Valdivia, quien señala:** Señor Presidente, esa pregunta ya ha sido contestada hace un rato, y ésta pregunta mi cliente ya no la va ha contestar.- **Al respecto el señor Director de Debates precisa:** Pero doctora la ha contestado.- **Agregando el señor representante del Ministerio Público:** Pero él quiere responder, ha dicho que si recibía remuneración.- **Prosiguiendo su interrogatorio el señor Fiscal:** Señor Montesinos, ¿Puede decirnos el monto de la remuneración? DIJO: Me reservo el derecho, temas de inteligencia no los toco.- ¿En qué ámbitos básicamente ha desarrollado usted su actividad, cuál es su especialidad? DIJO: Señor no le podria decir, las actividades que hacemos los oficiales de inteligencia,

sea como oficiales del caso o como analistas, no le puedo revelar porque constituye un secreto de Estado, si usted quiere tener información diríjase a la Dirección Nacional de Inteligencia, ahí esta el coronel Héctor Gaitán Lora y él, si lo estima pertinente, si han cumplido los treinta años, le mandará la información, porque esa información la he dejado yo en los archivos de la Dirección Nacional de Contrainteligencia, y si hay una duda y se ha extraviado, yo podré proporcionar esa información que está en otros órganos de inteligencia del país, pero tendría que tener la autorización de la desclasificación y todavía no han pasado los treinta años.- ¿El trabajo que usted realizaba sólo se concretaba a informar al señor Presidente de la República de ese entonces, cuáles eran sus canales de comunicación? DIJO. Señor, el analista de inteligencia no es informante, el analista de inteligencia elabora estudios que se llaman apreciaciones de inteligencia, estimado de inteligencia, notas de información, notas de inteligencia, no es un informante, no es un datero.- ¿Cómo llama usted a esos informes, a esos datos? DIJO: Apreciaciones de inteligencia, resúmenes de inteligencia, estimados de inteligencia.- ¿Esas apreciaciones de inteligencia eran hechas por escrito? DIJO: Pero naturalmente que se hacen por escrito.- ¿Y están también bajo el secreto? DIJO: Pero por supuesto, tiene la clasificación de "secreto" o "estrictamente secreto", por ejemplo cuando se trataba del tema del Ecuador, tenía la clasificación de "estrictamente secreto", y cuando se trata de otros temas son "secretos" porque tiene que ver con la seguridad y la defensa nacional.- ¿Cómo se trazó la estrategia para combatir el narcotráfico? DIJO: Bueno, eso no es materia de este proceso, yo no voy a contestar.- Dígame señor Montesinos, respecto a la subversión, ¿Cómo se trato o también se acoge al silencio? DIJO: Lo ha explicado el Presidente Fujimori a raíz de la directiva número tres que dio, ahí está bien claro en esa directiva número tres, ahí dice cuáles son los parámetros que deben cumplir el comando operativo de frente interno y los componentes del Estado encargados de eso.- Pero testigo, el acusado también ha manifestado que él si tenía conocimiento que usted había sido abogado en procesos por narcotráfico, y que por eso lo llamó para asesorar en el Servicio de Inteligencia respecto de esos hechos vinculados al narcotráfico.- **Seguidamente el abogado defensor del acusado, doctor Nakasaki Servigón señala:** Señor Presidente, en ningún momento mi patrocinado ha referido esa afirmación, que por su experiencia de procesos en narcotráfico lo ha llamado para ser asesor del Servicio de Inteligencia Nacional, jamás.- **Al respecto interviene el señor Director de Debates y precisa**: Datos sobre datos de hechos eso está debidamente consignado en las actas, señor Fiscal, haga usted las preguntas

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

pertinentes y fijaremos, pero no comentarios porque si no eso envuelve la idea de constatar y eso vamos. **Acto seguido el testigo continúa su alocución:** Doctor, yo le voy a contestar la pregunta; en primer lugar nunca el Presidente Fujimori ha dicho eso, y aquí el doctor Avelino Guillen le hizo una pregunta que dice: "¿cómo usted tenia un abogado de esa calaña, que defendia narcotraficantes"; (al respecto) yo le podria decir que su hermano que es el Presidente del Consejo Nacional de la Magistratura, es el defensor de Boris Foguelli Suengas acreditado en un proceso, ¿entonces es de baja calaña?, no lo creo.- Señalando el señor Fiscal Supremo: Señor, eso es una bajeza.- No doctor, no es una bajeza, es un hecho y obra en un expediente.- **En este acto interviene el señor Director de Debates quien manifiesta:** Hay varias cosas que si no vamos ha permitir; en primer lugar referencias a terceros y menos cuestionamientos a personas que están en cargos actuales, en tanto y en cuanto, no son absolutamente relevantes.- **Señalando el señor Montesinos Torres:** Señor Presidente, pero obran en actuados judiciales.- Prosigue precisando el señor Presidente del Tribunal: Ese es otro tema señor testigo; que obren o no obren, sino que quiero mantener la línea muy clara de que se ventilan acá hechos puntuales, las preguntas van en ese nivel y las respuestas tienen que ir en ese nivel; entiendo las presiones, las circunstancias personales que se está sometido a todos, pero siempre creo que debemos mantener ese rigor y esa precisión de hechos presentes y hechos en discusión, entonces sobre esa base, por última vez invoco, mantengámonos en esa línea.- **Seguidamente solicita el uso de la palabra el abogado defensor del acusado, quien refiere:** Señor Presidente, una condición indispensable del debido proceso es el ejercicio libre de la abogacía, entonces eso que usted está señalando correctamente, en otras oportunidades, se han formulado preguntas en las cuales se ha hecho cuestionamiento del criterio de decisión de elección de un funcionario público por el hecho que haya defendido a personas vinculadas con narcotráfico, y ahí no he escuchado rumores, entonces es bueno que usted señale correctamente, como lo acaba de hacer, que defender a una persona en modo alguno puede constituir una denigración de un profesional abogado, porque a un abogado no solo juzga por la persona que defiende si no por los términos de su defensa, lo cual ha hecho y es muy correcto y sería bueno comentarlo siempre.- **Acto solicita el uso de la palabra el señor Fiscal Supremo, quien concedido que fuera señala:** Señor Presidente, sin ánimo de entrar en ninguna discusión o debate, simplemente la pregunta era que el señor acusado Fujimori había manifestado que por la experiencia que tenia en la defensa de este caso de procesados, es que busco al señor Montesinos para que asumiera ese cargo

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

en el Servicio de Inteligencia Nacional, eso consta en actas.- **En este acto el señor Director de Debates exhorta a la abogada defensora del testigo a que, si desear hacer uso de la palabra deber acercarse al micro a efecto de registrar debidamente su alocución.- Seguidamente la doctora Estela Valdivia refiere:** Señor Presidente, yo también quiero aprovechar esta oportunidad para señalar, yo he estado viendo estas audiencias en los tiempos que he tenido libre luego de las audiencias, y no hubo una sola audiencia en la que a los testigos no se les preguntara si el señor Montesinos Torres defendia o no defendia narcotraficantes, y efectivamente señor, no es un delito defender a personas que se encuentran vinculadas al narcotráfico, sin decir luego que si fueron absueltas o fueron sobreseídas o fueron condenadas, pero ha sido una constante durante todo este juicio involucrar al señor Montesinos Torres como si fuera abogado de narcotraficantes o como que si él estuviera acá procesado por haber defendido narcotraficantes, es la oportunidad que él deslinde, entonces no entiendo por qué puede ser una bajeza, porque su hermano, el señor Edmundo Peláez, al cual tengo mucho respeto y todos lo respetamos acá, a defendido a un señor que se encuentra sentenciado por el delito de narcotráfico, entonces yo no entiendo cómo es posible que cuando han preguntado a todos los testigos, no se haya opuesto nadie ni el Presidente, sin querer calificar su actitud señor Presidente, haya dicho que esa pregunta no guarda relación con los hechos, entonces ahora se le pregunta al señor Montesinos, él contesta y el señor Fiscal dice que es una bajeza, entonces yo quisiera que se trace esta linea, porque cuando nos vamos a ir van a seguir preguntando, y por otro lado, cuando el señor Presidente o ex Presidente Alberto Fujimori fue preguntado con respecto a ese tema, él dijo que no tenia conocimiento, y nunca ha afirmado que lo llamó porque él era abogado de narcotraficantes, ese hecho que está introduciendo el señor Fiscal es falso y si hay que constatarlo, que se constate porque no es cierto señor.- **Al respecto el señor Director de Debates precisa:** Ya esas son indagaciones de hechos o lo que sucedió en tal o cual audiencia no vamos pues abrir toda una incidencia que no tiene sentido, lo que si quiero marcar es una linea acerca del ámbito de preguntas que ya la he trazado, y siempre la idea ha sido dar oportunidad, dar un amplio esclarecimiento, pero desde luego que esto sea dentro de contornos muy precisos, porque lo que interesa aquí es esclarecer marcos de imputación precisos y no hacer preguntas genéricas o de otra índole que extiende el debate, sin mayor grado de auxilio y utilidad al proceso, sobre esa base vamos a continuar.- Prosigue su interrogatorio el señor Fiscal Supremo: Señor Montesinos, ¿Cual iba a ser su labor especifica en el Servicio de

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

Inteligencia Nacional? DIJO: Análisis de informaciones.- ¿Usted podría explicar qué tipo de análisis, qué sectores o qué aspectos? DIJO: Ya le he dicho que los temas de inteligencia no los voy a tocar.- ¿Con ese motivo de su trabajo en el Servicio de Inteligencia con quién o quiénes se reunía? DIJO. Señor, yo no puedo romper la confidencialidad con quienes en el ejercicio de la función de inteligencia uno se reunía, porque los protocolos vigentes expresamente lo prohiben, yo no puedo revelar; un Servicio de Inteligencia Nacional tiene dos vigas maestras, tiene que cubrir fuentes y procedimientos, ese es la esencia de todo Servicio de Inteligencia Nacional, si yo rompo lo que es fuentes y procedimientos, estoy quebrando la estructura y estoy dando información a los países de interés enemigo del Perú y a las organizaciones subversivas que hoy día conforman redes y coaliciones que buscan nuevamente iniciar la lucha armada en el Perú, por tanto, yo no voy a dar información privilegiada que permita que estas organizaciones desarrollen contra medidas contra el Estado Peruano, de ninguna manera.- ¿Es correcto afirmar que a partir de la ascensión al cargo del acusado Fujimori, se trazó un nuevo diseño en la lucha contra subversiva DIJO: Bueno, eso lo tendrá que responder el Presidente Fujimori, porque eso está en el escalón político, la inteligencia le remite insumos para su toma de decisiones a los hacedores de la política, el hacedor de la política es el Presidente Fujimori, la inteligencia le presenta los estimados de inteligencia y los insumos, y el estadista toma las decisiones, la inteligencia no es un fin, es un medio, así lo ha establecido Sherman Kent, Leader Hard, Henry Kissinger, y otros tantos, le podría mencionar veinte nombre.- ¿Pero ustedes en el Servicio de Inteligencia nacional recibieron del señor Fujimori, luego de recibir toda la información que ustedes le proporcionaban, la estrategia de un nuevo diseño de lucha contra la subversión? DIJO: Pero señor Fiscal, eso entra en el campo de la inteligencia, la inteligencia no se revela, así lo dicen los protocolos.- Pero testigo, usted contésteme no más.- Doctor, no puedo contestarle porque los protocolos lo prohíben.- Señor Montesinos, ¿Qué campos abarcaba ese diseño? DIJO: La inteligencia a nivel de Estado tiene que ver en todos los ámbitos del quehacer para que el estadista tome las decisiones, educativo, social, económico, salud, etcétera.- Testigo, yo tengo una línea de preguntas y le voy a seguir interrogando, usted si gusta me contesta, sino, no. ¿En qué consistió ese diseño, cómo se plasmó? DIJO: Bueno, mi respuesta seguirá siendo la misma, tema de inteligencia no se tocan.- ¿Cuál fue la esencia de esa nueva estrategia de lucha contra la subversión? DIJO: El desmitificar a Abimael Guzmán Reynoso, hacerle saber a través de un proceso de comunicaciones o de un proceso de conversaciones que la he llevado yo, siguiendo

expresamente las instrucciones del Presidente Fujimori para hacerle saber a la dirección nacional del Movimiento Revolucionario Tupac Amaru que su proyecto era un proyecto caduco, que ya no obedecía a la realidad, y que debían deponer las armas, rendirse como condición sine qua non, que el Estado pudiera dialogar con ellos, y ese trabajo yo lo he desarrollado durante un año y ha tenido un primer resultado, y esto es que Abimael Guzmán y Elena Iparraguirre como los máximos dirigentes de Sendero Luminoso le dirigen una carta al Presidente Fujimori y le piden conversaciones para llegar a un acuerdo de paz, y el presidente Fujimori exhibe esa carta por primera vez ante el pleno de las Naciones Unidas, él le da lectura y emite un concepto como estadista, dice: "con el terror mi gobierno no dialoga, si quieren conversar que depongan las armas y que se rinda, si no, no hay diálogo", no obstante ello yo como oficial de inteligencia he continuado con el proceso de las conversaciones con estos señores, y han producido una segunda carta que le vuelven a dirigir al Presidente de la República, y él mantiene ese mismo esquema de firmeza, entonces usted me dice: ¿cuál es el trabajo de inteligencia?, y le estoy explicando, ese ha sido mi trabajo de inteligencia que tiene que ver nada con el esquema de la violencia.- Testigo, eso es a partir de la captura de Abimael Guzmán que se produce en el año mil novecientos noventa y dos; yo le estoy haciendo la pregunta respecto de los años anteriores en todo caso, o el año anterior respecto de la captura del señor Abimael Guzmán, ¿Cuál fue la estrategia que trazó el señor Fujimori? DIJO: Bueno eso tendrá que explicarle el Presidente Fujimori, en el campo de la inteligencia yo no lo puedo revelar.- Pero testigo, usted está revelando sí el tema de la captura y la conversación.- Pero señor Fiscal, es un hecho público y notorio que el Presidente Fujimori fue el primero de setiembre del año mil novecientos noventa y tres a las Naciones Unidas, y recuerdo mucho que incluso estuvo el señor Henry Kissinger, Secretario de Estado, que lo felicitó al Presidente Fujimori por haber recibido, porque primera vez en la historia de América Latina cuando los americanos ya tenían el proyecto para balcanizar el Perú y uno de los diseñadores de este proyecto era Henry Kissinger, a raíz de la carta que le presenta el Presidente Fujimori, Henry Kissinger como miembro de la trilateral y del Comité del Cuarenta.- Señor Montesinos ya nos explicó eso.- Bueno doctor, no le he terminado de explicar.- No testigo, ya está respondida la pregunta; dígame, ¿Cuál fue la estrategia de los anteriores gobiernos respecto de la subversión? DIJO: La política del avestruz.- ¿Eso qué consiste eso? DIJO: Doctor, ¿qué hace el avestruz? mete la cabeza y deja pasar.- Testigo, la estrategia del señor Fujimori fue incorporar la inteligencia a la lucha contra la subversión, ¿Es cierto eso? DIJO:

Señor, la lucha contra subversiva es integral, es total, permanente, para poder plasmarla el estadista en el concepto político, tiene que haber una decisión política, esa decisión política tiene que tener un soporte jurídico a la decisión política, tiene que tener un trabajo de inteligencia coordinado, pero viene lo más importante que es la participación de la población organizada a través de las rondas campesinas, de los comités de defensa, y tiene también que darse en dos ejes centrales, en el campo de la educación y en el campo de la salud; en el campo de la educación se hicieron tres mil colegios con los fondos asignados a la Reserva Uno y Dos del Servicio de Inteligencia Nacional que sirvieron para hacer los tres mil colegios, dotar de computadoras, dar el desayuno materno infantil a los éstos, darles los útiles de escritorio, capacitarlos, y se fue ganando a Sendero Luminoso en la lucha y el campo educativo en el terreno de las ideas, y tal es así que el SUTEP en la década del noventa-dos mil, nunca hizo una huelga al gobierno del Presidente Fujimori.- **En este acto el señor testigo Montesinos Torres se dirige a la Sala y señala:** Señor Presidente, antes de terminar mi intervención quería señalar que he mostrado mi mejor predisposición a declarar y dar algunos elementos para coadyuvar al esclarecimiento de estos hechos, ya a partir de este momento, ya no voy a contestar ninguna pregunta en razón de que considero pertinente que es mi obligación declarar en primer lugar en el proceso que por lo hechos de Barrios altos y de La Cantuta se me viene siguiendo en la Primera Sala Penal Especial; en consecuencia, a partir de este momento no voy a declarar más sobre este tema, voy a declarar donde la doctora Villa en el proceso que se me sigue en aplicación del artículo doscientos cuarenta y cinco que me permite declarar en cualquier estado de la causa, yo creo que es mi obligación declarar en causa propia, y si el señor Fiscal y los sujetos procesales, como el doctor Gamarra, bien estudioso e infundioso de los temas lo cual aprecio notablemente, podrán hacerme las preguntas pertinentes, y la Sala, si lo tiene conveniente podrá pedir como prueba trasladar mi declaración para que se incorpore acá, o si he terminado mi declaración allá, me podrán traer nuevamente de testigo, eso ya quedará a criterio del Tribunal, pero en este momento ya no declaro más.- **Al respecto el señor Director de Debates precisa lo siguiente:** Muy bien, vamos a fijar unas líneas que me parecen importantes; en primer lugar, como ya hemos fijado, la declaración de un testigo impropio, en tanto imputado en causas paralelas, es del exclusivo dominio, responsabilidad del propio imputado y su defensa, bajo esa línea entonces, frente a su afirmación, el Tribunal no tiene otra opción que dar por conclusa su declaración, desde luego ese derecho que tiene usted que declarar cuando tenga por conveniente

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
Sala Penal Especial de la Corte Superior

es un derecho que lo ejerce en la causa paralela, en esta causa no; por consiguiente, salvo cualquier disposición excepcional, ya no cabe otra opción para su declaración, pero si el Tribunal tiene que dejar muy en claro algunas líneas importantes, si el Tribunal no ha intervenido para fijar criterios acerca de los fundamentos por los cuales expresamente niega información respecto de una pregunta, esto es y de modo preciso, acerca de los conceptos de reserva de un hombre de inteligencia, el Tribunal ha guardado silencio bajo la firme idea de que se trata de un imputado en causa paralela, y por tanto él domina las declaraciones que le corresponde proporcionar, pero es claro también, y lo ha dicho, que jurídicamente esto no es una causal para negarse a prestar información, si fuera un testigo propio, un estricto testigo, sí habría criterios para combinar una declaración bajo los apremios que corresponda, como este supuesto no se da, es que el Tribunal respeta esa decisión de no declarar; no sé si las partes quieren hacer una declaración adicional, para dar ya por concluida la intervención del testigo aquí presente, alguna información, alguna opinión, alguna pauta.- **Acto seguido el abogado de la Parte Civil, doctor Ronald Gamarra Herrera interviene y señala:** Señor Presidente, que por supuesto como testigo propio o impropio tiene derecho a guardar silencio y utilizar ese derecho, pero evidentemente debió decirlo en el momento que se instaló esta audiencia y no aprovechar para venir a limpiar al acusado, para luego negarse a contestar las preguntas que le formulan las partes procesales.- **Seguidamente el señor representante del Ministerio Público hace uso de la palabra y manifiesta:** Señor Presidente, solamente que en su oportunidad la Fiscalía pedirá la lectura en las partes correspondientes respecto a las declaraciones que el señor Montesinos ha hecho a lo largo de varios procesos y declaraciones.- **En este acto la abogado defensora del testigo, doctora Estela Valdivia Álvarez precisa:** Señor Presidente, yo quisiera solicitar a través de la Presidencia, que se exhorte al abogado señor Ronald Gamarra Herrera a efectos de que no haga calificativos con respecto a la declaración del señor Montesinos Torres, el señor Montesinos Torres ha venido acá convocado por esta Sala, y ya manifesté más temprano, que dejando su propio juicio, en el cual están pidiendo treinta años, y él alegremente, sin que nadie le llame la atención, dice que él (el señor Montesinos) ha venido a limpiar al acusado, lo cual señor me parece que está fuera de la seriedad con que se está llevando esta diligencia, yo no quisiera que termine así esta audiencia sin que el señor abogado pueda ser exhortado por esta Sala.- **Al respecto el señor Presidente de la Sala manifiesta:** El Tribunal va a intervenir al final, pero no se preocupe que ese tema lo voy a tratar.- **Acto seguido el abogado**

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

defensor del acusado, doctor Nakasaki Servigón manifiesta: Señor Presidente, con el aprecio que le tengo al doctor Gamarra; comentar la actitud del testigo y decir que viene a hacer una limpieza respecto a mi cliente, eso está para la justicia mediática, entonces es allá donde él debe hacer este comentario, lo que él debe examinar es si procede o no procede que el testigo, luego de haber brindado su declaración durante una sesión puede o no utilizar su derecho de no incriminación, y voy a señalar lo que he señalado reiteradamente, yo he sostenido que a veces se incurre en un abuso del derecho de no incriminación, por ahí es donde debíamos ir querido amigo, y no en otro tipo de cosas, creo que el señor Montesinos sólo podría acogerse al derecho de no incriminación en temas no tratados, pero en temas que ya ha tratado, considero que él no tiene derecho a acogerse a ese derecho, hay una serie de temas que aquí han sido tratados, respecto al cual las partes tenemos derecho e interés en preguntar, así que yo respeto su derecho al silencio, pero entiendo que ese derecho al silencio como cualquier otro derecho procesal tiene límites, por eso en el caso de Rodríguez Zabalbeascoa, en el caso del general Pérez Documét desde un inicio señalaron que no iban a hablar y que iban a ejercer el derecho al silencio, y si bien es cierto esta Sala ha dicho que no es preclusivo el derecho al silencio, cosa que yo no discuto, porque efectivamente el derecho al silencio se puede ir invocando según como vaya evolucionando el interrogatorio, sí entiendo que tiene límites y como vuelvo a repetir, un límite al derecho al silencio es respecto a los temas ya tocados, respecto a donde no se haya abierto la puerta, efectivamente nadie en el mundo puede abrirla porque el derecho al silencio es un pilar fundamental del derecho a la defensa, pero donde la puerta ya se ha abierto, sobre esos temas estrictos, yo creo que sí existen la facultad de las partes en interrogar, por eso solicito que la petición del señor Montesinos sea declarada improcedente en ese sentido.- **En este acto el señor Director de Debates solicita la consulta a las partes para decidir.- Seguidamente el señor Fiscal Supremo señala:** Señor Presidente, la decisión del testigo de declarar o de asumir en este caso, yo creo que es una decisión propia y enteramente personal, de manera que no se como podríamos obligar al testigo a declarar cuando él dice que no quiere seguir declarando, entonces la Fiscalía en todo caso señor Presidente, como repito, estaremos a las declaraciones que el señor testigo a rendido o ha brindado anteriormente en una serie de procesos, en los que compromete seriamente al acusado Fujimori.- **A continuación el abogado de la Parte Civil, doctor Gamarra Herrera señala:** Señor Presidente, creo que a estas alturas queda absolutamente claro que el testigo Vladimiro Montesinos ya decidió acogerse su derecho al silencio,

y para todo efecto práctico no va a declarar, y por lo tanto, someterlo a un interrogatorio en el que no va a responder; sinceramente, y eso lo sabe muy bien la defensa del acusado Fujimori, no tiene ningún sentido.- **Seguidamente el testigo pide el uso de la palabra, quien concedido señala:** Señor Presidente si me permite la palabra; entre los infundiosos documentos que ha presentado el señor Fiscal el día viernes y hoy día el doctor Ronald Gamarra, no han hecho referencia a un documento dice.- **Al respecto el señor Director de Debates interviene y precisa:** Testigo, hay cosas que si no voy a permitir, entregue usted los documentos que crea conveniente pero ya no acepto intervenciones; y esto por una simple razón; usted señor Montesinos soberanamente ha decidido ya no declarar y por tanto estar al margen del examen por parte de los abogados de las partes; por consiguiente, o usted se retracta y se somete a un interrogatorio o ratifica su no sometimiento, documento que quiera presentar, lo presenta en silencio, porque corresponde cuando uno hace una afirmación, se tiene el derecho de poder hacer preguntas y poder hacer contrastaciones del documento, porque esa es la forma de un debido proceso, con pleno contradictorio, entonces le hago la pregunta.- **Manifestando el testigo Montesinos Torres:** Señor Presidente, lo entregaré en silencio.- **Prosigue el señor Presidente de la Sala**: Correcto, muy bien; acá hay un tema, obviamente cuando suceden estas cosas se deja mucho en el tintero y las partes quieren interrogar y están en la absoluta disponibilidad para hacerlo; sin embargo aquí está en discusión cuál es el ámbito del ejercicio de la declaración como tal, y acá juega el deber de esclarecimiento que se tiene y por tanto el contenido al derecho del silencio, el Tribunal entiende que el derecho al silencio tiene un carácter bastante amplio y privilegiado, es la persona que tiene esa garantía como tal, quien tiene el dominio de poder expresar hasta dónde y el contenido de su información, bajo esas líneas es que el Tribunal se ve en la necesidad de no aceptar la petición del abogado defensor del acusado, asume las líneas fundamentales del privilegio que tiene todo imputado, sin embargo el Tribunal muestra su disconformidad y muestra su malestar porque usted, señor Montesinos, usted debió decir al principio que usted solamente iba a declarar un determinado tiempo, usted no lo ha dicho y ha generado un factor de sorpresa y por tanto un factor de desequilibrio en el Tribunal, esto se lo digo con un ánimo puntual de exhortación; sin embargo, más allá de eso reconocemos que tiene usted ese derecho; dicho esto entonces el Tribunal declara por concluida esta declaración; sin embargo es cierto que los niveles de apreciación tienen que mantener la prudencia que corresponda, la valoración que ha hecho el abogado de la Parte Civil debe de reservarla al momento del alegato final, y por

cierto utilizar términos un poco más comedidos, esa exhortación es que hace el Tribunal, considera que nos es propio la forma cómo se ha dirigido, pero el Tribunal también siempre tiene en cuenta que concede, que reconoce la amplia libertad de intervención y alegatos, pero que se haga con prudencia, en los límites, en los niveles estrictamente necesarios y con absoluta ponderación: dicho eso el Tribunal da por conclusa la audiencia y dispone que se retire el señor Montesinos, puede usted retirarse.- **En este acto el señor Director de Debates, y dispuesto ya la conclusión del interrogatorio del testigo Vladimiro Montesinos Torres, dispone su retiro del recinto de la Sala.- Seguidamente hace uso de la palabra el abogado defensor del acusado, doctor Nakasaki Servigón:** Señor Presidente, salvo que el general Villanueva Valdivia todavía se encuentre acá y podamos contar con él, quería poner a consideración de la Sala.- **Al respecto el señor Director de Debates señala**: Una información, al general Villanueva Valdivia ya lo hemos notificado y va a venir el miércoles, ya está notificado, pensábamos que nos íbamos a demorar dos o tres semanas con el testigo Montesinos, pero en fin, son gajes del oficio.- **Prosigue su alocución el doctor César Nakasaki Servigón:** Señor Presidente, ya que está programada esa testimonial, solamente a modo de información entonces, el agente de inteligencia operativa, Sosa Saavedra ya ha terminado su declaración testimonial, que era la condición que había puesto el Tribunal para determinar el momento en el cual debe ser incorporado, es más, a pesar que ya la Sala ha determinado que venga el general Villanueva Valdivia, creo que de existir un factor quizá lleve a repensar este decreto, el señor Sosa Saavedra, debo informar al Tribunal, ha establecido una tercera línea de creación del grupo Colina, y una tercera forma de vinculación con mi cliente, mientras que el testigo Martin Rivas a través del reportaje del periodista Umberto Jara, refiere que sería el alto mando del Ejército, que establece en la mesa redonda el acuerdo, la aprueba el Presidente de la República y lleva adelante la guerra sucia, mientras que el general Robles dice que esto se hace a través de una norma, que desde el SIN le permite al Presidente Fujimori manejar al grupo Colina; Sosa Saavedra dice que el grupo Colina se ha creado en la Segunda DIENFA, y en la Segunda DIENFA se crea el grupo Colina y que se designa al Comandante General del Ejército, Pedro Villanueva Valdivia para que él lleve adelante las operaciones del grupo Colina.- **Al respecto el señor Director de Debates precisa:** Señor abogado, yo entiendo, pero ese argumento lo escucharía hasta los finales, si es que esta en discusión la incorporación, ya el señor Sosa va a declarar, eso el Tribunal ya lo ordenó.- **Prosigue manifestando el doctor Nakasaki Servigón:** Señor Presidente, lo que

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

quiero establecer es lo siguiente, que si declara primero el general Pedro Villanueva Valdivia y luego viene Sosa, cuando Sosa agregue o incorpore ese dato incriminatorio que ha dado, no tendremos posibilidad de contrastarlo, porque no hay confrontación entre testigos, y los testigos que siguen, ninguno permitiría a la defensa contrastar este punto, entonces es derecho a la defensa enfrentar todas las líneas que va estableciendo la acusación a través de sus testigos de cargo que vinculan al grupo Colina con el Presidente Fujimori, ahí es donde me quería referir expresamente, o sea si Sosa declara después que el general Villanueva ninguna de los que quedan me permitirían a mí enfrentar esos dichos incriminatorias, por eso es que solicito que primero se reciba la testimonial de Sosa Saavedra, y luego la del general Villanueva Valdivia, ninguno de los que quedan, me permitiría a mi enfrentar esos dichos.- **Al respecto el señor Director de Debates señala:** La testimonial del señor Sosa es una declaración de oficio, la prueba de oficio como regla o como pauta general, se realiza al final, porque casualmente como prueba de oficio que es, se sustenta a partir de elementos que han surgido con motivo de la actuación de la prueba de parte, de todas las partes, ese es un plus que el Tribunal hace sobre la materia; en consecuencia, no estamos a lo que declare Sosa o lo que ha declarado que no sabemos, si no debemos estar a lo que son las pautas del procedimiento, por lo demás ya hemos llamado al señor Villanueva Valdivia, hay una línea que sigue con Hermoza, Briones, San Román, y ahí entraría; pero en todo caso, ya Villanueva está llamado y va a ser imposible que no lo haga, y luego queremos información oficial exactamente de la declaración del señor Sosa, y como dijimos la vez pasada, no sólo confirmar que ya culmino sino tener esas declaraciones aquí para poder hacer las contrastaciones, no tenga cuidado que estamos detrás de esa información, y el día miércoles la señora secretaria nos va a decir oficialmente cuál es el estado de la declaración del señor Sosa, y si esto culminó ya tener todas las declaraciones para realizar los emplazamientos que correspondan en el momento oportuno; en todo caso apenas tengamos la información segura y cierta de la culminación del testimonio de este señor, con las declaraciones correspondientes como prueba trasladada de oficio, entonces vamos a ver qué se resuelve.- **En este estado el señor Director de Debates dispone suspender la audiencia a fin de proseguir el día miércoles dos de julio próximo a horas nueve de la mañana, sesión en la que se dará inicio al interrogatorio del testigo Pedro Villanueva Valdivia.- Con lo que concluyó.- Doy fe.==========**

YANET CARAJAS GARAY
Secretaria
Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema